

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRESIDENCIA DEL DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Considera pertinente que iniciemos, vamos a iniciar. Diputados de la mesa.

Diputadas y diputados con su permiso, la Presidencia agradece la asistencia de las diputadas y de los diputados de la "LX" Legislatura para dar cumplimiento a nuestras tareas en este pleno legislativo.

De igual forma, da la más cordial bienvenida a los medios de comunicación, para dar inicio a la sesión y desarrollar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos, agregando que al constituirse el quórum la Presidencia abrirá la sesión.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por registrar su asistencia?

Diputado Presidente en base en el registro de asistencia me permito informarle que se encuentra constituido el quórum, por lo tanto puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día martes veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día de la sesión.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Honorable Asamblea, la propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón", del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre "Andrés Molina Enríquez", presentado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
3. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, presentado por las Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos.
4. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos.
5. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de

Juchitepec, presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos.

6. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire, presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos.

7. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Calimaya, presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se eleva a la categoría política de Ciudad, la villa conocida como San Felipe del Progreso perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por el que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal a desincorporar del Patrimonio del Gobierno del Estado de México, un inmueble de su propiedad para que sea donado a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, CAPUFE, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito, favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

11. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, con el que se autoriza a la Honorable Ayuntamiento de Chimalhuacán Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Organismo Público Descentralizado, denominado, Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, ICATI, en este se encuentra construir a tiempo el funcionamiento de la Escuela De Artes y Oficios, EDAYO, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

12. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza el Honorable Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción, funcionamiento del Hospital Regional de zona de dicho instituto, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

13. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México a desincorporar un inmueble de su propiedad y donarlo a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los juzgados civiles y familiares de esa municipalidad, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

14. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por los que se reforma la fracción XVII, recorriéndose las subsecuentes, se adiciona la fracción XIX del artículo 3 de la Ley por la que se Crea el Organismo Descentralizado Denominado: “Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México”, presentada por la Diputada María De Jesús Galicia Ramos, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

15. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de normar el nombramiento características multifunciones del cronista municipal, presentada por la Diputada Xóchitl Flores Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

16. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley Orgánica del Sistema Integral de Comunicación Mexiquense, presentada por la Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

17. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el Objeto de crear un grupo especial de la Policía de Investigación en materia de género, presentada por la Diputada María Mercedes Colín Guadarrama, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa que reforma al Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Javier González Zepeda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

20. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México en materia de protección de la propiedad intelectual, respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos y comunidades indígenas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

21. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley Orgánica Municipal, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, en materia de vinculación de proposiciones con punto de acuerdo, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

22. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se Exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en ejercicio de sus respectivas competencias instalen Consejos Consultivos para el Desarrollo Económico Municipal, presentado por el Diputado Alfredo González González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

23. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México y a los municipios de la Entidad, para promover en todos los niveles educativos pláticas y talleres a las niñas, niños y adolescentes, a las madres y padres de familia, con el objeto de sensibilizar en temas de violencia de género, abuso sexual y maltrato infantil, mediante conocimientos y herramientas que permitan prevenir y detectar este tipo de acciones; así como fortalecer el conocimiento en el ejercicio de sus derechos libre de cualquier tipo de violencia y se reconozca a la mujer como agente de cambio en la sociedad y al interior de sus familias, presentado por la Diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

24. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar a la Secretaría de Seguridad y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en forma coordinada retiren de forma gradual los autos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de

remolques abandonados en la infraestructura vial, presentado por la Diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

25. Posicionamiento con motivo del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, presentado por la Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

26. Posicionamiento con motivo del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, presentado por la Diputada Maribel Martínez Altamirano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

27. Posicionamiento con motivo del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

28. Posicionamiento del Grupo del Partido de la Revolución Democrática en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Posicionamiento con motivo del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

30. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Pido a quienes estén de acuerdo de la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría y que sea aprobada con el carácter de orden del día y se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Publicada la Gaceta Parlamentaria y conteniendo el acta de la sesión anterior, la Presidencia pregunta a las diputadas y los diputados si tienen alguna observación o comentario sobre el acta.

## **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve

### **Presidente Diputado Nazario Gutiérrez Martínez**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que el Titular del Ejecutivo Estatal, presenta el denominado paquete fiscal.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios y otros ordenamientos jurídicos.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio.

6.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que se remiten Iniciativas de Tarifas de Agua Diferentes a la del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de Municipios de Huixquilucan, Toluca, Coacalco de Berriozábal, Zinacantepec, Atizapán de Zaragoza, Tepetzotlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Tultitlán, Valle de Bravo, Metepec, Tecámac, Atlacomulco, Acolman y Amecameca.

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas, y de Recursos Hidráulicos, para su estudio.

7.- La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa que reforma la fracción III del artículo 11 y 17 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura a las: Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se abroga la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México y en su lugar se expide la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en el Estado de México, así también se reforman diversos ordenamientos del Código Civil del Estado de México, del Código Financiero

del Estado de México y Municipios, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, y a la Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidios y Desaparición, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a fin de hacer opcionales las sesiones itinerantes del Poder Legislativo, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para solicitar se les permita adherirse a la iniciativa, hacen uso de la palabra los diputados Araceli Casasola Salazar, María de Lourdes Garay Casillas, Beatriz García Villegas, Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Reneé Rodríguez Yánez. El diputado presentante acepta las adhesiones.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el propio diputado y por la diputada Karla Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 2.16 del Código Administrativo y adiciona el capítulo XXII y el artículo 148 Quinquies al Código Penal de Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV al artículo 30, se reforma el primer párrafo del artículo 37 y se derogan las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el objeto de transferir las facultades en materia de cultura física y deporte de la Secretaría de Cultura a la Secretaría de Educación, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. (Para la creación del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de México) presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 17 de la ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. (Para garantizar mayores recursos al deporte en los presupuestos de egresos estatal y municipales)

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto que adiciona el inciso r) a la fracción I del artículo 3.61 del Código Administrativo del Estado de México.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- La diputada Maribel Martínez Altamirano hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Medio Ambiente, y de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, en materia de reforestación sustentable del Nevado de Toluca.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y

solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- Este punto se retira a petición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

17.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de Petróleos Mexicanos coordinarse con el Gobierno del Estado de México y municipios para implementar los planes y protocolos de seguridad que deben de tomar los cuerpos de Seguridad, Protección Civil y Bomberos en el Estado de México, en caso de algún derrame de combustible o material inflamable que pudiera poner en peligro a la ciudadanía, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- Uso de la palabra por la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer del Grupo Parlamentario del Partido morena, para dar lectura al Pronunciamiento en conmemoración del “Día de la Mujer Emprendedora”.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

19.- Uso de la palabra por la diputada Lilia Urbina Salazar del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura al Posicionamiento en el marco de la conmemoración del “Día Universal del Niño”.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La Presidencia solicita a la Secretaría verifique el quórum. La Secretaría informa a la Presidencia que existe quórum.

20.- Uso de la palabra por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura al Posicionamiento por el “Día Nacional Contra el Abuso Sexual Infantil” y el “Día Universal del Niño”.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

21.- Uso de la palabra por la diputada Araceli Casasola Salazar del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura al Posicionamiento con respecto a la falta de discusión y dictaminación de la Iniciativas con Proyecto de Decreto referente a la Despenalización del aborto antes de las doce semanas de gestación, la regularización de la interrupción legal del embarazo, presentadas el 12 de marzo de 2019, y para que se expida la Ley de Amnistía a favor de las Mujeres Privadas de su Libertad por el Delito de Aborto en el Territorio Mexiquense, presentada el 04 de abril de 2019.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

22- Uso de la palabra por el diputado Gerardo Ulloa Pérez del Grupo Parlamentario del Partido morena, para dar lectura al Posicionamiento en el marco de la conmemoración de la Revolución Mexicana.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

23.- Uso de la palabra por el diputado Miguel Sámano Peralta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura al Posicionamiento en el marco de la conmemoración de la Revolución Mexicana.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

24.- Uso de la palabra por el diputado Bernardo Segura Rivera del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para dar lectura al Posicionamiento en el marco de la conmemoración de la Revolución Mexicana.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

25.- Uso de la palabra por el diputado Javier González Zepeda del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura al Posicionamiento en el marco de la conmemoración de la Revolución Mexicana.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

26.- Uso de la palabra por la diputada Claudia González Cerón del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura al Posicionamiento en el marco de la conmemoración de la Revolución Mexicana.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

27.- Uso de la palabra por la diputada María de Lourdes Garay Casillas del Grupo Parlamentario Encuentro Social, para dar lectura al Posicionamiento en el marco de la conmemoración de la Revolución Mexicana.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

28.- Uso de la palabra por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para dar lectura al Posicionamiento en el marco de la conmemoración de la Revolución Mexicana

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La Presidencia solicita a la Secretaría verifique el quórum. La Secretaría informa a la Presidencia que existe quórum.

29.- Uso de la palabra por el diputado Carlos Loman Delgado en representación de los diputados sin partido, para dar lectura al Posicionamiento en el marco de la conmemoración de la Revolución Mexicana.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

30.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta y dos minutos del día de la fecha y cita para el día martes veintiséis del mes y año en curso a las once horas con cuarenta y cinco minutos.

Diputados Secretarios

Reneé Rodríguez Yáñez

Camilo Murillo Zavala

Araceli Casasola Salazar

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Considerando y continuando con el punto número 2 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Marlon Martínez Martínez, para dar lectura al dictamen presentado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Adelante diputado.

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Con su venia Presidente de la Legislatura, diputado Nazario Gutiérrez Martínez, diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política, coordinadora y coordinadores de los Grupos Parlamentarios, diputadas y diputados integrantes de la “LX” Legislatura, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores que nos acompañan en este Recinto y a través de las plataformas digitales.

Solicito a la Presidencia que la presente iniciativa se incorpore de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la “LX” Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la iniciativa de decreto por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre Andrés Molina Enríquez, presentada por el de la voz, diputado Marlon Martínez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, agotado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80

del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno el siguiente:

#### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura, por su servidor diputado Marlon Martínez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho señalado en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con base en los trabajos de estudio que realizamos advertimos que la iniciativa de decreto propone inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre Andrés Molina Enríquez.

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre Andrés Molina Enríquez, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
PRESIDENTE  
DIPUTADA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

Y quienes la integran

Agradezco al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política, a la coordinadora y los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, a mis compañeras diputadas y diputados por materializar este justo homenaje a un mexiquense ilustre que ocupó su vida para luchar por la transformación social de nuestro país, muchas gracias.

Toluca, México; 30 de julio de 2019.

**DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ**  
**PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Diputado Marlon Martínez Martínez, con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Legislatura por su digno conducto, Iniciativa de Decreto por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón”, del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre “Andrés Molina Enríquez”, con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transmitir a las nuevas generaciones el pensamiento, la obra y acción de quienes defendieron y construyeron nuestra Patria, representa un digno homenaje para preservar su legado, y una valiosa oportunidad para hacer de sus aportaciones, la guía que oriente el destino de nuestra Nación hacia la prosperidad.

La historia de México ha sido construida por mexicanas y mexicanos excepcionales, cuyo ejemplo representa modelos de vida e inspiración.

En este sentido, uno de los momentos sociales de mayor trascendencia para nuestro País fue la Revolución Mexicana, en la que hombres y mujeres ilustres nos heredaron transformaciones de alto impacto como las sociales, económicas, jurídicas y políticas, con la finalidad de construir una Patria libre, justa y soberana.

Entre esos íconos nacionales, un mexiquense ocupa un lugar primordial, me refiero a Andrés Molina Enríquez, originario de Jilotepec, Estado de México, quien fue responsable de promover firmemente en la Revolución Mexicana, la reivindicación y el resurgimiento del sector campesino, oprimido y obligado a desempeñar una categoría similar a la esclavitud, durante distintas etapas históricas de nuestra Patria.

Profesor, abogado, notario, periodista, etnólogo, político, escritor e ideólogo social, recibió en el Instituto Literario de Toluca la formación positivista liberal necesaria para lograr una transformación en los sectores político, social, económico, educativo y productivo de nuestra Nación.

Su obra dio origen a los estudios sociológicos en México, exponiendo la realidad mexicana durante el Porfiriato, etapa caracterizada por altos niveles de pobreza, pésimas condiciones laborales, concentración de la tierra en muy pocas personas, explotación extranjera indiscriminada de los recursos naturales y la exclusión del progreso a las poblaciones indígenas.

La dimensión de su ideología, posicionó a Molina Enríquez como uno de los pensadores mexicanos de mayor renombre, cuya doctrina de justicia social agraria, trascendió en los ideales de los principales íconos de la Revolución Mexicana como Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, Francisco Villa y Venustiano Carranza.

Para muchos académicos nacionales y extranjeros, en Molina Enríquez son meritorios títulos como “El Precursor de la Revolución Mexicana”, “El Sociólogo de la Revolución” o inclusive “El Juan Jacobo Rousseau de la Revolución Mexicana”.

Autor del Plan de Texcoco y de libros con un alto contenido académico y social como “Los Grandes Problemas Nacionales”, “La propiedad agraria en México”, “Clasificación de las Ciencias Fundamentales”, entre otros, consagró sus letras al redactar el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por encomienda del Constituyente de 1917.

Con la publicación del documento supremo de nuestra Nación, se respondió al fin al sentido reclamo que habían hecho los hombres del campo, para revertir los despojos de sus tierras, sufridos a través de los años; y la lucha armada vio cristalizados los principios de justicia social, libertad y soberanía nacional.

Los ideales y disposiciones legales del artículo 27 constitucional, plasmados por Andrés Molina Enríquez, sin duda se constituyen como un parteaguas del agrarismo y de la protección de los recursos naturales. En nuestra responsabilidad está que no sean solo acontecimientos históricos del siglo pasado, sino una oportunidad constante, para brindar respuestas a los retos que nuestra sociedad vive en la actualidad.

Su trayectoria política, describe importantes cargos en la administración pública Estatal y Federal, manteniendo siempre un desempeño honesto e incorruptible, que lo consolidó como uno de los personajes públicos más respetados, de gran prestigio y honorabilidad.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estamos convencidos de honrar a quienes nos brindaron una Patria justa, libre y soberana, emulando sus ideales y reviviendo sus luchas, para trasladarlas a la actualidad y propiciar el bienestar de nuestra gente.

La conmemoración por el aniversario luctuoso de Andrés Molina Enríquez, ocurrido un 1º de agosto de 1940, es el marco ideal para rendir homenaje a quien luchó por la implementación de la justicia social, la creación de instituciones sólidas y el diseño de un ambicioso proyecto de progreso en el sector campesino, abriendo caminos al desarrollo nacional.

Inscribir su nombre en el Recinto del Poder Legislativo, será el mejor reconocimiento para un hombre que debe representar los valores de quienes hacemos de las leyes nuestro campo de acción e instrumento para perseguir el bienestar de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con el afán de preservar su nombre, su ideario y su obra social que trascendieron en la reconstrucción de nuestro País, se adjunta Proyecto de Decreto.

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTADO MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DECRETO NÚMERO:** \_\_\_\_\_  
**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ÚNICO.-** Inscríbase con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón", del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre de "Andrés Molina Enríquez".

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Junta de Coordinación Política de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, determinará la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne, así como proveer lo necesario para dar cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.** Gracias diputado.

Diputadas, diputados pido a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

**SECRETARIO DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.** Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

**SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.** La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la Legislatura por el diputado Marlon Martínez Martínez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en uso del derecho dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.** Se abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Realizaremos la votación nominal, por lo que consulto si es de aprobarse en lo general del dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaria habrá el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, adicionando que sí algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva manifestarlo.

**SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.** Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.** Falta algún diputado por emitir su voto.

Presidente el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.** Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

El sentido de su voto diputado Jorge, a favor, diputada Elba a favor, diputado Carlos Loman, a favor, que se registre, ya no falta nadie.

Continuando con el puto número 3 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro para dar lectura del dictamen presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos.

Adelante diputada.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputado Presidente.

Honorable Asamblea por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Acuerdo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, Estado de México.

Después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 72, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con lo señalado en los artículos 13 A, fracción II y XXX, así como los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la representación popular el siguiente:

#### DICTAMEN

#### ANTECEDENES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las comisiones legislativas desprendemos del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas atribuciones, organización y patrimonial se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México, Municipios y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se crea del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, Estado de México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los

días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
PRESIDENTA

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN  
SECRETARIO

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO  
PROSECRETARIO

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

#### MIEMBROS:

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER

DIP. ELBA ALDANA DUARTE  
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ  
ALTAMIRANO

DIP. ISRAEL PLACIDO ESPINOZA  
ORTIZ

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA  
DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA

COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
RECURSOS HIDRÁULICOS  
PRESIDENTE

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ  
SECRETARIA

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN  
PROSECRETARIO  
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

MIEMBROS:

DIP. JUAN MACCISE NAIME	DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ	DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA
DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ	DIP. JOSE ALBERTO CIUTTOLENC BUENTELLO
DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA	DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERON
DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.	

Es cuanto.

## **HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, Estado de México.

Después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido, en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A fracción II y XXX, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Representación Popular el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la "LX" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las comisiones legislativas, desprendemos del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo atribuciones organización y patrimonio se ajustaran a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicos aplicables.

## CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo previsto en el artículo 61 fracciones I, XXVII y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado; legislar en materia municipal; considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables; y crear organismos descentralizados.

De la parte expositiva de la iniciativa de decreto, nos permitimos destacar los razonamientos siguientes:

1.- El artículo 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios, tendrán a su cargo la obligación y función de proveer los servicios públicos, entre otros, de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

2.- En atención a dicha máxima constitucional, el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los Municipios deberán asegurar la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos a su cargo, entre ellos, el servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento, y disposición de aguas residuales en el territorio Municipal.

3.- En este contexto, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, dispone, para los Ayuntamientos, la posibilidad de proveer los servicios en materia de agua, a través de Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal.

4.- Por ello, en atención a la necesidad de cumplir con el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales en el Municipio de Tonatico, México, el Ayuntamiento consideró la creación de un Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal, para la prestación de los servicios públicos en referencia.

5.- Así tratándose de un servicio público indispensable el H. Ayuntamiento del Municipio de Tonatico, México, en sesión de Cabildo de fecha 24 de julio de 2019, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, así como, la integración del Consejo Directivo de dicho Organismo.

Las diputadas y los diputados de las comisiones legislativas apreciamos que el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, el cual está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, constituye una obligación permanente del Estado, para garantizar el acceso de las y los mexicanos a dicho líquido vital.

Precisamos que los artículos 115 fracción III inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen, como parte de las funciones de los municipios, la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Advertimos que el acceso a este servicio público es cada vez más difícil, particularmente, en las últimas décadas, por lo que es necesario implementar acciones que contribuyan a su aprovechamiento racional y, a la prestación de un servicio de calidad.

En el caso particular encontramos que el Ayuntamiento del Municipio de Tonatico, con apego a las normas jurídicas, y especialmente, a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, acordó la creación del Organismo Público Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de esa municipalidad, para poder atender el imperativo que le corresponde y facilitar estos servicios a la población.

Las y los dictaminadores creemos necesario respaldar la propuesta legislativa y coadyuvar con ello a la adecuada prestación de los servicios públicos, sobre todo, a través de un organismo, cuya naturaleza jurídica, organización y funcionamiento garantizarán el acceso y la protección del derecho humano al agua y permitirán otorgar un servicio de calidad tendiente al aprovechamiento sustentable de ese líquido vital.

Por lo tanto, estimamos correcta, la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, México, cuyas atribuciones, organización y patrimonio se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En consecuencia, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditado el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, Estado de México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**SECRETARIO**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**PROSECRETARIO**

**DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO**

**MIEMBROS**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**DIP. ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA  
ORTIZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES**

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA**

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS  
PRESIDENTE**

**DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA  
MONDRAGÓN**

**PROSECRETARIO**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ**

**MIEMBROS**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ  
SÁNCHEZ**

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ  
YÁNEZ**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA**

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN  
MÁRQUEZ**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC  
BUENTELLO**

**DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA**

**DIP. JULIANA FELIPA ARIAS  
CALDERÓN**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonicato, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** El H. Ayuntamiento de Tonicato, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por la

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y el Acta de Cabildo de fecha 24 de julio de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Presidente Municipal con el acuerdo del Cabildo, designará al Director General del Organismo, quien tendrá las atribuciones que le confieran la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las que determine el Ayuntamiento de Tonalico, México.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** El H. Ayuntamiento de Tonalico, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

**CUARTO.** El Presidente del Consejo Directivo del Organismo convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal.

**QUINTO.** El acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo apruebe la fecha en la que el Organismo Público Descentralizado Municipal asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**SECRETARIOS**

**DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Diputadas, diputados pido a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan levantar la mano.

¿En contra? Diputada Bety, diputada Alba en contra ¿diputada Alicia también en contra? Y la diputada Felipa también en contra.

¿En abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidente la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias.

Refiera la Secretaria los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La iniciativa de decreto fue remitida a la aprobación de la Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Aparte de la diputada Elba.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Adelante diputada.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Buenas tardes compañeras, compañeros diputados, invitados y medios de comunicación que hoy nos acompañan.

He de destacar que entiendo completamente la necesidad por parte de la administración pública de crear organismos descentralizados para garantizar el abastecimiento de agua en nuestro Estado.

También entiendo el poco abastecimiento y el desespero de nuestras poblaciones ante la situación que vive nuestro Estado en la distribución de este insumo.

Lo que no justifico de ninguna manera es la rapidez con la que se está discutiendo y aprobando esta iniciativa, ya que estamos hablando de presupuesto, de inversiones que podrían ser más provechosas en otros ámbitos.

Ante la falta de estudios y datos duros que garanticen la mejorar en la prestación del agua, de agua potable, así reitero lo que he manifestado en la discusión previa al dictamen.

No podemos aprobar la creación de este nuevo ente a ojos cerrados, sin una justificación presupuestal, sin saber cuáles serán los beneficios específicos para esas comunidades, el por qué los municipios no se pueden hacer cargo de esta actividad pues he de destacar que son poblaciones en promedio con menos de 4 mil habitantes y en algunos casos ni siquiera llegan a los 9 mil, es decir, no cuentan con ningún tipo de sobrepoblación, ni siquiera una población considerable para que el municipio no pueda hacerse cargo del abastecimiento de agua del que se habla en esta propuesta.

Por otro lado, en los últimos años se han creado numerosos órganos desconcentrados y organismos descentralizados con funciones de mayor relevancia e importancia de la que debieran tener y poco sabemos del manejo legítimo de sus recursos, así las acciones que se han venido fomentando respecto al tema dejan mucho que desear.

Si hacemos una retrospectiva encontramos con el que decreto 115 el 10 de marzo de 1999, se abrogaron la Ley de Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal para la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado, y saneamiento, así como la Ley para la prestación de servicios de agua potable, cuerpos normativos que sí establecían requisitos específicos para la creación y el mantenimiento de estos organismos y que desgraciadamente ya no se encuentran en la Ley de Aguas para el Estado de México y Municipios, legislación vigente en materia.

Ahora bien, no se tiene un ente que regule o vigile que los organismos descentralizados de agua dirijan sus esfuerzos para que el derecho al agua sea garantizado, además que los recursos de estos se utilicen para la mejor distribución del agua y su conservación, ante esto podemos destacar el trabajo legislativo que se está dando sobre tema en San Lázaro que desde mayo la Coordinación Temática construyó un primer borrador de la Ley con base a iniciativas pasadas, propuestas de leyes ciudadanas y partiendo de la problemática identificada en las mesas de trabajo de la semana temática “Agua, Saneamiento y Conservación”.

Este primer borrador consta de 13 títulos y 54 capítulos, identificando así la necesidad de la población y no las necesidades políticas como es nuestro caso, la ley en comento, a diferencia de la iniciativa que plantea nuestro Poder Ejecutivo, tiene a proteger el lado proponiendo que el

Estado sea el Órgano Rector de los Sistemas de Agua y busca una sustentabilidad de recurso hídrico y sobretodo, trata de evitar la privatización del agua, de todas las esferas jurídicas, propuestas que también han sido manifestadas con nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Es cuanto.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada. En uso de la palabra el Diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño,  
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Buenas tardes, compañeras y compañeros, miembros del Presídium.

Anticipo antes que nada, que mi voto va a ser a favor de las 3 propuestas que se nos presentan.

Sin embargo, nos hubiese querido escuchar dentro de la exposición de motivos que hacen estos municipios, pues también los planes y proyectos para estos Organismos Públicos Descentralizados, porque no sólo se trata de venir aquí a pedir la autorización, sino que ellos deberían de tener ya un plan para saber que van a hacer con estos organismos, estos planes deberían de ser de acuerdo a los objetivos del desarrollo sustentable que se manejan actualmente.

Entonces mi voto va a ser a favor; pero sí nos hubiera gustado que estos ayuntamientos, así como pide la autorización, tuvieran ya sus planes y proyectos para ver qué van a hacer con esa autorización.

Y lo digo porque, voy a hablar un poquito del Organismo Público Descentralizado del Municipio de Ecatepec, que a pesar de ser uno de los más antiguos, ha sido sólo utilizado como caja chica de los Gobierno en turno y a la fecha, no ha sido capaz de llevar a cabo las funciones por las que fue creado.

Actualmente el Municipio de Ecatepec sigue sufriendo el tema del agua. Entonces yo sí quería venir a dar mi punto de vista con esta situación, porque también es necesario hacer un llamado al Gobernador del Estado, Señor Alfredo Del Mazo, para que también dentro de estos temas; así como nos lo mandan, que también empiece a implementar las medidas en todos los municipios, pedir y además a nivel del Gobierno del Estado, que se empiecen a implementar los temas para los objetivos del desarrollo sustentable que tienen que ver con la mejor calidad del agua, mejorar pues, el tema de las aguas negra y en general la mejor calidad de vida para gente del Estado de México.

Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputado.

Se registra lo expresado por los diputados.

Desarrollaremos la votación nominal, en consecuencia consulto si es de aprobarse en lo general del dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación hasta por 2 minutos, precisando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidente, el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobado en lo general por mayoría de votos...

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La diputada Medrano.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Perdón diputada Brenda.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. El sentido de su voto.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿La intención, el sentido de su voto? Ponga atención diputada. A favor.

Presidente el dictamen y el proyecto...

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Diputada Bere...

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Diputada Berenice el sentido de su voto? ¿Algún otro diputado falta por emitir su voto? ¿Diputada María de Lourdes, el sentido de su voto?

Presidente, el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaria el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Continuando con el punto número 4 tiene el uso de la palabra el diputado Benigno Martínez González, para dar lectura, perdón García, para dar lectura del dictamen presentado las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos. Adelante diputado.

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Gracias.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa directiva, Honorable Asamblea.

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, Estado de México.

Después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las Comisiones Legislativas nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en relación con lo señalado en los artículos 13 A fracción II y XXX, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someter a la aprobación de la representación popular el siguiente:

#### DICTAMEN

##### ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la "LX" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las Comisiones Legislativas desprendemos del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone la creación del organismo público descentralizado Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyas atribuciones, organización y patrimonio se ajustarán a lo establecido a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídico aplicables.

##### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, Estado de México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

SECRETARIO

DIPUTADA NANCY NÁPOLES PACHECO

PROSECRETARIO

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

MIEMBROS:

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA

ÁLVAREZ NEMER

DIPUTADA ELBA ALDANA DUARTE

DIPUTADO MARGARITO GONZÁLEZ

MORALES

DIPUTADA ARACELI CASASOLA

SALAZAR

DIPUTADA MARIBEL MARTÍNEZ

ALTAMIRANO

DIPUTADO ISRAEL PLACIDO

ESPINOZA ORTIZ

DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA

DIPUTADO JUAN CARLOS SOTO

IBARRA

DIPUTADA MARÍA ELIZABETH

MILLÁN GARCÍA

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

PRESIDENTE

DIPUTADO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

SECRETARIO

DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

PROSECRETARIO

DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

MIEMBROS

DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME

DIPUTADO RENEÉ ALFONSO

RODRÍGUEZ YÁNEZ

DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN

MÁRQUEZ

DIPUTADO BERNARDO SEGURA

RIVERA

DIPUTADO ALFREDO GONZÁLEZ

GONZÁLEZ

DIPUTADO JUAN PABLO

VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIPUTADO BENIGNO MARTÍNEZ

GARCÍA

DIPUTADO JOSÉ ALBERTO

COUTTOLENC BUENTELLO

DIPUTADA JULIANA FELIPA ARIAS

CALDERÓN

Es cuanto Presidente.

**HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de

Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, Estado de México.

Después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido, en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A fracción II y XXX, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Representación Popular el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las comisiones legislativas, desprendemos del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo atribuciones organización y patrimonio se ajustaran a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicos aplicables.

### **CONSIDERACIONES**

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo previsto en el artículo 61 fracciones I, XXVII y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado; legislar en materia municipal; considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables; y crear organismos descentralizados.

De la parte expositiva de la iniciativa de decreto, nos permitimos destacar los razonamientos siguientes:

- 1.- El artículo 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios, tendrán a su cargo la obligación y función de proveer los servicios públicos, entre otros, de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- 2.- En atención a dicha máxima constitucional, el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los Municipios deberán asegurar la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos a su cargo, entre ellos, el servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento, y disposición de aguas residuales en el territorio Municipal.

3.- En este contexto, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, dispone, para los Ayuntamientos, la posibilidad de proveer los servicios en materia de agua, a través de Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal.

4.- Por ello, en atención a la necesidad de cumplir con el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales en el Municipio de San Felipe del Progreso, México, el Ayuntamiento consideró la creación de un Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal, para la prestación de los servicios públicos en referencia.

5.- Así tratándose de un servicio público indispensable el H. Ayuntamiento del Municipio de, San Felipe del Progreso México, en sesión de Cabildo de fecha 1° de enero de 2019, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, así como, la autorización al Presidente Municipal Constitucional, para realizar los trámites respectivos, en aras de solicitar la presentación de la Iniciativa de Decreto, y en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de julio de 2019, se aprobó la integración del Consejo Directivo de dicho Organismo.

Las diputadas y los diputados de las comisiones legislativas apreciamos que el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, el cual está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, constituye una obligación permanente del Estado, para garantizar el acceso de las y los mexicanos a dicho líquido vital.

Precisamos que los artículos 115 fracción III inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen, como parte de las funciones de los municipios, la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Advertimos que el acceso a este servicio público es cada vez más difícil, particularmente, en las últimas décadas, por lo que es necesario implementar acciones que contribuyan a su aprovechamiento racional y, a la prestación de un servicio de calidad.

En el caso particular encontramos que el Ayuntamiento del Municipio de San Felipe del Progreso, con apego a las normas jurídicas, y especialmente, a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, acordó la creación del Organismo Público Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de esa municipalidad, para poder atender el imperativo que le corresponde y facilitar estos servicios a la población.

Las y los dictaminadores creemos necesario respaldar la propuesta legislativa y coadyuvar con ello a la adecuada prestación de los servicios públicos, sobre todo, a través de un organismo, cuya naturaleza jurídica, organización y funcionamiento garantizarán el acceso y la protección del derecho humano al agua y permitirán otorgar un servicio de calidad tendiente al aprovechamiento sustentable de ese líquido vital.

Por lo tanto, estimamos correcta, la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, México, cuyas atribuciones, organización y patrimonio se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En consecuencia, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditado el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, Estado de México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

#### **PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

#### **SECRETARIO**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

#### **PROSECRETARIO**

**DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO**

#### **MIEMBROS**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**DIP. ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA  
ORTIZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES**

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA**

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO**

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS**

#### **PRESIDENTE**

**DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

**SECRETARIO**  
**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA**  
**MONDRAGÓN**

**PROSECRETARIO**  
**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA**  
**HERNÁNDEZ**

**MIEMBROS**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ**  
**SÁNCHEZ**

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ**  
**YÁNEZ**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA**

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN**  
**MÁRQUEZ**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC**  
**BUENTELLO**

**DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA**

**DIP. JULIANA FELIPA ARIAS**  
**CALDERÓN**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** El H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el Acta de Cabildo de fecha 1° de enero de 2019 y el Acta de Cabildo de sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Presidente Municipal con el acuerdo del Cabildo, designará al Director General del Organismo, quien tendrá las atribuciones que le confieran la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las que determine el Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** El H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

**CUARTO.** El Presidente del Consejo Directivo del Organismo convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal.

**QUINTO.** El acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo apruebe la fecha en la que el Organismo Público Descentralizado Municipal asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**SECRETARIOS**

**DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA                      DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de turno a discusión del dictamen y se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Exponga la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51, fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y consulta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Desarrollaremos la votación nominal, por lo que consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, precisando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva informarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

¿Falta algún diputado para emitir su voto? Diputado Bernardo ¿falta algún otro diputado por emitir su voto? Presidente el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.** Se tiene por aprobado en lo general el dictamen del proyecto de decreto.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría del cumplimiento de la resolución de la Legislatura. Continuando con el punto número 5 del orden del día tienen el uso de la palabra el diputado Alfredo González González, para dar lectura del dictamen presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos adelante diputado.

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.** Con el permiso de la mesa.

Honorable Asamblea por Acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura el uso de las atribuciones constitucionales legales remitió a las Comisiones Legislativas de la Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec, Estado de México. Juchitepec Estado de México.

Después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A fracción II, XXX; 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la representación popular el siguiente:

#### DICTAMEN

##### ANTECEDENTES.

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el titular del Ejecutivo estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las Comisiones Legislativas desprendemos del estudio realizado, que la iniciativa de decreto propone la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas atribuciones organización y patrimonio se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

##### RESOLUTIVOS.

**PRIMERO.** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec, Estado México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

##### ATENTAMENTE.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**SECRETARIO**

**NANCY NÁPOLES PACHECO**

**PROSECRETARIA**

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

MIEMBROS:

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER

DIP. ISRAEL PLACIDO ESPINOSA  
ORTIZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. MARIA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA

DIP. MARIBEL MARTINEZ  
ALTAMIRANO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS

PRESIDENTE

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

PROSECRETARIO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

MIEMBROS:

DIP. JUAN MACCISE NAIME

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ  
SÁNCHEZ

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ  
YÁNEZ

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

DIP. JOSE ALBERTO CIUTTOLENC  
BUENTELLO

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS  
CALDERÓN

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Es cuanto Presidente.

## HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec, Estado de México.

Después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido, en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A fracción II y XXX, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Representación Popular el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las comisiones legislativas, desprendemos del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo atribuciones organización y patrimonio se ajustaran a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicos aplicables.

### **CONSIDERACIONES**

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo previsto en el artículo 61 fracciones I, XXVII y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado; legislar en materia municipal; considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables; y crear organismos descentralizados.

De la parte expositiva de la iniciativa de decreto, nos permitimos destacar los razonamientos siguientes:

- 1.- El artículo 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios, tendrán a su cargo la obligación y función de proveer los servicios públicos, entre otros, de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- 2.- En atención a dicha máxima constitucional, el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los Municipios deberán asegurar la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos a su cargo, entre ellos, el servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento, y disposición de aguas residuales en el territorio Municipal.
- 3.- En este contexto, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, dispone, para los Ayuntamientos, la posibilidad de proveer los servicios en materia de agua, a través de Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal.
- 4.- Por ello, en atención a la necesidad de cumplir con el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales en el Municipio de Juchitepec, México, el Ayuntamiento consideró la creación de un Organismo

Público Descentralizado de carácter Municipal, para la prestación de los servicios públicos en referencia.

5.- Así tratándose de un servicio público indispensable el H. Ayuntamiento del Municipio de Juchitepec, México, en sesión de Cabildo de fecha 17 de mayo de 2019, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec, así como, la integración del Consejo Directivo.

Las diputadas y los diputados de las comisiones legislativas apreciamos que el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, el cual está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, constituye una obligación permanente del Estado, para garantizar el acceso de las y los mexicanos a dicho líquido vital.

Precisamos que los artículos 115 fracción III inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen, como parte de las funciones de los municipios, la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Advertimos que el acceso a este servicio público es cada vez más difícil, particularmente, en las últimas décadas, por lo que es necesario implementar acciones que contribuyan a su aprovechamiento racional y, a la prestación de un servicio de calidad.

En el caso particular encontramos que el Ayuntamiento del Municipio de Juchitepec, con apego a las normas jurídicas, y especialmente, a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, acordó la creación del Organismo Público Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de esa municipalidad, para poder atender el imperativo que le corresponde y facilitar estos servicios a la población.

Las y los dictaminadores creemos necesario respaldar la propuesta legislativa y coadyuvar con ello a la adecuada prestación de los servicios públicos, sobre todo, a través de un organismo, cuya naturaleza jurídica, organización y funcionamiento garantizarán el acceso y la protección del derecho humano al agua y permitirán otorgar un servicio de calidad tendiente al aprovechamiento sustentable de ese líquido vital.

Por lo tanto, estimamos correcta, la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec, México, cuyas atribuciones, organización y patrimonio se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En consecuencia, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditado el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec, Estado de México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**SECRETARIO**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**PROSECRETARIO**

**DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO**

**MIEMBROS**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**DIP. ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA  
ORTIZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES**

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA**

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS**

**PRESIDENTE**

**DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA  
MONDRAGÓN**

**PROSECRETARIO**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ**

**MIEMBROS**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ  
SÁNCHEZ**

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ  
YÁNEZ**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA**

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN  
MÁRQUEZ**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC  
BUENTELLO**

**DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA**

**DIP. JULIANA FELIPA ARIAS  
CALDERÓN**

## DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

### DECRETO NÚMERO

### LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal, que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** El H. Ayuntamiento de Juchitepec, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y el Acta de Cabildo de fecha 17 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Presidente Municipal con el acuerdo del Cabildo, designará al Director General del Organismo, quien tendrá las atribuciones que le confieran la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las que determine el Ayuntamiento de Juchitepec, México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** El H. Ayuntamiento de Juchitepec, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

**CUARTO.** El Presidente del Consejo Directivo del Organismo convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal.

**QUINTO.** El acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo apruebe la fecha en la que el Organismo Público Descentralizado Municipal asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE**  
**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**SECRETARIOS**  
**DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA      DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Pido a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Precise la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Desarrollaremos la votación nominal, por lo tanto consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, agregando que si algún integrante de la legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva comunicarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Abrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidente el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tienen por aprobados el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también aprobado en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Continuando con el punto número 6 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, para dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos. Adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire, Estado de México.

Después de haber realizado el estudio cuidado de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las Comisiones Legislativas nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con lo señalado en los artículos 13A fracción II y 30, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la representación popular el siguiente:

#### DICTAMEN

##### ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la "LX" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las Comisiones Legislativas, desprendemos del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone la creación del organismo público descentralizado Organismo Público Descentralizado Municipal para la presentación del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Tenango del Aire, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyas atribuciones, organización y patrimonio se ajustarán a lo establecido a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que las presentes comisiones llegaron al siguiente:

##### RESOLUTIVO

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con base en este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Firman y suscriben la Comisión Legislativa de Legislación y Administración municipal y por supuesto los que integran la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos. Por los trabajos realizados en ambas comisiones a las y los compañeros diputados, muchas gracias.

#### HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire, Estado de México.

Después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido, en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A fracción II y XXX, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Representación Popular el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las comisiones legislativas, desprendemos del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo atribuciones organización y patrimonio se ajustaran a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicos aplicables.

### **CONSIDERACIONES**

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo previsto en el artículo 61 fracciones I, XXVII y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado; legislar en materia municipal; considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables; y crear organismos descentralizados.

De la parte expositiva de la iniciativa de decreto, nos permitimos destacar los razonamientos siguientes:

- 1.- El artículo 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios, tendrán a su cargo la obligación y función de proveer los servicios públicos, entre otros, de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- 2.- En atención a dicha máxima constitucional, el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los Municipios deberán asegurar la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos a su cargo, entre ellos, el servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento, y disposición de aguas residuales en el territorio Municipal.
- 3.- En este contexto, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, dispone, para los Ayuntamientos, la posibilidad de proveer los servicios en materia de agua, a través de Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal.
- 4.- Por ello, en atención a la necesidad de cumplir con el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales en el Municipio de Tenango del Aire, México, el Ayuntamiento consideró la creación de un Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal, para la prestación de los servicios públicos en referencia.

5.- Así tratándose de un servicio público indispensable el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Aire, México, en sesión de Cabildo de fecha 3 de mayo de 2019, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire, así como, la integración del Consejo Directivo.

Las diputadas y los diputados de las comisiones legislativas apreciamos que el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, el cual está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, constituye una obligación permanente del Estado, para garantizar el acceso de las y los mexicanos a dicho líquido vital.

Precisamos que los artículos 115 fracción III inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen, como parte de las funciones de los municipios, la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Advertimos que el acceso a este servicio público es cada vez más difícil, particularmente, en las últimas décadas, por lo que es necesario implementar acciones que contribuyan a su aprovechamiento racional y, a la prestación de un servicio de calidad.

En el caso particular encontramos que el Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Aire, con apego a las normas jurídicas, y especialmente, a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, acordó la creación del Organismo Público Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de esa municipalidad, para poder atender el imperativo que le corresponde y facilitar estos servicios a la población.

Las y los dictaminadores creemos necesario respaldar la propuesta legislativa y coadyuvar con ello a la adecuada prestación de los servicios públicos, sobre todo, a través de un organismo, cuya naturaleza jurídica, organización y funcionamiento garantizarán el acceso y la protección del derecho humano al agua y permitirán otorgar un servicio de calidad tendiente al aprovechamiento sustentable de ese líquido vital.

Por lo tanto, estimamos correcta, la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire, México, cuyas atribuciones, organización y patrimonio se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En consecuencia, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditado el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire, Estado de México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**SECRETARIO**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**PROSECRETARIO**

**DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO**

**MIEMBROS**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**DIP. ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA  
ORTIZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES**

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA**

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS**

**PRESIDENTE**

**DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA  
MONDRAGÓN**

**PROSECRETARIO**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ**

**MIEMBROS**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ  
SÁNCHEZ**

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ  
YÁNEZ**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA**

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN  
MÁRQUEZ**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC  
BUENTELLO**

**DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA**

**DIP. JULIANA FELIPA ARIAS  
CALDERÓN**

## **DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

### **DECRETO NÚMERO**

### **LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y el Acta de Cabildo de fecha 3 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Presidente Municipal con el acuerdo del Cabildo, designará al Director General del Organismo, quien tendrá las atribuciones que le confieran la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las que determine el Ayuntamiento de Tenango del Aire, México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

**CUARTO.** El Presidente del Consejo Directivo del Organismo convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal.

**QUINTO.** El acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo apruebe la fecha en la que el Organismo Público Descentralizado Municipal asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE**  
**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**SECRETARIOS**  
**DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA      DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Esta Presidencia solicita a quien estén por la aprobatoria de turno a discusión del dictamen y se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La iniciativa de decreto fue presentada a la consideración de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren el artículo 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con el que se acompaña y consulta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Desarrollaremos la votación nominal, por lo tanto consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, hasta por dos minutos adicionando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirvan comentárnoslo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidente, el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Continuando con el punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Margarito González Morales, para dar lectura del dictamen presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos.

Adelante, diputado.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Con el permiso de la mesa directiva.

Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismos Públicos Descentralizados Municipal para la prestación de servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, y tratamiento de aguas residuales de Calimaya, Estado de México.

Después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72, y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en

los artículos 13 a), fracción II y XXX, 70, 73, 75, 78 y 79; 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la representación popular el siguiente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

1. La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las comisiones legislativas, desprendemos del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone la creación del Organismos Públicos Descentralizados Municipal, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Agua Residuales de Calimaya, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas atribuciones, organización y patrimonio, se ajustan a lo establecido en la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Calimaya, Estado de México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjudica el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### PRESIDENTE

DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

#### SECRETARIO

DIPUTADA NANCY NÁPOLES PACHECO

#### PROSECRETARIO

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

#### MIEMBROS:

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA  
ÁLVAREZ NEMER

DIPUTADO ISRAEL PLÁCIDO  
ESPINOSA ORTIZ

DIPUTADA ELBA ALDANA DUARTE

DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA

DIPUTADO MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES

DIPUTADO JUAN CARLOS SOTO  
IBARRA

DIPUTADA ARACELI CASASOLA  
SALAZAR

DIPUTADA MARÍA ELIZABETH  
MILLÁN GARCÍA

DIPUTADA MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS

#### PRESIDENTE

DIPUTADO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

#### SECRETARIO

DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

**PROSECRETARIO  
DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ  
MIEMBROS**

**DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME**

**DIPUTADO JUAN PABLO  
VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**

**DIPUTADO RENEÉ ALFONSO  
RODRÍGUEZ YÁNEZ**

**DIPUTADO BENIGNO MARTÍNEZ  
GARCÍA**

**DIPUTADO BENIGNO MARTÍNEZ  
GARCÍA**

**DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO JOSÉ ALBERTO  
COUTTOLENC BUENTELLO**

**DIPUTADO BERNARDO SEGURA  
RIVERA**

**DIPUTADA JULIANA FELIPA ARIAS  
CALDERÓN**

**DIPUTADO ALFREDO GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ**

Es cuanto.

## **HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Calimaya, Estado de México.

Después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido, en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A fracción II y XXX, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Representación Popular el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la "LX" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las comisiones legislativas, desprendemos del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas

Residuales de Calimaya, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo atribuciones organización y patrimonio se ajustaran a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicos aplicables.

## **CONSIDERACIONES**

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo previsto en el artículo 61 fracciones I, XXVII y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado; legislar en materia municipal; considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables; y crear organismos descentralizados.

De la parte expositiva de la iniciativa de decreto, nos permitimos destacar los razonamientos siguientes:

1.- El artículo 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios, tendrán a su cargo la obligación y función de proveer los servicios públicos, entre otros, de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

2.- En atención a dicha máxima constitucional, el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los Municipios deberán asegurar la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos a su cargo, entre ellos, el servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento, y disposición de aguas residuales en el territorio Municipal.

3.- En este contexto, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, dispone, para los Ayuntamientos, la posibilidad de proveer los servicios en materia de agua, a través de Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal.

4.- Por ello, en atención a la necesidad de cumplir con el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales en el Municipio de Calimaya, México, el Ayuntamiento consideró la creación de un Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal, para la prestación de los servicios públicos en referencia.

5.- Así tratándose de un servicio público indispensable el H. Ayuntamiento del Municipio de Calimaya, México, en sesión de Cabildo de fecha 7 de febrero de 2019, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Calimaya.

Las diputadas y los diputados de las comisiones legislativas apreciamos que el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, el cual está reconocido en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos y por lo tanto, constituye una obligación permanente del Estado, para garantizar el acceso de las y los mexicanos a dicho líquido vital.

Precisamos que los artículos 115 fracción III inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen, como parte de las funciones de los municipios, la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Advertimos que el acceso a este servicio público es cada vez más difícil, particularmente, en las últimas décadas, por lo que es necesario implementar acciones que contribuyan a su aprovechamiento racional y, a la prestación de un servicio de calidad.

En el caso particular encontramos que el Ayuntamiento del Municipio de Calimaya, con apego a las normas jurídicas, y especialmente, a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, acordó la creación del Organismo Público Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de esa municipalidad, para poder atender el imperativo que le corresponde y facilitar estos servicios a la población.

Las y los dictaminadores creemos necesario respaldar la propuesta legislativa y coadyuvar con ello a la adecuada prestación de los servicios públicos, sobre todo, a través de un organismo, cuya naturaleza jurídica, organización y funcionamiento garantizarán el acceso y la protección del derecho humano al agua y permitirán otorgar un servicio de calidad tendiente al aprovechamiento sustentable de ese líquido vital.

Por lo tanto, estimamos correcta, la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Calimaya, México, cuyas atribuciones, organización y patrimonio se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En consecuencia, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditado el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Calimaya, Estado de México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**SECRETARIO**  
**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**PROSECRETARIO**  
**DIP. INGRID KRASOPANI**  
**SCHEMELENSKY CASTRO**

**MIEMBROS**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ**  
**NEMER**

**DIP. ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA**  
**ORTIZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ**  
**MORALES**

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN**  
**GARCÍA**

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

**SECRETARIO**  
**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA**  
**MONDRAGÓN**

**PROSECRETARIO**  
**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA**  
**HERNÁNDEZ**

**MIEMBROS**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ**  
**SÁNCHEZ**

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ**  
**YÁNEZ**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA**

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN**  
**MÁRQUEZ**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC**  
**BUENTELLO**

**DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA**

**DIP. JULIANA FELIPA ARIAS**  
**CALDERÓN**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Calimaya, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público

Descentralizado Municipal que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** El H. Ayuntamiento de Calimaya, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y el Acta de Cabildo de fecha 7 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Presidente Municipal con el acuerdo del Cabildo, designará al Director General del Organismo, quien tendrá las atribuciones que le confieran la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las que determine el Ayuntamiento de Calimaya, México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** El H. Ayuntamiento de Calimaya, México, proveerá lo necesario para la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, cuidando que no se interrumpa o afecte la prestación y administración del servicio público.

**CUARTO.** El Presidente del Consejo Directivo del Organismo convocará a la primera sesión ordinaria dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en cuyo acto se procederá a nombrar al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal.

**QUINTO.** El acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo apruebe la fecha en la que el Organismo Público Descentralizado Municipal asuma la administración y operación del servicio, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**SECRETARIOS**

**DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**

**DIP. CAMILO MURILLO**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**ZAVALA**

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno de a discusión del dictamen y se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Refiere la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La iniciativa de decreto fue enviada a la aprobación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confiere el artículo 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Desarrollaremos la votación nominal, para ello consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, agregando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirvan informarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Diputado Alfredo el sentido de su voto, ¿falta algún otro diputado por emitir su voto?, diputada Rocita, ¿falta algún otro diputado?

Presidente el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Continuando con el punto número 8 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Maccise Naime, para dar lectura a la iniciativa de decreto presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Adelante diputado.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias Presidente.

Toluca de Lerdo México 2019.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura por digno conducto de ustedes iniciativa de decreto por el que se eleva a la categoría política de Ciudad a la Villa conocida como San Felipe del Progreso, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, que tiene sustento en la exposición de motivos que se encuentra en el cuerpo de este oficio.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México  
2019.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
ALFREDO DEL MAZO MAZA.

Es cuanto Presidente.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Toluca de Lerdo, México; a                      de                      de 2019.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se eleva a la categoría política de Ciudad, a la Villa conocida como San Felipe del Progreso, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 9, fracción I y 10 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que las localidades podrán oficialmente ser elevadas a la categoría política de ciudad mediante la declaración de la Legislatura a promoción del Ayuntamiento.

Mediante Decreto número 51 de fecha 13 de octubre de 1877, se elevó a la categoría de Villa el antes pueblo de San Felipe del Obraje, a partir de entonces, adoptó el nombre que hasta hoy ostenta Villa de San Felipe del Progreso.

Aunado a lo anterior y considerando que han pasado 141 años desde el decreto que le dio la categoría de Villa, y teniendo en cuenta que con el desarrollo que se ha tenido dentro de la Villa de San Felipe del Progreso, es importante gestionar el cambio de categoría política.

El municipio de San Felipe del Progreso cuenta con una población de 121,396 habitantes, de conformidad con el último Censo de Población del INEGI (2010), tres sucursales bancarias, atención médica, tanto del sector público como del privado, transporte público a través de taxis, camiones urbanos, terminal de autobuses, dos mercados, panteones municipales, rastro, comercio, centro comercial, tiendas de autos servicio, gasolineras, escuelas de nivel básico, preescolar, primaria y secundaria, tanto públicas como privadas, además de escuelas de nivel medio superior y superior, como los son el Tecnológico de Estudios Superiores del San Felipe del Progreso, la Universidad Intercultural del Estado de México y la escuela Normal San Felipe del Progreso, asimismo se cambió la imagen urbana del primer cuadro, calles, alumbrado público y equipamiento urbano.

La población de San Felipe del Progreso, aspira tener una ciudad próspera e incluyente que genere condiciones de habitabilidad adecuadas a través de un desarrollo urbano, económico, social y ambientalmente sostenible, actualmente se cuenta con instituciones de planeación y con una Dirección de Ciudad dentro de la estructura del municipio, con el fin de establecer un crecimiento ordenado y con una visión a un futuro muy próximo que facilite la convivencia entre la zona urbana, sin comprometer el medio ambiente, mediante un desarrollo controlado y ordenado, que garanticen el aprovechamiento de éste, con criterios regionales con una perspectiva de largo plazo, siempre tomando en consideración una visión de inclusión para que puedan convivir el desarrollo de nuestro municipio, sin olvidar las raíces, a razón de que un gran porcentaje de nuestra población pertenece a la etnia mazahua, mismos que aún conservan su lengua mazahua, rica en cultura, tradiciones, que es necesario conservar como orgullo de nuestra historia y como símbolo fundamental de nuestro presente.

Este cambio de categoría política a Ciudad tiene por objeto instrumentar y garantizar plenamente del desarrollo sostenible y una planeación, basada en el reconocimiento de la función social, económica, cultural y ambiental, así como la garantía de los servicios públicos, el ordenamiento territorial que contempla al medio ambiente, gestión sostenible del agua, regulación del suelo, desarrollo rural, vivienda, infraestructura física y tecnológica, espacio público y convivencia social, accesibilidad y movilidad, vulnerabilidad, prevención y mitigación de riesgos; el bienestar social y economía distributiva, y patrimonio cultural.

En atención a lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de abril de 2019, aprobó elevar a Ciudad la Villa de San Felipe del Progreso y autorizó al Presidente Municipal Constitucional, realizar los trámites respectivos, en aras de solicitar la presentación de la Iniciativa de Decreto.

El Presidente Municipal Constitucional de San Felipe del Progreso, Estado de México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, solicitando, sea el conducto, ante ese H. Cuerpo Legislativo, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto.

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se eleva a la categoría política de Ciudad, a la Villa de San Felipe del Progreso, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ayuntamiento del Municipio de San Felipe del Progreso hará la declaratoria de cambio de categoría política del centro de población a que se hace referencia en este Decreto.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                      días del mes de                      del año dos mil diecinueve.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                      días del mes de                      de dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
ALFREDO DEL MAZO MAZA**

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa de decreto y se envía a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

Continuando con el punto 9 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yánez, para dar lectura a la iniciativa de decreto presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Adelante diputado.

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Gracias Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de septiembre de 2019.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA “LX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES

Con fundamento en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura por digno conducto de ustedes iniciativa de decreto por el que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, CAPUFE, de conformidad con la exposición de motivos anexa.

Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
ALFREDO DEL MAZO MAZA**

Es cuanto Presidente.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”.**

Toluca de Lerdo, México; a 19 de septiembre de 2019.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De acuerdo con el Decreto emitido por el Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1963, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto administrar y explotar, por sí o a través de terceros, mediante concesión, caminos y puentes federales; llevar a cabo la conservación, reconstrucción y mejoramiento de los mismos y participar en proyectos de inversión y coinversión para la construcción y explotación de las vías generales de comunicación en la materia.

El 30 de mayo de 2017, CAPUFE y el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un convenio de colaboración, en el que se estableció como obligación para el Gobierno del Estado de México, entre otras, la formalización del contrato de donación a favor de “CAPUFE”, para transmitir la propiedad del inmueble identificado como Lote 1, Manzana 30 del Conjunto Urbano “Valle de San Pedro”, Sección Urbi Villa del Campo fase 1, ubicado en el Ex Ejido de San Pedro, Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual tiene una superficie de 50,279.706 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

**AL NOROESTE:** En línea de 54.262 metros, radio de 30.00 metros con vía pública (Valle San Javier y Valle San Gabriel).

**AL NORESTE:** En una línea de 300.332 metros con vía pública (Valle San Javier).

**AL SURESTE:** En una línea de 144.880 metros con vía pública (Valle San Miguel).

**AL SUROESTE:** En una línea de 307.568 metros con vía pública (Lago Bajo).

**AL OESTE:** En línea curva de 135.0357 metros, radio de 1,007.239 metros con vía pública (Valle de San Gabriel).

El Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble antes descrito, lo cual acredita mediante el Contrato de donación pura, irrevocable a título gratuito, de 9 de febrero de 2012, celebrado por la empresa denominada “CYD Desarrollo Urbanos” Sociedad Anónima de Capital

Variable a favor del Gobierno del Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00027007.

Con fecha 7 de septiembre de 2017, el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales emitió el Dictamen Técnico No. 08, en el que refiere que considerando la importancia que resulta dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el convenio de colaboración de fecha 30 de mayo de 2017, celebrado entre CAPUFE y el Gobierno del Estado de México, técnicamente no se tiene objeción alguna para proceder con el trámite de donación a favor de dicho organismo público descentralizado, respecto del inmueble ubicado en Lote 1, Manzana 30 del Conjunto Urbano denominado “Valle de San Pedro”, Sección Urbi Villa del Campo fase 1, localizado en el Ex Ejido de San Pedro, Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México.

En adición a lo anterior, con fecha 15 de septiembre de 2017, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Gobierno del Estado de México, en su Décima Sesión Extraordinaria, tomó conocimiento sobre la enajenación mediante donación a título gratuito respecto del inmueble propiedad del Gobierno del Estado de México descrito en el párrafo anterior, a favor de CAPUFE, en cumplimiento a la cláusula Primera, numeral (ii) del Convenio de Colaboración celebrado el 30 de mayo de 2017, dando viabilidad para concluir los trámites de donación correspondientes.

Es importante señalar que el encargado del Despacho del Centro INAH del Estado de México, mediante los oficios No. 401.3S.1- 2018/219 y No. 401.3S.1-2018/221, señaló que el predio objeto de la desincorporación y la donación a que se refiere esta iniciativa, no presenta restos de cultura material arqueológica o histórica ni de monumentos arqueológicos o históricos, asimismo, tampoco se detectó la existencia de algún monumento con valor histórico y no es colindante con algún monumento histórico, ni en zona de monumentos históricos.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la consideración de esa Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México del inmueble identificado como Lote 1, Manzana 30 del Conjunto Urbano “Valle de San Pedro”, Sección Urbi Villa del Campo fase 1, ubicado en el Ex Ejido de San Pedro, Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar el inmueble referido en el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado de la



Es cuanto Presidente.

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

Toluca de Lerdo, México; a \_\_\_ de agosto de 2019.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito, a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, conforme a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM 2017-2023), establece el objetivo 4.9 “Proteger los derechos humanos de población vulnerable”, mediante el impulso a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y el apoyo a sus familiares en coordinación con las instancias involucradas, entre otras acciones.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en nuestra entidad federativa el Ministerio Público se integra en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la cual es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la procuración de la justicia penal, independiente e imparcial, mediante la investigación y persecución de los delitos y la decisión del ejercicio de la acción penal ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

En ese sentido, de acuerdo con la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dicho órgano constitucional autónomo tiene como objetivo instrumentar los mecanismos que le permitan velar por la legalidad y por el respeto a los derechos de los ciudadanos en la esfera de su competencia para asegurar a la sociedad mexiquense la debida protección de su integridad física y patrimonial mediante la pronta, expedita y debida procuración de justicia.

Asimismo, conforme a la ley antes referida, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, tiene entre sus atribuciones la de ejercer las facultades que las disposiciones jurídicas aplicables le confieren en materia de justicia restaurativa, en el ámbito de su competencia, además de coadyuvar con las instituciones de Procuración de Justicia de la Federación y de las entidades federativas, en la investigación de los delitos y en la persecución de los imputados, en los términos de su normatividad y demás disposiciones aplicables.

En ese sentido, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, como órgano constitucional autónomo, es una institución esencial en la procuración y acceso a la justicia de las y los mexiquenses, cuyo ejercicio eficiente y eficaz resulta prioritario a fin de que esta coadyuve con las estrategias y acciones que el Gobierno del Estado de México implementa y realiza, a fin de alcanzar los objetivos planteados en el PDEM 2017-2023 en materia de seguridad pública, derechos humanos y estado de derecho.

En adición a lo anterior y con motivo de los acuerdos adoptados en el seno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, mediante oficio No. 400LA0000/0114/2017, el Fiscal General de Justicia del Estado de México solicitó al Secretario de Finanzas del Estado de México, la donación del inmueble propiedad del Gobierno del Estado de México, identificado como lote número 2, ubicado en la población de Llano Grande, municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 45,330.00 metros cuadrados, para la implementación de un “Centro de Atención Integral Ciudadana a Familias de Personas Desaparecidas y Fallecidas sin Identificar del Estado de México”, con el que se dará sepultura a los cadáveres de identidad desconocida registrando su ficha clínica y carpeta de investigación para que, de ser identificados, se entreguen de forma pronta y expedita a su familia y/o interesados y con ello evitar la problemática de fosas comunes en los municipios del Estado de México, que ya no reciben los cadáveres por falta de espacio.

El Gobierno del Estado de México, es propietario del inmueble referido en el párrafo que antecede, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

**Al Noroeste:** En una línea de 94.92 metros, con Agustín Sandoval.

**Al Noreste:** En tres líneas de 140.07 metros, 67.96 metros y 297.05 metros, con Gobierno del Estado de México, Bernardino Padilla y Román Archundia.

**Al Sureste:** En una línea de 95.36 metros, con camino vecinal.

**Al Oeste y/o Suroeste:** En 2 líneas de 111.50 metros y 335.30 metros, con lote 1.

La propiedad del predio de referencia se acredita con el Contrato de Donación Pura, Simple, Irrevocable y a Título Gratuito, de fecha 3 de marzo de 2014, celebrado por la empresa denominada “Consortio Inmobiliario Lomas”, Sociedad Anónima de Capital Variable a favor del Gobierno del Estado de México, mismo que obra inscrito en la Oficina Registral de Jilotepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00027637, del 10 de septiembre de 2014.

Por otra parte, el 30 de agosto de 2017, la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas, emitió el Dictamen Técnico para Donación No. 06, en el cual determinó la viabilidad para otorgar en donación a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el lote descrito anteriormente, con la finalidad de que implemente el “Centro de Atención Integral Ciudadana a Familias de Personas Desaparecidas y Fallecidas sin Identificar del Estado de México”.

Es importante señalar, que de acuerdo con los oficios No. 401.3S.1-2017/1563 y No. 401.3S.1-2017/2720, suscritos por el Delegado del Centro INAH Estado de México, en el inmueble antes referido, no se halló evidencia de vestigios arqueológicos de ningún tipo en superficie ni este cuenta

con valor arqueológico, de tal manera que no se requiere mayor intervención por parte del Centro INAH Estado de México.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la consideración de esa Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble identificado como lote número 2, ubicado en la población de Llano Grande, municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 45,330.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Noroeste:** En una línea de 94.92 metros, con Agustín Sandoval.

**Al Noreste:** En tres líneas de 140.07 metros, 67.96 metros y 297.05 metros, con Gobierno del Estado de México, Bernardino Padilla y Román Archundia.

**Al Sureste:** En una línea de 95.36 metros, con camino vecinal.

**Al Oeste y/o Suroeste:** En 2 líneas de 111.50 metros y 335.30 metros, con lote 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para la creación de un “Centro de Atención Integral Ciudadana a Familias de Personas Desaparecidas y Fallecidas sin Identificar del Estado de México”.

**ARTÍCULO TERCERO.** La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado, México.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                    días del mes de                    de dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA**  
PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Se remite y se registra la iniciativa y se remite a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 11 del orden del día pido al diputado a la Diputada Marta Ma del Carmen Delgado Hernández que dé lectura de la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo Estatal adelante diputado.

DIP. MARTA MA DEL CARMEN DELGADO HERNÁNDEZ.

Toluca de Lerdo, México, 8 de octubre de 2019

CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a desincorporar un inmueble propiedad del municipio y donarlo a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial ICATI, en el que se encuentran construidas y en funcionamiento la Escuela de Artes y Oficios EDAYO II de Chimalhuacán, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes del dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA

Es cuanto.

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

Toluca de Lerdo, México; a 08 de octubre de 2019.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), en el que se encuentra construida y en funcionamiento la Escuela de Artes y Oficios (EDAYO II de Chimalhuacán), de conformidad con la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, consagran el derecho de toda persona, y para el caso específico de los mexiquenses, a recibir educación de calidad, gratuita y laica, que fomente el desarrollo armónico de las facultades del ser humano.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM 2017-2023), en su apartado “Diagnóstico: Educación Incluyente y de Calidad”, refiere que el promedio de escolaridad de la población mexiquense mayor de 15 años es de 9.6 años, superior al promedio nacional de 9.3 años; sin embargo, a pesar de los avances logrados en la entidad federativa en dicha materia, es necesario incrementar la cobertura de los servicios educativos, con suficientes espacios para la atención de los jóvenes y adultos, así como innovar y diversificar la oferta educativa.

En relación con lo anterior, el PDEM 2017-2023 establece el objetivo 1.3 “Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida”, cuya estrategia 1.3.6 “Disminuir el rezago educativo en hombres y mujeres de 15 años y más y promover competencias para el trabajo”, determina como línea de acción el fortalecimiento de la formación para el trabajo de personas de 15 años y más.

En este sentido, las demandas de la población del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, exigen el esfuerzo de coordinación entre los gobiernos estatal y municipal, para proveer los medios necesarios y brindar los servicios de educación y formación laboral que permita a sus habitantes acceder a mejores condiciones de vida.

De acuerdo con el artículo 3 de la “Ley que transforma al órgano desconcentrado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), en organismo descentralizado”, dicho Instituto tiene entre sus objetivos, el promover e impulsar la capacitación y el adiestramiento para el trabajo industrial, así como participar en la satisfacción de la demanda de capacitación y adiestramiento tanto en el sector empresarial como de los diversos sectores sociales.

Con base en lo anterior, el ICATI cuenta con las Escuelas de Artes y Oficios (EDAYO), las cuales funcionan como un dispositivo de transmisión de la enseñanza, con el propósito de dotar de conocimientos básicos a los jóvenes y adultos, promoviendo en todo momento su inserción en el campo laboral con la creación de autoempleos o el establecimiento de pequeñas empresas que oferten servicios o productos que procedan de las artes y oficios, teniendo como objetivo principal ofrecer a la ciudadanía, sobre todo a aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, las herramientas necesarias para insertarse al mercado laboral y que a corto o mediano plazo les permita acceder a una mejor calidad de vida.

Conforme a lo anterior, en el año 1996, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, entregó en donación al ICATI el predio con domicilio en Calle Lucha Villa, Manzana E, Lote I, del Barrio Fundidores, Chimalhuacán, Estado de México, cuya superficie y colindancias se describen más adelante, en el cual se construyó la Escuela de Artes y Oficios (EDAYO II de Chimalhuacán), sin que se hayan realizado los requisitos formales legales y administrativos, para que dicha donación surtiera plenos efectos jurídicos ante terceros.

Con motivo de lo anterior, mediante oficio No. 209C0101000002S/119/2019, la Jefa de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del ICATI, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de

Chimalhuacán, Estado de México, apoyo para la desincorporación del predio referido en el párrafo que antecede, a fin de realizar los trámites jurídicos de regularización correspondientes.

En este contexto, el Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, en sesión de cabildo número 21, de fecha 3 de mayo de 2019, aprobó solicitar a la H. Legislatura del Estado, la autorización para la desincorporación y posterior formalización de la donación, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), del inmueble ubicado en Calle Lucha Villa, Manzana E, Lote I, del Barrio Fundidores, Chimalhuacán, Estado de México, en el cual se encuentra construida y en funcionamiento la Escuela de Artes y Oficios (EDAYO II de Chimalhuacán), con una superficie de 6,636.87 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

**AL NOROESTE:** 34.95 metros con Dren Chimalhuacán.

**AL NOROESTE:** 192.00 metros con Calle Zinc.

**AL SUROESTE:** 33.55 metros con Calle Lucha Villa.

**AL SURESTE:** 196.50 metros con Segunda Cerrada Pedro Infante.

Cabe señalar que, el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México acredita la propiedad de dicho inmueble mediante la escritura número 129, volumen especial número nueve, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Enrique Valdés Ramírez, Notario Público Número 16 del Estado de México, así como la escritura número 10,446, volumen especial número 371, folios del 036 al 037, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Ximénez Esparza, Notario Público número 126 del Estado de México, ambas inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00021117.

Asimismo, es importante señalar que de acuerdo con el oficio número 401.3S.1-2019/1298, signado por el Encargado del Despacho del Centro INAH Estado de México, en el inmueble objeto de la desincorporación y la donación, no se encuentra ningún monumento histórico, ni en sus colindantes y se encuentra fuera de la zona de protección patrimonial.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México, a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, a efecto de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo industrial (ICATI), donde se encuentra construida y en funcionamiento la Escuela de Artes y Oficios (EDAYO II de Chimalhuacán).

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**



por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con la siguiente.

En el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA**

Es cuanto Presidente.

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

Toluca de Lerdo, México; a 08 de octubre de 2019.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, consagran el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM 2017-2023), en su apartado “Diagnóstico: Salud y Bienestar incluyente”, refiere que la salud es una condición básica para el desarrollo humano; que el acceso a servicios de salud, medicamentos y vacunas, permite construir familias fuertes, ya que facilita su desarrollo pleno y protege a sus integrantes así como el ingreso familiar ante eventualidades de salud. De igual modo, señala que una comunidad sana y protegida puede ser más productiva, tanto en la economía familiar, como en el desarrollo de sus comunidades y su entorno.

En fecha 17 de julio de 2013, el entonces Diputado Federal por el Distrito 25 con cabecera en Chimalhuacán, Estado de México, manifestó al entonces Director General del Instituto Nacional del Seguro Social, que el municipio de Chimalhuacán requería la creación de un Hospital Regional de alta especialidad, en donde se atendieran enfermedades desde las más simples hasta las más complejas, que proporcionará desde una consulta general hasta una consulta con especialistas, en donde la población pudiera acceder a los servicios de rayos x, ultrasonidos, estudios de química

sanguínea, entre otros, y no se tengan que trasladar de un municipio a otro, lo que implica pérdida de tiempo y recursos económicos, que en cuestión de salud son muy valiosos. Lo anterior considerando que Chimalhuacán, a pesar de ser un municipio grande en población y territorio, no cuenta con ese tipo de servicios, pues si bien es cierto que en este operan diversas instituciones de salud tales como centros de salud urbanos, centro especializados de atención primaria a la salud y dos hospitales de segundo nivel, estos son de nivel básico, por lo que sus habitantes que requieren atención médica especializada y específica tienen que trasladarse a municipios aledaños como Ecatepec, Texcoco o a la propia Ciudad de México.

Mediante actas de cabildo números 72 y 82 de fechas 19 de mayo y 4 de agosto del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, aprobó por unanimidad la donación de 33,031.12 y 20,744.68 metros cuadrados, respectivamente; dando un total de 53,775.80 metros cuadrados de superficie de terreno a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción y funcionamiento del Hospital Regional de Zona.

Mediante el oficio No. 109001130100/DCPI700896/17, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, informó a la entonces Presidenta Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de ese Instituto, dictaminó que el predio propuesto para la donación, es técnicamente viable para la construcción de una Unidad Hospitalaria.

Sin embargo, mediante el diverso No. 159001130100/DCPI/0896/2018, el Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos del citado Instituto, solicitó al entonces Presidente Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, integrar en una sola todas las áreas que conforman la totalidad de la superficie que pretende donar a ese Instituto, para la construcción de la Unidad Hospitalaria.

En este contexto, el Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, en sesiones de cabildo números 33 y 40, de fechas 26 de julio y 7 de septiembre de 2019, aprobó solicitar a la H. Legislatura del Estado la autorización para la desincorporación y posterior donación del inmueble identificado como Lote Único, ubicado en Avenida Nezahualcóyotl, número 111 y Calle Prolongación Sauces, sin número, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 55,339.97, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y funcionamiento del Hospital Regional de Zona el cual tendrá la capacidad de 250 camas y proporcionará, entre otros servicios, terapia intensiva, admisión hospitalaria, quirófanos, tocoguría, servicios ambulatorios, medicina física y rehabilitación, imagenología, laboratorio, anatomía patológica, banco de sangre y consulta externa .

El inmueble antes referido tiene las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:** 72.00 metros con propiedad privada.

**AL NORTE:** 55.52 metros con Bal International, S.A. de C.V.

**AL NORTE:** 148.17 metros con propiedad privada.

**AL SUR:** 19.15 metros con propiedad privada.

- AL SUR:** 30.74 metros con propiedad privada.
- AL SUR:** 77.01 metros con propiedad privada.
- AL SUR:** 7.90 metros con Alfredo Alonso Espíndola.
- AL SUR:** 26.29 metros con Avenida Nezahualcóyotl.
- AL SUR:** 53.13 metros con Avenida Nezahualcóyotl.
- AL SUR:** 6.75 metros con Catalina Ramos Hernández.
- AL SUR:** 72.00 metros con propiedad privada.
- AL ORIENTE:** 130.71 metros con propiedad privada.
- AL ORIENTE:** 40.70 metros con propiedad privada.
- AL ORIENTE:** 0.93 metros con propiedad privada.
- AL ORIENTE:** 247.20 metros con Alfredo Alonso Espíndola.
- AL PONIENTE:** 219.12 metros con Francisco Javier Lemus y Catalina Ramos Hernández.
- AL PONIENTE:** 169.22 metros con Ana María Enciso Arrieta y Rómulo Salas Baraja.
- AL PONIENTE:** 30.00 con prolongación Sauces.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública número 9,829, volumen 403, folio 059, de fecha 26 de junio de 2019, pasada ante la fe de la M. en D. Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Notario Público Número 23 del Estado de México, que contiene la autorización de fusión de siete predios, misma que está inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00164105.

Asimismo, es importante señalar que de acuerdo con el oficio número 401.3S.1-2019/2120, signado por el Encargado del Despacho del Centro INAH Estado de México, en el inmueble objeto de la desincorporación y la donación, no se encontró ningún tipo de vestigio arqueológico ni monumento bajo la superficie de dicho predio.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción y funcionamiento del Hospital Regional de Zona de dicho Instituto.

**DECRETO NÚMERO**  
**LA H. "LX" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, del inmueble identificado como Lote Único, ubicado en Avenida Nezahualcóyotl, número 111 y Calle Prolongación Sauces, sin número, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a donar el inmueble descrito en el artículo anterior, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción y funcionamiento del Hospital Regional de Zona de dicho Instituto.

**ARTÍCULO TERCERO.** El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 55,339.97 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:** 72.00 metros con propiedad privada.

**AL NORTE:** 55.52 metros con Bal International, S.A.

**AL NORTE:** 148.17 metros con propiedad privada.

**AL SUR:** 19.15 metros con propiedad privada.

**AL SUR:** 30.74 metros con propiedad privada.

**AL SUR:** 77.01 metros con propiedad privada.

**AL SUR:** 7.90 metros con Alfredo Alonso Espíndola.

**AL SUR:** 26.29 metros con Avenida Nezahualcóyotl.

**AL SUR:** 53.13 metros con Avenida Nezahualcóyotl.

**AL SUR:** 6.75 metros con Catalina Ramos Hernández.

**AL SUR:** 72.00 metros con propiedad privada.

**AL ORIENTE:** 130.71 metros con propiedad privada.

**AL ORIENTE:** 40.70 metros con propiedad privada.

**AL ORIENTE:** 0.93 metros con propiedad privada.

**AL ORIENTE:** 247.20 metros con Alfredo Alonso Espíndola.



Toluca de Lerdo, México; 08 de octubre de 2019.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los Juzgados Civiles y Familiares de esa municipalidad, de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Una sociedad protegida es aquella en la cual todos sus miembros, sin importar su género, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua o cualquier otra característica, tienen derecho a la seguridad y a un acceso equitativo de una justicia imparcial. El derecho a la seguridad y a la justicia se fundamenta, en su concepción más básica, en la protección de la persona en contra de actos lesivos de otros individuos.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM 2017-2023), en su apartado “Pilar Seguridad: Estado de México con Seguridad y Justicia”, refiere que la seguridad pública se ha convertido en una exigencia social; un derecho humano de todos y cada uno de los habitantes de este país (mujeres, hombres, adolescentes, niñas y niños) siendo una obligación y deber del Estado proporcionarla, y que la misma está depositada en una serie de instituciones a las que delega funciones con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz social.

Asimismo, establece que es obligación del Estado proteger a la ciudadanía a través de un conjunto de leyes que establezcan la diferencia entre lo legal y lo ilegal e instituciones que apliquen esas normas, jueces que administren justicia y apliquen sanciones a quienes vulneran las leyes.

La sociedad mexiquense demanda hoy, en el ejercicio legítimo del derecho de acceso a la justicia, una tutela judicial efectiva y el irrestricto respeto a la norma jurídica, funciones constitucionales que le competen al Poder Judicial del Estado de México, encargado de impartir justicia, interpretar y aplicar correctamente la norma jurídica, preservar el Estado de Derecho y garantizar así la tutela jurídica a favor del individuo, en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad e independencia.

Es por ello, que el encargado de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado de México, solicitó al H. Ayuntamiento de Tultitlán, la ratificación del acuerdo adoptado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del día 9 de noviembre de 2010, mediante la cual se autorizó la donación a favor del Poder Judicial del Estado de México, de un terreno ubicado en Calle Fuente de Quijote s/n, Colonia Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, a favor del Poder Judicial del Estado de México para la construcción de los Juzgados Civiles y Familiares de esa municipalidad.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 6 de abril de 2016, por unanimidad de votos, acordó la ratificación de la donación referida en el párrafo que antecede, así como solicitar a la H. Legislatura del Estado de México, la autorización de la desincorporación y posterior donación del inmueble para los fines y con la ubicación antes descritos, el cual tiene una superficie de 3,307.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** En 42.20 metros, colinda con calle de Fuente de Bella.

**AL SUR:** En 28.30 metros, colinda con calle Fuente de Apolo.

**AL ORIENTE:** En tres líneas, la primera de 50.80 metros, la segunda en 14.75 metros, la tercera en 40.10 metros, colinda con Iglesia y Centro Cultural ISSSTE Tultitlán.

**AL PONIENTE:** 93.80 metros, colinda con Calle Fuente de Quijote.

Del mismo modo, por oficio número PMT/661/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, la Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, manifestó que no existe inconveniente para continuar con el trámite para la desincorporación y posterior donación del predio en cumplimiento a los acuerdos de cabildo referidos anteriormente.

Cabe señalar que el Municipio de Tultitlán, Estado de México acredita la propiedad del inmueble que se pretende desincorporar y donar, mediante la escritura pública número 743, volumen 23 especial, pasada ante la fe del licenciado Edmundo Saldívar Mendoza, Notario Público Número 3, del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, de fecha 5 de noviembre de 1999, inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Libro Primero, Sección Primera, partida número 1012 del volumen 431, el 10 de enero de 2000 y folio real electrónico 00284955.

Asimismo, es importante señalar que de acuerdo con los oficios números 401.B(4)77.2016/1644 y 401.B(10)77.2016/1646, signados por el Delegado del Centro INAH Estado de México, en el inmueble objeto de la desincorporación y donación, no se encuentra ningún tipo de construcción con valor histórico y no es colindante con algún monumento histórico, sin embargo cualquier trabajo que implique excavación deberá estar liberado previamente por el área de arqueología de ese centro INAH.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a través de su Presidencia Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los Juzgados Civiles y Familiares de esa municipalidad.

**DECRETO NÚMERO**



PRESENTE.

Diputada María de Jesús Galicia Ramos a nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena en ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX al artículo 3 de la ley, por lo que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, de acuerdo con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos indígenas son sociedades y comunidades culturalmente diferentes, la tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen están vinculados a su identidad, cultura y medios de subsistencia, así como también a su bienestar físico y espiritual.

En México la población indígena es un importante grupo social que dada su cultura, su historia y su lengua los identificamos como pueblos originarios, estos pueblos representan una historia y una cultura que si bien son la base de nuestra nacionalidad, también expresan años de lucha contra la pobreza y la discriminación y desigualdad.

El Estado de México está conformado por una población pluriétnica, cuyas realidades nos muestran carencias y rezagos de muchos años, un grupo cuyo abandono es evidente, es el de los indígenas.

De acuerdo con el plan estatal de desarrollo del Estado de México 2017-2023 somos el décimo tercer estado con mayor cantidad de personas de habla indígena, 2.5% de la población estatal, esta población pertenece a cinco grupos mazahua, otomí, náhuatl, tlahuica y matlazinca, y cuya población alcanza los 421 mil 743 personas distribuidas en los 43 municipios.

La situación en la que viven gran parte de las y los habitantes indígenas del Estado de México se caracteriza por la carencia de servicios básicos, como agua potable, luz, servicios sanitarios y caminos en condiciones precarias. Asimismo existe un importante déficit en cuanto a vivienda del nivel medio superior y superior, además de la falta de oportunidades laborales situaciones que se pueden ver agravadas por signos de discriminación.

De conformidad con el Consejo Estatal de la Población (COESPO), 18 municipios poseen grado de marginación muy alto, 11 alto, 6 medio, 8 bajo y 1 muy bajo.

Los municipios con mayor cantidad de población indígena son San José del Rincón, San Felipe del Progreso, Temoaya, Ixtlahuaca y Toluca.

Combatir la pobreza y las carencias sociales de la población mexiquense es uno de los retos más importantes del Estado de México, ya que cerca de la mitad y los mexiquenses se encuentran en condiciones por lo que el nivel de carencias de alimentación, educación, salud, vivienda y derechos sociales requieren atención, considerando las necesidades específicas de los diferentes grupos poblaciones, los problemas públicos son complejos por lo que requieren de una visión integral articulada entre las diferentes instancias de gobierno, así como los sectores sociales y privado para lograr acciones que realmente generen un beneficio para la sociedad.

Por lo anterior, esta propuesta tiene por objeto que el Gobierno del Estado diseñe el Programa Estatal de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Estado de México, dicho documento se conformaría con acciones a corto y mediano plazo en donde se prevean proyectos y presupuestos específicos que promuevan y fortalezcan el desarrollo de los pueblos originarios, su cultura, sus tradiciones, así como fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias, consolidar sus formas de participación efectiva en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno que les atañen y fomentar el aprovechamiento

sostenible de sus tierras y recursos naturales, así como la distribución y justa y equitativa de sus riquezas para combatir la lacerante pobreza y marginación en que se encuentran.

Es momento de ir saldando la deuda que tenemos con los pueblos indígenas, es momento de darles la mano y trabajar codo a codo, es momento de reconocerles lo que significan para nosotros, no más improvisaciones y abandono.

Por lo expuesto se pone a consideración de esta Honorable Asamblea, por este Honorable Congreso del Estado de México para su análisis, discusión y en su caso aprobación la presente iniciativa.

Es cuanto Presidente. Gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 26 de noviembre del 2019.

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Diputada **María de Jesús Galicia Ramos**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX al artículo 3 de la Ley por la que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México**, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los pueblos indígenas son sociedades y comunidades culturalmente diferentes. La tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen están vinculados a su identidad, cultura y medios de subsistencia, así como también a su bienestar físico y espiritual.

En México la población indígena es un importante grupo social, que, dada su cultura, su historia y su lengua los identificamos como pueblos originarios. Estos pueblos representan una historia y una cultura que, si bien, son la base de nuestra nacionalidad, también expresan años de lucha contra la pobreza, la discriminación y la desigualdad.

El Estado de México está conformado por una población pluriétnica, cuyas realidades nos muestran carencias y rezagos de muchos años; un grupo cuyo abandono es evidente es el de los indígenas. De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 somos el décimo tercer Estado con mayor cantidad de personas de habla indígena (2.5 por ciento de la población estatal). Esta población pertenece a cinco grupos: Mazahua, Otomí, Náhuatl, Tlahuica y Matlatzínca y cuya población alcanza los 421 mil 743 personas distribuidos en 43 Municipios.

La situación en la que viven gran parte de las y los habitantes indígenas del Estado de México se caracteriza por la carencia de servicios básicos, como agua potable, luz, servicio sanitario y caminos en condiciones precarias. Asimismo, existe un importante déficit en cuanto a vivienda,

espacios educativos de nivel medio superior y superior, además de la falta de oportunidades laborales, situaciones que se pueden ver agravadas por signos de discriminación.

De conformidad con el Consejo Estatal de Población COESPO, 18 municipios poseen grado de marginación muy alto, 11 alto, 6 medio, 8 bajo y 1 muy bajo. Los municipios con mayor cantidad de población indígena son: San José del Rincón, San Felipe del Progreso, Temoaya, Ixtlahuaca y Toluca.

Combatir la pobreza y las carencias sociales de la población mexiquense es uno de los retos más importantes del Estado de México, ya que cerca de la mitad de las y los mexiquenses se encuentran en esta condición, por lo que el nivel de carencias de alimentación, educación, salud, vivienda y derechos sociales requiere atención, considerando las necesidades específicas de los diferentes grupos poblacionales.

Los problemas públicos son complejos por lo que requieren de una visión integral y articulada entre las diferentes instancias de gobierno, así como de los sectores social y privado para lograr acciones que realmente generen un beneficio para la sociedad.

Por lo anterior, esta propuesta tiene por objeto que el Gobierno del Estado diseñe el Programa Estatal de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Estado de México, dicho documento se conformaría con acciones a corto, mediano y largo plazo en donde se prevean proyectos y presupuestos específicos que promuevan y fortalezcan el desarrollo de los pueblos originarios, su cultura, sus tradiciones, así como fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias; consolidar sus formas de participación efectiva en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno que les atañen y fomentar el aprovechamiento sostenible de sus tierras y recursos naturales, así como la distribución justa y equitativa de la riqueza, para combatir la lacerante pobreza y marginación en que se encuentran.

Es momento de ir saldando la deuda que tenemos con los pueblos indígenas, es momento de darles la mano y trabajar codo a codo, es momento de reconocerles lo que significan para nosotros, no más improvisación y abandono.

Por lo expuesto, se pone a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa.

**MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS**

**DIPUTADA REPRESENTANTE**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**DIP. ANAÍMIRIAM BURGOS  
HERNANDEZ**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA  
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE  
BERNAL**

<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>	<b>DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA</b>
<b>DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS</b>	<b>DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ</b>
<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>	<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>
<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>
<b>DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ</b>
<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>	<b>DIP. LILIANA GOLLAS TREJO</b>
<b>DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES</b>	<b>DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ</b>
<b>DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA</b>	<b>DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ</b>
<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>	<b>DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ</b>
<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>	<b>DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO</b>
<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES</b>
<b>DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ</b>

**PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo único.-** Se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX al artículo 3 de la Ley por la que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 3. - ...**

I a XVII. ...

**XVIII. Elaborar e integrar un programa con diagnóstico, estrategias, objetivos, acciones de corto, mediano y largo plazo congruentes entre sí, y con metas específicas que promuevan y fortalezcan el desarrollo de los pueblos indígenas conforme a lo previsto en el Plan de Desarrollo del Estado de México, y**

**XIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.** Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 15 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Xóchitl Flores Jiménez para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Adelante diputada.

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ.** Gracias Presidente.

Con su permiso Presidente de la Mesa Directiva, diputado Nazario Martínez Gutiérrez, saludo con afecto a todas y todos mis compañeros legisladores, a los medios de comunicación, a todo el público que está presente y a quienes nos ven por medio de las redes sociales.

La identidad es indispensable y necesaria para evaluar quiénes somos, cómo nos sentimos, cómo actuamos, qué visión tenemos de la vida y cómo sociedad, crea un lazo fraternal que nos permite tener un buen devenir.

La importancia de preservar la memoria histórica y la identidad nos lleva desde tiempos prehispánicos con los tlacuilos, del náhuatl el que escribe pintando, o sea el que practica la pictografía, lo que hoy llevamos pintor, escritor, historiador o cronista.

Es por ello que esta iniciativa tiene la finalidad de normar, establecer las características y funciones del cronista municipal quien es la persona que tiene a su cargo la preservación de la memoria histórica del patrimonio cultural del Municipio, su quehacer se circunscribe a llevar un recuento detallado de los hechos y acontecimientos relevantes que han ocurrido en su municipio, sirviendo al mismo tiempo como guarda y custodio de los sucesos y como vocero de la municipalidad para difundir, dada su trascendencia social, política, económica, histórica, geográfica y cultura.

En la época novohispana de México, la figura del cronista tenía como función el de conservar la memoria de manera escrita de toda la región de sus provincias, de sus costumbres, ritos, antigüedades, hechos y acontecimientos con sus causas, motivo y circunstancias, para que en un futuro se pueda tomar como ejemplo.

La función del cronista fue de gran importancia, que su labor tuvo un respaldo legal, establecido en la Ley de Indias, contando con un rango de autoridad, donde sus escritos deben estar al servicio de algún consejo municipal y su alcaldía y a la colectividad en general.

En 1986, el Estado de México, fue pionero en materia legislativa, al considerar la figura pública del Cronista Municipal; ya que el Congreso del Estado modificó la Ley Orgánica Municipal para incluirlo como fedatario del acontecer histórico local, cuyas obligaciones, entre otras, son las siguientes:

1. Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual lo sucesos históricos y de mayor relevancia, que hayan acontecido en el Municipio.

2. Promover, investigar y divulgar periódicamente el patrimonio histórico y cultural del Municipio.

3. Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el acontecimiento de la población.

4. Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del Municipio.

Actualmente, la mayoría de los Municipios Mexiquenses, cuentan con un cronista acorde con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El cronista debe tener vocación de servicio y de oficio. Por tanto su elección ha de llevarse a cabo desde quienes reúnan mejores condiciones de nivel académico.

Entre otras características, el cronista debe conocer ampliamente el Municipio que le corresponde historiar, conocer a su gente y a los personajes destacados, sin distinción alguna o discriminación.

Recopilar el acontecer diario e ir inscribiendo cronológicamente los sucesos de manera objetiva.

La importancia de escribir la historia de cada Municipio en el Estado de México, se centra fundamentalmente en la objetividad del Cronista Municipal, al dar a conocer acontecimientos que quedarán para la posteridad. Además de ser una actividad que le permite vincularse y conocer de manera más directa la misma sociedad, sobre la que escribe, fortaleciendo con esto sus raíces e identidad municipal.

La labor del cronista, está ligada muy estrechamente a la promoción de la identidad estatal y municipal; ya que con su trabajo, promueve y preserva los usos y costumbres, los valores universales de la comunidad, da a conocer el devenir histórico a las nuevas generaciones, lo que fortalece en las personas el sentido de pertenencia y el orgullo de ser mexiquense.

La vida de los municipio ha evolucionado de manera muy vertiginosamente, en las últimas décadas, sus Gobierno deben atender las necesidades y exigencia sociales; por lo que, el cronista tiene que dejar de ser un ente aislado y estático para buscar en los diversos medios la noticia, los hechos, las anécdotas, los acontecimientos más importantes del municipio en las calles, en los diferentes centros, establecimientos, escuelas, hospitales, iglesia, policía, campos deportivos, centros culturales del municipio, con ello, preservar la memoria histórica.

La responsabilidad de un cronista no se limita a conocer la historia o escribirla, es necesario también difundirla, porque forma parte de las raíces de quienes viven dentro de cada municipio.

Con la finalidad de fortalecer la actividad que realiza el cronista municipal y dar mayor solidez institucional a esta importante figura, la presente iniciativa, está orientada a precisar sus atribuciones con claridad y conforme a los requerimientos actuales.

Establecer que debe gozar de mejores y mayores recursos materiales, tecnológicos y humanos para difundir y fomentar ampliamente el acontecer municipal a través de todos los medios con los que cuenta en la actualidad.

Indicar su ubicación jerárquica dentro del organigrama municipal para que no quede a criterio del gobierno municipal, de la administración en turno.

En nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, someto a consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de normar el nombramiento, características y funciones del cronista municipal.

Es cuanto diputado Presidente.

Toluca de Lerdo, México, 26 de noviembre de 2019.

**DIP. NAZARIO GUTIERREZ MARTINEZ  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA  
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

Diputada **Xóchitl Flores Jiménez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de normar el nombramiento, características y funciones del Cronista Municipal**, con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Cronista Municipal es la persona que tiene a su cargo la preservación de la memoria histórica y del patrimonio cultural del Municipio, su quehacer se circunscribe a llevar un recuento detallado de los hechos y acontecimientos relevantes que han ocurrido en su municipio, sirviendo al mismo

tiempo como guarda y custodio de los sucesos y como vocero de la municipalidad para difundir, dada su trascendencia social, política, económica, histórica, geográfica y cultural.

La importancia de preservar la memoria histórica y la identidad nos lleva desde tiempos prehispánicos con los tlacuilos, del náhuatl “*El que escribe pintando*”, o sea el que practica la pictografía; lo que hoy llamamos: pintor, escritor, historiador o cronista.<sup>1</sup>

En la época Novohispana de México, la figura del cronista tenía como función el de conservar la memoria de manera escrita de toda la región, de sus provincias, de sus costumbres, ritos, antigüedades, hechos y acontecimientos, con sus causas, motivos y circunstancias, para que en un futuro se pueda tomar como ejemplo.

La función del cronista fue de gran importancia, que su labor tubo un respaldo legal establecido en la Ley de Indias,<sup>2</sup> contando con un rango de autoridad, donde sus escritos deben estar al servicio de algún Consejo Municipal y su Alcaldía, y a la colectividad en general.

En 1986, el Estado de México fue pionero en materia legislativa al considerar la figura pública del cronista municipal, ya que el Congreso del Estado modificó la Ley Orgánica Municipal para incluirlo como fedatario del acontecer histórico local, cuyas obligaciones, entre otras son las siguientes:

- a) Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;
- b) Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;
- c) Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población, y
- d) Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio.

Actualmente, la mayoría de los municipios mexiquenses cuentan con cronistas, acorde con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cronista debe tener vocación de servicio y de oficio, por tanto, su elección ha de llevarse a cabo de entre quienes reúnan mejores condiciones de nivel académico.

Entre otras características, el cronista debe conocer ampliamente el municipio que le corresponde historiar; conocer a su gente y a los personajes destacados, sin distinción alguna o discriminación; recopilar el acontecer diario e ir escribiendo cronológicamente los sucesos de manera objetiva.

La importancia de escribir la historia de cada Municipio en el Estado de México se centra fundamentalmente en la objetividad del Cronista Municipal al dar a conocer acontecimientos que quedarán para la posteridad, además de ser una actividad que le permite vincularse y conocer de manera más directa la misma sociedad sobre la que escribe, fortaleciendo con esto sus raíces e identidad municipal.

La labor del Cronista está ligada muy estrechamente a la promoción de la identidad estatal y municipal, ya que con su trabajo promueve y preserva los usos y costumbres, los valores

---

<sup>1</sup> Disponible en: [http://web.uaemex.mx/identidad/docs/Explicacion\\_de\\_Tlacuilo.pdf](http://web.uaemex.mx/identidad/docs/Explicacion_de_Tlacuilo.pdf)

<sup>2</sup> Ley de Indias, Tomo I, Libro II, Título Doce, Ley I, págs. 318-319.

universales de la comunidad, da a conocer el devenir histórico a las nuevas generaciones, lo que fortalece en las personas el sentido de pertenencia y el orgullo de ser mexiquenses.

La vida de los municipios ha evolucionado de manera muy vertiginosa en las últimas décadas, sus gobiernos deben atender las necesidades y exigencias sociales, por lo que, el Cronista tiene que dejar de ser un ente aislado y estático para buscar en los diversos medios la noticia, los hechos, las anécdotas, los acontecimientos más importantes del municipio en las calles, en los diferentes centros, establecimientos, escuelas, hospitales, iglesias, policía, campos deportivos, centros culturales del municipio, con ello preservar la memoria histórica.

La responsabilidad de un Cronista no se limita a conocer la historia o escribirla, es necesario también difundirla, porque forma parte de las raíces de quienes viven dentro de cada municipio.

Con la finalidad de fortalecer la actividad que realiza el Cronista Municipal y dar mayor solidez institucional a esta importante figura, la presente iniciativa está orientada a:

- Precisar sus atribuciones con claridad y conforme a los requerimientos actuales.
- Establecer que debe gozar de mejores y mayores recursos materiales, tecnológicos y humanos, para difundir y fomentar ampliamente el acontecer municipal, a través de todos los medios con los que se cuenta en la actualidad.
- Indicar su ubicación jerárquica tendrá dentro del organigrama municipal, para que no quede a criterio del gobierno municipal de la administración en turno.

Por lo anterior, someto a consideración de esa H. Legislatura la presente iniciativa, para efecto de que, si se considera procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

**ATENTAMENTE  
XÓCHITL FLORES JIMENÉZ  
DIPUTADA REPRESENTANTE**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS  
HERNANDEZ**

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA  
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA  
URIBE BERNAL**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ  
GARCÍA**

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**

**DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO  
RUÍZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>
<b>DIP. AZUCEDNA CISNEROS COSS</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>
<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>	<b>DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ</b>
<b>DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. LILIANA GOLLAS TREJO</b>	<b>DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES</b>
<b>DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS</b>	<b>DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA</b>
<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>	<b>DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>	<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ</b>	<b>DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO</b>
<b>DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO</b>	<b>DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ</b>
<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES</b>
<b>DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ</b>
<b>DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ</b>	

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se **reforman** los artículos 147 P; las fracciones II y IV del artículo 147 Q; el artículo 147 R; las fracciones I, IV y V del artículo 147 S y el artículo 147 V primer párrafo, y se **adicionan** las fracciones VI y VII al artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 147 P.- Se entenderá por cronista a la persona que escriba, recopile, redacte, describa y publique con reconocimiento legal del ayuntamiento acontecimientos históricos o de la actualidad, de manera responsable y objetiva, para formar parte del archivo como documento público y oficial.**

En cada municipio, el ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo de cabildo, expedirá, dentro de los primeros 120 días de la administración municipal, la convocatoria **pública** y abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal.

El ayuntamiento garantizará que se publique y difunda en los lugares de mayor afluencia del municipio, durante un periodo no menor a 15 y no mayor a 20 días naturales. Además, se deberá publicar **en medios de comunicación electrónicos** y en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

**Artículo 147 Q.- ...**

I. ...

II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio **y tener estudios de licenciatura afines a la investigación histórica y la escritura de la crónica;**

III. ...

**IV. Su cargo tendrá una duración de 3 años con derecho a una ratificación en su cargo.**

**Artículo 147 R.-** El ayuntamiento en cabildo, previo análisis de las propuestas, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga **un amplio conocimiento** para ocupar el cargo del Cronista Municipal.

**Artículo 147 S.- ...**

I. Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, **medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales, braille**, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;

II. ...

III. ...

**IV. Promover y divulgar los valores históricos, artísticos, urbanísticos, lingüístico-literarios, paisajísticos y humanos del municipio, dentro de la esfera de sus competencias;**

**V. El cronista del municipio deberá presentar un informe anual de sus investigaciones y actividades, durante el primer trimestre de cada año al consejo municipal;**

**VI. El cronista cooperará con las demás instituciones del municipio cuando lo soliciten, especialmente a los centros educativos que funcionen en esta entidad territorial, con respecto a la materia que le competen, y**

**VII. Las demás que favorezcan la identidad y el desarrollo municipal.**

Artículo 147 V. **El Cronista Municipal tendrá el nivel de Director de Área, su remuneración estará acorde con su rango y estará determinada anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente; asimismo, se sujetará a la normativa establecida para los servidores públicos municipales, considerando la asignación de recursos materiales y humanos necesarios para su buen funcionamiento.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.** Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 16 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.** Buenas tardes a todos, con el permiso de la Mesa Directiva, buenas tardes Presidente.

Compañeras y compañeros diputadas la comunicación es sin duda una de las formas más efectivas con las que cuenta cualquier gobierno para informar a la ciudadanía sobre todas sus acciones, retos y logros y además de elementos que circundan el quehacer político, esta comunicación acorde con lo que se ha comentado antes debe de tener una característica suprema que le permita realizar tal fin, esta debe de ser imparcial y no tendenciosa, con el fin de que dicha información sea lo verazmente posible.

En el caso del Estado de México actualmente se cuenta con el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense que forma parte del Poder Ejecutivo Estatal, es decir, en lo que respecta al gobierno, sólo se informa sobre un tercio de las actividades de nuestro Estado, como se aprecia claramente a

pesar de que sistema ofrece ciertos espacios, para informar acerca de los otros dos poderes se considera fundamental que el marco normativo del sistema actual cambie, de un decreto emitido por el Ejecutivo para su creación y funcionamiento a una Ley Orgánica que busque los principios plenos de imparcialidad, veracidad, transparencia y rendición de cuentas.

En los tiempos de la información y la tecnología y la globalización la clave radica en cómo nos comunicamos para lograr entregar el mensaje deseado, de la forma deseada y con el código necesario a los mexiquenses.

Consecuentemente con esta iniciativa se busca que la brecha entre el gobierno y la ciudadanía sea acorde, sea más sencillo relacionarnos y generar así mejores resultados.

Ahora bien abordando lo relacionado con sistema integral actual se requiere que la plataforma abarque los aspectos radiofónicos, televisivos e internet y es justo con esta iniciativa que se mejorará la comunicación, mediante el uso de los dispositivos electrónicos, pues una gran mayoría tienen acceso a ellos, por lo que se conseguiría el propósito de todo sistema de comunicación e información gubernamental.

Esta iniciativa también representa el cambio de un programa televisivo y de radio al servicio del Poder Ejecutivo para pasar a ser un órgano autónomo que puede generar mayor confianza entre los ciudadanos y que signifique un avance en el sentido de generar transparencia y rendición de cuentas de forma creíble para que el ciudadano no desconfíe de la información que le es puesta a disposición en los medios de información oficiales.

Sin lugar a dudas uno de los grandes atractivos de esta iniciativa, además de las ya mencionadas es que los tres poderes de la unión estarán representados tanto en la programación como en la planeación y toma de decisiones, pues integrarán como parte del consejo directivo, es decir, que la programación de la información involucrará un proceso de debate creativo que tendrá lugar en los tres poderes.

Asimismo, de la presencia y dirección del personal calificado que ha logrado fortalecer el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

Deseo hacer mención expresa también de que el presente proyecto resulta cauteloso de las necesidades de quienes laboran al día de hoy en el sistema actual, por ello, al momento de extinguirse el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, todas esas personas serán integradas al nuevo Sistema Integral de Comunicación Mexiquense, con esta acción se le respetará la antigüedad, puesto y salario, pues no debemos permitir que bajo la bandera de la innovación se acompañe de esta transformación la pérdida laboral por cualquier acción que represente un menoscabo al patrimonio de los mexiquenses, aunado a ello también este sistema ayuda a que la ciudadanía pueda participar de mejor manera, de mejor forma en las decisiones de Gobierno, representa una participación directa en la programación, debido a que no sólo los actores políticos, debido a que no sólo serán los actores políticos los que generen el contenido o que sean el centro de atención y programación, sino también los ciudadanos podrán participar para mejorar y tener mejores y ejercer mejor sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y en nombre del mi Grupo Parlamentario, por lo que someto a consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

#### DECRETO

ÚNICO.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Sistema Integral de Comunicación Mexiquense.

Solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, insertar el texto íntegro de la presente propuesta en el Diario de los Debates para su consulta.

Es cuanto. Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de noviembre de 2019.

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Diputada **Anais Miriam Burgos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Sistema Integral de Comunicación Mexiquense**, la cual tiene por objeto, entre otros, mantener informada a la sociedad sobre las acciones y avances gubernamentales de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La comunicación social es el conjunto de estudios científicos vinculados a los procesos comunicativos en una sociedad, teniendo como objeto de estudio los medios de comunicación masivos, las formas de expresión y la construcción de la información, con un ámbito de aplicación, y que en sus diversas modalidades pueden manifestarse desde tres enfoques; en el primero, el dominio de los medios de comunicación se encuentran en manos del Estado; en el segundo, las reglas del juego son establecidas por la esfera privada; y en el tercer, existe un equilibrio que permite salvaguardar el derecho constitucional al ser humano y el derecho a la información.

Es sabido que cuando los medios de comunicación se instalan mediante conveniencias partidistas, se perjudica al auditorio, ya que toda serie de datos pueden estar manipulados, incluyendo aquellos que se difunden a través de las redes sociales.

Por ello, resulta importante que la comunicación se enriquezca con el diálogo, lo que nos lleva a la necesidad de institucionalizar la comunicación que tiene que ver con la difusión de los logros institucionales o de gobierno; lo anterior, si tomamos en cuenta que la comunicación es la base de todo proceso de socialización, y que es necesaria en el desarrollo de otros campos como lo son el económico, político, cultural, tecnológico y religioso.

La importancia de la comunicación radica en que es un instrumento vinculante entre las personas, entre las organizaciones, los grupos de la sociedad civil y los sectores de la sociedad política, para su uso adecuado y positivo es necesario que el Estado defina las condiciones para la operación de los medios de información, al tiempo en que debe velar porque sean utilizados no sólo horizontal, sino verticalmente, para facilitar la comunicación de las acciones de gobierno.

La comunicación es, sin duda, la forma en que nos relacionamos, en que podemos acercarnos y transmitir lo que pensamos, sentimos o deseamos.

Esta necesidad social tan básica, es una necesidad satisfecha a nivel individual, pero a nivel gubernamental nos hemos quedado atrás, por ello es necesario saber que estamos en un mercado de comunicaciones bastante amplio, gracias al Internet y los medios de comunicación masivos que permiten comunicar información gubernamental a la ciudadanía, que en determinado momento se tornará en una herramienta que le permitirá evaluar a sus gobiernos e involucrarse responsablemente; lo anterior, en el entendido de que el Estado se encuentra obligado a proporcionar la información que las y los ciudadanos deben conocer, bajo un ejercicio responsable de transparencia y rendición de cuentas.

Bajo ese contexto, el Ejecutivo Estatal creó el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense (SRyTM), mediante decreto de fecha 17 de diciembre de 1998, el cual se constituye como un organismo descentralizado, que tiene entre otros objetos, el informar a la sociedad sobre las acciones y avances gubernamentales y los acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y aquellos que son de interés de la población, en los ámbitos nacional e internacional. A través de este sistema existe la comunicación presente y constante entre la sociedad y el Ejecutivo del Estado, dicha comunicación que se entabla mediante un medio de comunicación que acorta distancias y acerca al gobernado con la realidad social y política de su entidad, que además cumple con el objetivo de difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de las y los habitantes de la entidad.

Tomando en cuenta que tal y como lo establece el referido decreto del Ejecutivo, de 1998, se debe procurar la modernización de las comunicaciones, considerando que la economía no podría vigorizarse ni convertirse en el apoyo para el bienestar social, resulta necesario, que los tres poderes de Gobierno, tengan comunicación constante, para que las y los habitantes del Estado de México conozcan no sólo las acciones y avances del Ejecutivo del Estado, sino también las actividades legislativas y, por ende, la sociedad pueda percibir que el trabajo legislativo se traduce en beneficios para la sociedad, conforme a la voluntad ciudadana; al tiempo en el que el Poder Judicial, también informa y transparenta sus acciones, sobre todo de cara a los cuestionamientos que la sociedad realiza respecto a la impartición de justicia y el combate a la impunidad.

Es así que la necesidad de acercarse a las y los ciudadanos mediante los medios de comunicación es real y representa un ejercicio de interacción pero también de publicidad y transparencia, entendiendo que la publicidad es la calificación de todo acto público ineludible para que lo conozca la ciudadanía y sea partícipe de estos eventos, así como de la transparencia para que sean auditable y constatable todas las acciones que se realizan en actos públicos como las sesiones del Congreso y las del Tribunal Superior de Justicia.

Debemos ser muy claros al establecer que la transparencia y la rendición de cuentas son una obligación, por lo que se deben implementar mecanismos para publicitar los resultados en beneficio del interés superior para el bienestar de las y los mexiquenses.

Por ello, los tiempos en que existían las reuniones y sesiones secretas ya no pueden ni deben existir en nuestro gobierno, para ello requerimos modernizar la forma en que nos comunicamos con la ciudadanía, en ese sentido, el Internet, la radio y la televisión son los medios predilectos para ello.

En los tiempos de la información, la clave radica en cómo nos comunicamos para lograr entregar el mensaje de la forma deseada y con el código necesario, por lo que, con la presente iniciativa se busca que la brecha entre gobierno y ciudadanía se acorte, sea más sencillo relacionarnos y generar mejores resultados.

Por lo anterior, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, consientes y responsables de que los cambios consecuencia de la conquista de la soberanía, autonomía del Poder Legislativo, no significa caminar sin sentido ni trazar líneas paralelas, sino que implica generar acuerdos interinstitucionales que permita a los tres poderes del Estado trabajar para cumplir con las facultades materiales y formales que la norma vigente les atribuye, pero coordinados de manera horizontal, de manera que los retos y desafíos que se viven en nuestra entidad se enfrenten bajo una mística de buen gobierno, de gobierno abierto, de parlamento abierto, de la mano con un Poder Judicial autónomo, pero transparente.

Por ello, se requiere de un sistema integral, con una amplia plataforma que abarque los espectros radiofónicos, televisivos e Internet y es justo con esta iniciativa que mejoramos la comunicación mediante el uso de los dispositivos electrónicos, pues una gran mayoría tienen acceso a ellos y generaremos una comunicación sencilla y accesible para todas las personas.

Esta iniciativa también representa el cambio de un programa televisivo y de radio al servicio del poder ejecutivo, que, al pasar a ser un órgano autónomo, pueda generar mayor confianza entre las y los ciudadanos, lo cual signifique un avance en el sentido de generar transparencia y rendición de cuentas, en el cual se difunda información real, veraz y responsable, y que no dependa de ningún poder del Estado, para evitar la manipulación de la información.

Sin lugar a dudas, uno de los grandes atractivos de esta iniciativa, además de ser un órgano autónomo y de priorizar la comunicación por otra vía masiva como lo es el Internet, es que los tres poderes de la unión estarán representados tanto en la programación como en la planeación y toma de decisiones pues se integran como parte del Consejo Directivo, es decir, que no sólo se aceptará la programación que tenga lugar, sino que involucra un proceso de debate creativo que tendrá lugar en los tres poderes, además de la presencia y dirección del personal calificado que ha logrado fortalecer el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

Además, el presente proyecto resulta cauteloso de las necesidades de quienes laboran al día de hoy en el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, por ello, al momento de extinguirse dicho sistema, todas las personas que laboran ahí serán integradas al nuevo Sistema Integral de Comunicación Mexiquense, se les respetará la antigüedad, puesto y salario pues no podemos permitir que, bajo la bandera de la innovación, se acompañe de esta transformación la pérdida laboral o cualquier acción que represente un menoscabo al patrimonio de las y los mexiquenses.

Aunado a ello, también, este Sistema ayudará a que la ciudadanía pueda participar de mejor forma en las decisiones de gobierno pues representa una participación directa en la programación debido a que no sólo serán los actores políticos los que generen el contenido, sino también la sociedad mexiquense.

Con ello, se orientará a que la ciudadanía participe, ejerza sus derechos y cuestione al gobierno de forma permanente pues el someterse a escrutinio público no debe ser una promesa de campaña sino una acción inherente a las responsabilidades que se asignan de manera intrínseca a quienes ostentamos el voto popular y que es aceptada por quienes son designados como servidores públicos; lo anterior, como un mecanismo para hacer efectiva la participación ciudadana.

Por las razones antes expuestas, someto a consideración de esta H. Soberanía la presente iniciativa, para efecto de que, si se encuentra ajustada a derecho, se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**  
**ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**  
**DIPUTADA REPRESENTANTE**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA  
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE  
BERNAL**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES**

**DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA  
SÁNCHEZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ  
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ  
RAMÍREZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**DIP. LILIANA GOLLAS TREJO**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA  
RAMOS**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE  
VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ  
CUREÑO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA  
GONZÁLEZ**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ  
BAUTISTA**

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ**

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ**

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se expide la Ley que crea el Sistema Integral de Comunicación Mexiquense, para quedar como sigue:

### **TÍTULO PRIMERO DEL SISTEMA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN MEXIQUENSE**

#### **CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES**

**Artículo 1.** Se crea el Sistema Integral de Comunicación Mexiquense, organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**Artículo 2.** El Sistema Integral de Comunicación Mexiquense contará con la participación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado Libre y Soberano de México, en un ejercicio de comunicación trilateral.

**Artículo 3.** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Consejo Directivo: El Consejo Directivo del Sistema Integral de Comunicación Mexiquense;

II. Director o Directora General: El Director o la Directora General del Sistema Integral de Comunicación Mexiquense;

III. Sistema: El Sistema Integral de Comunicación Mexiquense;

IV. Organismo: Organismo Público Descentralizado

**Artículo 4.** El Sistema tendrá como objeto:

I. Difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad;

II. Proporcionar información amplia, veraz y oportuna a las y los habitantes del Estado para fomentar y acrecentar su participación en la protección y defensa de la vida, el medio ambiente y las condiciones de paz y tranquilidad social que mejoren sus condiciones culturales y materiales;

III. Informar a la sociedad sobre las acciones y avances gubernamentales de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así mismo de los acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y aquéllos que sean de interés de la población, en los ámbitos estatal, nacional e internacional;

IV. Orientar a la población en la defensa y ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas; y

V. Difundir, mediante mensajes publicitarios, servicios o productos al público en general, con el objeto de obtener recursos que hagan autofinanciable al organismo.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES**

**Artículo 5.** Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema tendrá las atribuciones siguientes:

I. Ejercer los derechos de uso y explotación de los permisos federales o las concesiones que obtenga;

II. Planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar las actividades de radio y televisión que desarrolle en cumplimiento de su objeto;

III. Diseñar, producir y difundir programas radiofónicos y televisivos que promuevan la comunicación entre los distintos sectores de la comunidad;

IV. Apoyar la difusión de la cultura y fortalecer la identidad estatal y el aprecio por los valores regionales, nacionales y universales;

V. Promover el esparcimiento sano y creativo;

VI. Difundir los eventos culturales y deportivos, preferentemente, los que se desarrollen en el Estado;

VII. Apoyar programas educativos, de productividad, calidad, ecológicos, de asistencia social, promoción a la salud, combate a la farmacodependencia y al alcoholismo, infantiles y los que tengan carácter prioritario, que involucren a la sociedad en su conjunto;

VIII. Desarrollar planes, programas y proyectos para mejorar y modernizar sus servicios, equipo e infraestructura;

IX. Promover la difusión, mercadotecnia, comercialización y autofinanciamiento del organismo;

X. Realizar programas y acciones para ampliar su potencia y cobertura territorial;

XI. Celebrar convenios y contratos con los sectores público, privado y social, así como con instituciones nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto;

XII. Administrar su patrimonio, conforme a las disposiciones legales aplicables;

XIII. Informar mediante programas sobre los acontecimientos actuales y próximos en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado de México;

XIV. Fomentar el acercamiento y conocimiento sobre la tarea de los titulares de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado de México, y

XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 6.** El Sistema tendrá:

I. Un Consejo Directivo; y

II. Un Director o Directora General;

El organismo contará con las unidades administrativas que se establezcan en su reglamento interior, de acuerdo con su presupuesto de egresos.

**Artículo 7.** El consejo directivo estará integrado por:

I. Una presidencia, a cargo de la persona designada de común acuerdo por quienes representes a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial;

II. Una secretaría, a cargo del director o directora general del organismo;

III. Una comisaría, a cargo de quien represente a la Secretaria de la Contraloría; y

IV. Siete vocales, que serán:

a) Un o una representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

b) Un o una representante de la Secretaría de Administración.

c) Un o una representante de la Coordinación General de Comunicación Social,

d) El Director o Directora General del Instituto Mexiquense de Cultura.

e) Un o una especialista en el área de telecomunicaciones y mercadotecnia, a propuesta del Congreso del Estado de México.

f) Una diputada o diputado, elegido mediante acuerdo legislativo, que pertenezcan a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, propuestos y aprobados por el pleno del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

g) Un o una representante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, elegida mediante mayoría simple por los magistrados.

Las y los integrantes del consejo directivo serán nombrados y sustituidos por quien los designe. La persona referida en la fracción IV, inciso e), durará en su cargo dos años, pudiendo ser ratificada por otro periodo igual.

Por cada integrante propietario habrá un suplente, quien en ausencia de aquel fungirá con voz y voto, a excepción de quienes están previstos en las fracciones II y III de este artículo, quienes sólo tendrán voz.

**Artículo 8.** El Consejo Directivo celebrará sesiones de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y su reglamento.

**Artículo 9.** Para ser integrante del consejo directivo se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación;

II. No haber sido sancionado por falta grave o haber sido condenado por hechos de corrupción;

III. Haber presentado en los términos que dispongan las Leyes de la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa a su designación.

**Artículo 10.** El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Analizar, discutir y, en su caso, aprobar:

- a) Las políticas y lineamientos generales del organismo.
- b) Los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos.
- c) El programa anual de actividades del organismo.
- d) La asignación de recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de los planes, programas y proyectos autorizados.
- e) La cuenta anual de ingresos y egresos del organismo.
- f) Los informes que rinda el director general.

II. Aprobar anualmente, previo dictamen del auditor externo, los estados financieros;

III. Aprobar en términos de las disposiciones legales aplicables, las políticas, bases y programas generales a que deben apegarse los convenios, contratos o acuerdos que celebre el organismo con terceros en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios;

IV. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el organismo, en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de transmisiones;

V. Autorizar la aplicación de los ingresos propios que genere el organismo;

VI. Expedir los reglamentos, manuales de organización y administración, acuerdos y demás disposiciones de su competencia;

VII. Conocer y aprobar, en su caso, los nombramientos, licencias y remociones del personal que proponga el director o directora general;

VIII. Vigilar y conservar el patrimonio del organismo y resolver la asignación o disposición de sus bienes;

- IX. Aceptar donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen en favor del Sistema; y
- X. Las demás que le confiere este decreto y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 11.** El Director o Directora General será nombrada y removida por el Consejo Directivo, a propuesta del Presidente.

**Artículo 12.** Para ser Director o Directora General se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Ser mayor de 30 años de edad;
- III. Poseer título y cédula profesional de nivel licenciatura en materia de comunicaciones;
- IV. Tener experiencia profesional en materia de comunicaciones; y
- V. Gozar de solvencia moral.

**Artículo 13.** El Director o Directora General tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al organismo con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio se requerirá la autorización expresa del Consejo Directivo;
- II. Cumplir las disposiciones del consejo directivo y aquellas que normen el funcionamiento del organismo;
- III. Conducir el funcionamiento del organismo, vigilando el cumplimiento de su objeto, y el desempeño de las unidades administrativas;
- IV. Proponer al Consejo Directivo las políticas generales del organismo;
- V. Presentar al Consejo Directivo, para su autorización, los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos;
- VI. Someter al Consejo Directivo el programa e informe anual de actividades del organismo;
- VII. Rendir al Consejo Directivo un informe cada dos meses de los estados financieros;
- VIII. Proponer al Consejo Directivo, los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas correspondientes;
- IX. Nombrar y remover al personal de confianza cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- X. Celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto del Sistema, dando cuenta de ello al Consejo Directivo;
- XI. Someter al Consejo Directivo para su aprobación, los reglamentos, manuales de organización y administración, acuerdos y demás disposiciones competencia del organismo;

XII. Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto; y

XIII. Las demás que le confieran el Consejo Directivo y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 14.** El Director o Directora General se auxiliará para el desempeño de sus atribuciones, de las unidades administrativas que se establezcan en el reglamento interior del organismo, de acuerdo al presupuesto de egresos respectivo.

**Artículo 15.** El Director o Directora General será suplida en sus ausencias menores de quince días, por la persona servidora pública de la jerarquía inmediata inferior que designe. En las ausencias mayores de quince días, por quien designe el Consejo Directivo.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL PATRIMONIO**

**Artículo 16.** El patrimonio del Sistema se integrará con:

I. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus atribuciones y en el cumplimiento de su objeto;

II. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;

III. Las concesiones o permisos de los que sea titular;

IV. Las aportaciones, subsidios y apoyos que obtenga de los gobiernos federal, estatal y municipal;

V. Los recursos que le asigne o transfieran los gobiernos federal, estatal o municipal;

VI. Los legados, donaciones y demás liberalidades otorgados a su favor y los productos de los fideicomisos en los que se le señale como beneficiario; y

VII. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimiento de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

**Artículo 17.** Los ingresos propios que obtenga el organismo público, serán integrados a su patrimonio y se ejercerán conforme al programa autorizado por el consejo directivo.

**Artículo 18.** Los bienes propiedad del Sistema no estarán sujetos a contribuciones estatales. Los actos y contratos en los que intervenga estarán gravados conforme a las disposiciones legales respectivas.

**Artículo 19.** Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del organismo, serán inalienables, inembargables e imprescriptibles, y en ningún caso podrán constituirse gravámenes sobre ellos, mientras se encuentren afectos al objeto del Sistema.

**Artículo 20.** El Sistema administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables, siguiendo los criterios de equidad, eficacia y mejora de los servicios.

### **CAPÍTULO TERCERO DEL PERSONAL**

**Artículo 21.** Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema contará con personal general y de confianza, en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**Artículo 22.** Las relaciones laborales entre el Sistema y su personal, con excepción del que se contrate por honorarios en términos del Código Civil para el Estado de México, se regirá por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Para efectos sindicales se entiende al organismo como autónomo.

**Artículo 23.** El personal del Sistema, con la excepción señalada en el artículo anterior, gozará de la seguridad social que instituye la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese la presente Ley, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** - Esta Ley entrará en vigor a los sesenta días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.** - El Consejo Directivo contará con treinta días hábiles, siguientes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, para aprobar el reglamento interno, del organismo denominado Sistema Integral de Comunicación Mexiquense.

**CUARTO.** - Los bienes, activos y pasivos que tenga el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, serán reconocidos y trasladados al "Sistema Integral de Comunicación Mexiquense".

**QUINTO.** - La totalidad de los trabajadores, sin distinción de régimen y nivel, serán integrados al Sistema Integral de Comunicación Mexiquense bajo el mismo régimen, mismo nivel y mismas percepciones económicas. La antigüedad de los trabajadores de base será reconocida y continuada por el Sistema.

**SEXTO.** - Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado de México tendrán tres días naturales para designar, mediante sus medios, a las y los representantes que integrarán al Consejo Directivo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y al Comité Permanente de Comunicación Social, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 17 del orden del día, tienen el uso de la palabra la diputada María Mercedes Colín Guadarrama, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, agradezco a la ciudadanía mexiquense que nos acompaña a este Recinto y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas digitales de la Legislatura.

El 25 de noviembre fue declarado como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, en el marco del primer encuentro feminista de Latinoamérica y del Caribe celebrado en Bogotá Colombia en julio de 1981, desde hace 38 años se conmemora este día que nos recuerda que la violencia de género es una problemática que no podemos combatir sin la participación de todas y todos, en el marco de la conmemoración y en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que la ley me confieren me permito someter a la consideración de esa Honorable Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción III Bis del artículo 36 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el Objeto de crear un grupo especial de la Policía de Investigación en materia de género.

La Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer define esta conducta como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada, la violencia contra la mujer incluye actos que infringen daños y sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenaza de cometer estos actos coacción y otras formas de privación de la libertad.

La Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, es el órgano público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto en su actuación debe conducirse bajo los principios de eficacia, honradez, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género. Sin embargo, en el ejercicio de sus funciones algunos servidores públicos de la Fiscalía de Justicia del Estado de México, pueden tener concepciones distintas sobre los derechos de las mujeres en la integración de las carpetas de investigación, en el desarrollo de la investigación de campo y durante el litigio.

En ese sentido la presente iniciativa enfatiza en la perspectiva de género proponiendo que la Fiscalía de Justicia del Estado de México cuente con un grupo especializado que fortalezca y facilite la operatividad de la policía de investigación cuando se atiendan asuntos relacionados con la violencia de género.

Este grupo especializado debe actuar con respeto irrestricto al principio de igualdad entre mujeres y hombres adoptando medidas dirigidas a proporcionar seguridad y protección al bienestar físico y psicológico, evitando conductas que constituyan discriminación y victimización secundaria, desarrollando una investigación seria, imparcial, efectiva y orientada a la obtención de la verdad con la debida diligencia.

A nivel internacional las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, observaciones finales del Comité de la CEDAW en su Quincuagésimo Segundo Periodo de Sesiones y el informe emitido el 7 de agosto de 2012,

señalan que las instituciones de procuración de justicia deben contar con protocolos de investigación con perspectiva de género en los ámbitos Ministerial, Policial y Pericial para casos de feminicidios y violencia sexual primordialmente.

En ese sentido se estima pertinente crear un grupo especializado de la Policía de Investigación que cuente con capacitación en materia de violencia de género y función policial para identificar el contexto social de la violencia contra las mujeres, combatir los delitos de esta naturaleza y contar con herramientas de primer contacto ante estos hechos delictivos las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional no solidarizamos en la defensa de la mujer, convocamos a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para que se implementen políticas públicas de manera urgente para evitar que continúe la misoginia, la violencia y la impunidad que mantiene en riesgo constante la integridad y la vida de las mujeres.

Hacemos un llamado para que como sociedad nos unamos, para combatir con decisión los estereotipos y la cultura machista que lastima a las mujeres y termina por asesinarlas, es tiempo de tomar conciencia y sensibilizarlos por cada una de las manifestaciones de violencia en contra de las mujeres cuya consecuencia más grave y dolorosa viene siendo el feminicidio.

Pongamos un alto a las estadísticas que hablan de madres, hijas, amigas y hermanas asesinadas violadas, acosadas y atemorizadas de vivir en una sociedad que les niega la paz, la tranquilidad y su libertad.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se compromete a seguir abonando en la construcción de un país y una sociedad en donde las mujeres puedan ejercer libremente sus derechos en todos los ámbitos de su vida, de esta forma consideramos que no existe mejor forma de conmemorar estas fechas que proponiendo acciones concretas en favor de las mujeres mexiquenses.

La presente iniciativa busca fortalecer el trabajo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para brindar una mejor atención a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad y son víctimas de violencia por su condición de género.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa, anexando el proyecto de decreto correspondiente para que de estimarlo conducente se apruebe en sus términos.

Muchas gracias compañeras y compañeros diputados, por su atención y solicito respetuosamente a la mesa directiva inserte el texto completo en la iniciativa en el Diario de los Debates.

Es cuanto Presidente.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de noviembre de 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA**  
**LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Diputada María Mercedes Colín Guadarrama, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política, 28, fracción I y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente **Iniciativa con proyecto de decreto**, por el que **se reforma la fracción III**

**Bis del artículo 36 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México**, con el objeto de crear un grupo especial de la Policía de Investigación en materia de género, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer define esta conducta como *“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”*.

La violencia contra la mujer incluye actos que infringen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual; amenaza de cometer esos actos; coacción y otras formas de privación de la libertad.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) es el órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto; en su actuación, debe conducirse bajo los principios de eficacia, honradez, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Sin embargo, en el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos de la FGJEM pueden tener concepciones distintas sobre los derechos de las mujeres en la integración de las carpetas de investigación, en el desarrollo de la investigación de campo y durante el litigio.

En ese sentido, la presente iniciativa enfatiza en la perspectiva de género, proponiendo que la FGJEM cuente con un cuerpo especializado que fortalezca y facilite la operatividad de la Policía de Investigación, cuando se atiendan asuntos relacionados con la violencia de género.

Este grupo especializado debe actuar con respeto irrestricto al principio de igualdad entre mujeres y hombres, adoptando medidas dirigidas a proporcionar seguridad y protección al bienestar físico y psicológico, evitando conductas que constituyan discriminación y victimización secundaria, desarrollando una investigación seria, imparcial, efectiva y orientada a la obtención de la verdad con la debida diligencia.

A nivel internacional, las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Observaciones Finales del Comité de la CEDAW 52º período de sesiones-CEDAW/C/MEX/CO/7-8, y el Informe emitido el 7 de agosto de 2012, señalan que las instituciones de procuración de justicia deben contar con protocolos de investigación con perspectiva de género en los ámbitos ministerial, policial y pericial para casos de feminicidios y violencia sexual, primordialmente.

En ese sentido, se estima pertinente crear un grupo especializado de la policía de investigación, que cuente con capacitación en materia de violencia de género y función policial, para identificar el contexto social de la violencia contra las mujeres, combatir los delitos de esta naturaleza y contar con herramientas de primer contacto ante estos hechos delictivos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa, anexando el proyecto de Decreto correspondiente para que, de estimarlo conducente, se apruebe en sus términos.

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA**

**DECRETO NÚMERO:** \_\_\_\_\_  
**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se reforma la fracción III Bis del artículo 36 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 36...**

**I. a III...**

**III Bis.** Realizar sin demora los actos de investigación urgentes cuando se tenga conocimiento por cualquier medio de algún hecho que pueda ser constitutivo de delito relacionado con la violencia de género, para salvaguardar la integridad de la víctima y hacerlo del conocimiento de manera inmediata a la o el agente del Ministerio Público, a fin de iniciar la carpeta de investigación y determinar las medidas de protección que correspondan; **para tal efecto, contará con un grupo especializado en materia de género.**

**IV al XXIII...**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

**PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.** Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, Para la Igualdad de Género y también para la Comisión Especial para la atención de Femicidios.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro primero y luego la diputada María Luisa.

Adelante diputada.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO** (Desde su curul). Si, solicitarle a la diputada proponente que si permite al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional adherirse a tal iniciativa tan importante.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA (Desde su curul). Muchas gracias, diputada, con mucho gusto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Diputada María Luisa en el uso de la palabra.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Gracias.

Solicitarle a la diputada proponente me dé la oportunidad de podernos adherir a su iniciativa, ya que es muy importante.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA (Desde su curul). Muchas gracias, diputada, con todo gusto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Queda aceptada diputada María Luisa.

La diputada Crista en uso de la palabra

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GÖTZEL (Desde su curul). Gracias nada más para pedirle a la diputada Mercedes, si me puedo adherir a su propuesta.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA (Desde su curul). Con mucho gusto diputada, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Queda aceptado diputada Crista.

En uso de la palabra la diputada Liliana Gollás.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO (Desde su curul). Gracias.

Solicitarle a la diputada Mercedes si me permite como Investigadora del Fenómeno Delincuencial Femenino y como Especialista en Inteligencia, sumarme también en mi calidad de presidente de la comisión al punto que usted acaba de presentar.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA (Desde su curul). Con gusto diputada Lili, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. En uso de la palabra el diputado Gabriel Gutiérrez Cureño.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA (Desde su curul). Con mucho gusto diputado Gabriel Gutiérrez Cureño, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Aceptado diputado.

En uso de la palabra la diputada Beatriz García.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Desde su curul). Pedirle a la compañera Mercedes, me permita la adición y felicitarla por importante propuesta.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA (Desde su curul). Muchas gracias diputada Beatriz, con mucho gusto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Aceptado diputada Beatriz

La diputada también en uso de la palabra Julieta Villalpando.

DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME (Desde su curul). Gracias Presidente de igual manera muchas felicidades compañera diputada, solicitar la adhesión del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA (Desde su curul). Muchas gracias diputada Julieta, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Queda aceptado diputada.

Si no hay participación alguna más, diputada diputado, queda tal y como lo hemos expresado.

Continuando con el punto número 18 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Javier González Zepeda, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Con su venia del diputado Presidente de la mesa directiva y sus integrantes, diputadas y diputados que conforman este cuerpo edilicio legislativo, saludo y agradezco la atención de los ciudadanos del Estado de México que nos escuchan por los medios digitales y a los que nos acompañan en este recinto. Muy buenas tardes a todos.

Hoy en día es sabido de todos que los más grandes pendientes en la entidad es la inseguridad que se vive en el Estado de México, que se está reduciendo en una sensación generalizada de peligro físico de la persona en sus seres cercanos o contra los bienes personales de los miembros de la sociedad.

La obligación exigible para el estado se encuentra en un orden constitucional que se refiere a la garantía del derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad, a las garantías procesales y el derecho al uso pacífico de sus bienes.

Desde el inicio de este gobierno se diseñó un plan de desarrollo en donde se refirió a lo siguiente:

Sería prioridad disminuir los delitos de robo que se cometen con o sin violencia a casa habitación, a transeúnte, a negocio a bancos, a vehículos y al transporte público, para el logro de este objetivo se trabajará en la prevención por medio de reorientación del modelo de la actuación policial, estatal y de los municipios priorizando la generación de inteligencia y la coordinación con autoridades de seguridad pública y procuración de justicia.

De los tres órdenes de gobierno, sin embargo, los datos proporcionados por el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública, refiere que los delitos de robo, homicidio, extorción y secuestro son los delitos que van en aumento en la entidad, es decir, las políticas propuestas en el plan estatal de desarrollo se destacan por buenas y generalizadas intenciones en el Estado de México, se enfrentan problemas de inseguridad que existe en todos los sectores económicos por igual y la industria del transporte de carga, es una de las principales afectadas, la ausencia de un sentimiento generalizado de bienestar ha trastocado todos los sectores de la sociedad y el sector transporte.

Está siendo disminuido principalmente por el robo de sus unidades, el robo de autotransporte representa un gran impacto en la economía de la entidad, por la cadena de comercialización de las mercancías que son transportadas y por lo que hace a los clientes del servicio del autotransporte, que lleva un implícito que estos pierdan la confiabilidad en el nivel del servicio, provocando un desabasto de mercancías para los consumidoras finales.

Entre los diez estados con mayor incidencia, los cuales concentran el 93% del robo de carga, en el Estado de México, se registró el 33% de estos delitos, mientras que en Puebla fue el segundo Estado con el 26%, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, reconocemos que las nuevas tecnologías avanzan transformando las formas, modos, usos y costumbres de los seres humanos, en todas sus facetas legales e ilegales, sabemos que las redes criminales en la actualidad cuentan con un equipamiento tecnológico que les permite fortalecer sus objetivos delictivos para incrementar la comisión de conductas ilícitas, que afectan a los diferentes sectores sociales, empresariales de toda la entidad.

Los avances tecnológicos han permitido rastrear los dispositivos electrónicos, por medio de señales que se difunden y con ello poder ubicar a delincuentes, artefactos robados, la delincuencia ha aprovechado las nuevas tecnologías para afectar al sector transporte de carga, mediante a los Hammers, que se les da acceso para bloquear las señales de GPS, del transporte de carga.

Lo que permite a las empresas identificar su recorrido en el territorio del Estado de México, por lo que la delincuencia deja en un estado de indefensión a las empresas del transporte, con la implementación de este sistema, de acuerdo con la Cámara Nacional de Autotransporte de Carga, del primero de diciembre del 2018 a la fecha se ha registrado un incremento de más del 70% en el robo al transporte de carga, entre 80 y 100 eventos delictivos a la semana.

En las diferentes rutas del Estado de México, aunque son 15 municipios en donde se concentra el delito, las cuales son Ecatepec, Cuautitlán, Tlalnepantla, Netzahualcóyotl, Naucalpan, Chimalhuacán, Valle de Chalco, Tecámac, Ixtapaluca, Toluca, Chalco, La Paz, Chicoloapan y Tultitlán y el 81% de los casos se registran en tramos estatales; aunado a lo anterior la Cámara Nacional del autotransporte de carga, mencionó que el robo al sector provoca un impacto al producto interno bruto, de medio y punto porcentual, es decir, cerca de 98 mil millones de pesos, así como un alza del 130% en la póliza de seguros, para el autotransporte, así como las pérdidas humanas invaluable en los conductores, en el mes pasado la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó diversas modificaciones al Código Penal Federal, y la Ley aprobó prohibir la fabricación, comercialización, adquisición, instalación, portación, uso y operación de equipos de bloqueen, cancelen o anulen señales de telefonía celular o de radiocomunicación, de transmisión de datos o imagen.

Esta iniciativa sigue pendiente de transitar en el Senado de la República, sin embargo, por tratarse de materias que esta Honorable Legislatura, es que se debe de actuar y/o fortalecer de inmediato el Marco Jurídico del Estado de México para sancionar severamente dicha conducta.

Lo anterior de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que garantizan para su protección en el ámbito de sus respectivas competencias, el artículo 124 de nuestra Carta Magna, señala que todas las facultades que no están expresamente atribuidas a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados, lo que significa que estas competencias, están dadas a favor de las entidades federativas.

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos; así como la sanción de las infracciones administrativas. Por lo que resulta pertinente que a través del perfeccionamiento y modernización del Marco Jurídico de la Entidad, se modifiquen las políticas estatales, encaminadas para que las autoridades garanticen el estado de derecho; así como respeto a las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia, el delito de robo al autotransporte.

Se facilita con estos dispositivos, debido a que se bloquea el GPS, haciendo imposible conocer la ubicación del vehículo. Por lo que el objeto de esta iniciativa, es considerar una disposición que agrave las penas de delito en el Código Penal del Estado de México.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, no cesaremos en generar nuestra labor buscando generar las condiciones para que nuestra entidad sea la más segura.

Adecuando las normas del uso y la aplicación de toda la tecnología, las cuales deberán ser una herramienta al servicio de toda la sociedad mexiquense.

Por las consideraciones expuestas, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, en el que se reforma, adiciona el artículo 192 del Código Penal del Estado de México para que una vez analizada su urgencia y pertinencia, sea aprobada en sus términos.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias, compañeros.

Toluca de Lerdo, México, 26 de noviembre de 2019.

**C. PRESIDENTA DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Diputado Javier González Zepeda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 192 del Código Penal del Estado de México, de acuerdo a las siguientes:

### CONSIDERACIONES.

Hoy en día es sabido de todos que uno de los más grandes pendientes de en la entidad es la inseguridad que se vive en el Estado de México, la inseguridad de los mexiquenses, se está traduciendo en una sensación generalizada de peligro físico de la persona o de sus seres cercanos, o contra los bienes personales de los miembros de la sociedad.

Las obligación exigible para el Estado se encuentra en un orden constitucional que exige la garantía de derechos particularmente afectados por conductas violentas o delictivas, cuya prevención y control es el objetivo de las políticas sobre seguridad ciudadana.

Los derechos a los que me refiero, lo es el derecho a la vida; el derecho a la integridad física; el derecho a la libertad; el derecho a las garantías procesales y el derecho al uso pacífico de los bienes.

Desde el inicio de este gobierno, se diseñó un plan de desarrollo en donde se refirió lo siguiente: *...” Será prioridad disminuir los delitos de robo, que se cometen con y sin violencia, a casa habitación, a transeúnte, a negocio, a bancos, vehículos y en el transporte público. Para el logro de este objetivo, se trabajará en la prevención, por medio de la reorientación del modelo de actuación policial estatal y de los municipios, priorizando la generación de inteligencia y la coordinación con autoridades de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno....”*, sin embargo, los datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública refiere que los delitos de robo, homicidio, extorsión y secuestro, son los delitos que van en aumento en la entidad, es decir; los políticas propuestas en el plan estatal de desarrollo se destacan por sus buenas y generalizadas intenciones.

El Estado de México enfrenta problemas de inseguridad que permean en todos los sectores económicos por igual, y la industria del transporte de carga es una de las principales afectadas, la ausencia de un sentimiento generalizado de bienestar, ha trastocado todos los sectores de la sociedad y el sector de autotransporte está siendo disminuido principalmente en lo que es el robo de unidades.

El robo de autotransporte representa un gran impacto en la economía de la entidad, por la cadena de comercialización de las mercancías que son transportadas y por lo que hace a los clientes del servicio de autotransporte que lleva implícito que estos pierdan la confiabilidad en el nivel de servicio, provocando desabasto de mercancías para los consumidores finales.

Durante el segundo trimestre de 2019, el Estado de México se posicionó en como la entidad federativa con más robos al autotransporte, superando a Puebla que ocupó el primer lugar el trimestre anterior, de acuerdo con los datos de SensiGuard Supply Chain Intelligence Center.

Entre los 10 estados con mayor incidencia, los cuales concentran el 93% del robo de carga, en el Estado de México se registró el 35% de estos delitos, mientras que Puebla fue el segundo estado con el 26 por ciento.

Las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reconocemos que las nuevas tecnologías avanzan a pasos colosales transformando las formas, modos, usos y costumbres de los seres humanos en todas sus facetas legales e ilegales. El desarrollo de las telecomunicaciones manifiesta que grandes sectores poblacionales tienen acceso a una gran cantidad de servicios y medios para interactuar mediante las telecomunicaciones y van transformando la manera de comunicarse e interactuar, impactando también en los ámbitos de seguridad e inseguridad.

Sabemos de los fortalecidas que se encuentran las redes criminales de la actualidad, en dónde; la delincuencia va replanteando sus objetivos y se va adecuando tecnológicamente, por lo que ya es conocida la posibilidad de rastrear los dispositivos electrónicos por medio de señales que se difunden mediante la interconexión de las telecomunicaciones y con ello poder ubicar delincuentes y artefactos robados.

Las organizaciones delictivas han incorporado entre sus herramientas dispositivos de bloqueo o desvío de señal para anular esa línea de defensa de los usuarios de tecnología, convirtiéndolos en víctimas potenciales.

Uno de los modos actuales de afectar a la transporte es mediante el mal aprovechamiento de las tecnologías para bloquear las señales de los transportes, de carga, en el territorio del Estado de México, para cometer ilícitos.

Mientras en una primera instancia, estos inhibidores del GPS fueron pensados en situaciones muy concretas y para su aplicación en los recursos, centrados en la reinserción social y los centros penitenciarios.

Su amplio margen de comercialización y distribución, su bajo costo y la falta de regulación normativa generó que esa cadena se incorporara en aquellos que utilizan para delinquir.

De acuerdo con la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga, del 1 de diciembre del 2018 a la fecha, se ha registrado un incremento de más 70% en el robo al transporte de carga; entre 80 y 100 eventos delictivos al día en el Estado de México.

Por semana, en promedio se registran entre 80 y 100 eventos delictivos al transporte de carga en las diferentes rutas del Estado de México, aunque son 15 municipios donde se concentra el delito, los cuales son: Ecatepec, Cuautitlán, Tlalnepantla, Nezahualcóyotl, Naucalpan, Chimalhuacán, Valle de Chalco, Tecámac, Ixtapaluca, Toluca, Chalco, La Paz, Chicoloapan y Tultitlán, y 81% de los casos se registran en tramos estatales.

Aunado a lo anterior, la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga mencionó que el robo al sector, provoca un impacto al Producto Interno Bruto de medio punto porcentual, es decir, cerca de 98,000 millones de pesos, así como un alza de 130% en la póliza de seguros para el autotransporte, así como las pérdidas humanas de los conductores.

En el mes pasado la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó diversas modificaciones al Código Penal Federal y la Ley que aprobó prohibir la fabricación, comercialización, adquisición, instalación, portación, uso y operación de equipos que bloqueen, cancelen o anulen señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos o imagen, esta iniciativa sigue pendiente de transitar en el Senado de la República; sin embargo por tratarse de las materias que esta H. Legislatura es que se debe actuar para fortalecer de inmediato el marco jurídico del Estado de México para sancionar severamente dicha conducta.

El delito de robo a autotransporte se facilita con estos dispositivos, debido a que bloquea el GPS, haciendo imposible conocer la ubicación del vehículo, por lo que el objeto de esta iniciativa es considerar una disposición en el Código Penal del Estado de México, respecto al tipo penal sobre la comercialización, instalación, portación y uso de los equipos que bloqueen, cancelen o anulen las señales de telefonía celular, la radiocomunicación o transmisión de datos o imagen cuando estos datos no estén destinados en el uso permitido por las autoridades, pues es de suma importancia advertir que los bloqueadores son altamente utilizados por los grupos delincuenciales para el robo de autotransporte.

Mediante esta propuesta se espera que disminuyan los robos a autotransporte, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional no cesaremos en realizar nuestra labor, buscando generar las condiciones para que nuestra entidad sea más segura, adecuado a las normas de uso y la aplicación de la tecnología, las cuales deberán ser una herramienta al servicio de la sociedad.

Por las consideraciones expuestas, someto a la consideración de la honorable asamblea, el presente proyecto de Decreto:

**DECRETO N°. \_\_\_\_\_**  
**LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 192 del Código Penal del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

Artículo 192.- Incurrir en este delito quien por cualquier medio altere, destruya, construya o invada alguna vía de comunicación o medio de transporte público local de pasajeros o de carga, modifique, inutilice las señales correspondientes interrumpiendo o dificultando los servicios, o **inhiba la interconexión o interoperabilidad de cualquier medio de transporte público local de pasajeros o de carga de manera focalizada para facilitar la comisión de un delito.** Al responsable de este delito se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días multa.

Si el medio de transporte a que se refiere el párrafo anterior estuviere ocupado por dos o más personas, las sanciones se aumentarán en una tercera parte.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Diputado Javier González Zepeda,**

**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 19 del orden del día, tiene el uso de la palabra, el Diputado José Antonio García García, para que presente en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante, diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Muchas gracias, Presidente Diputado Nazario Gutiérrez.

Con la venia de usted y la de todos los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados.

De acuerdo con la Organización ONU Mujeres, la violencia contra las mujeres, es lamentable, es una constante violación a los Derechos Humanos, y es muy grave esta situación. La misma se extiende y se arraiga en todo nuestro país y lamentablemente en nuestro Estado de México.

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al menos 7 de cada 10 mujeres mexicanas, han enfrentado un incidente de violencia física o sexual. Dentro de los tipos de violencia sexual que actualmente van a la alza, lamentablemente en la actualidad, se encuentra el hostigamiento y el acoso sexual.

Conductas que atentan contra la libertad y la seguridad sexual y que causan daños graves contra las mujeres, datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señalan que en el año 2018, el acoso y hostigamiento sexual ocuparon el cuarto y quinto lugar respectivamente a nivel nacional.

Respecto de delitos contra la libertad y la seguridad sexual, se registraron 2 mil 674 casos de acoso sexual y mil 674 casos de hostigamiento sexual, siendo lamentablemente nuestro Estado de México la entidad federativa a nivel nacional donde más delitos de esta índole se cometieron.

Respecto de la Entidad Mexiquense, dichos datos del Secretaría Ejecutivo indican que los delitos de acoso sexual aumentaron terriblemente en un 452% en los últimos 4 años, pues en los primeros 10 meses del presente año se registraron mil 484 denuncias por el delito de abuso sexual, mientras que en el mismo periodo del año 2015 se tenían registro de sólo 107 denuncias por dicho ilícito, a su vez los delitos de hostigamiento sexual aumentaron en un 300% más en los últimos dos años, al pasar de 31 de los primeros 10 meses en el 2017 a 95 en el mismo periodo del presente año.

Asimismo, la presencia de estas agresiones sexuales se ha ido visualizando con mayor frecuencia a través de denuncias realizadas en redes sociales y por medios de campaña y

manifestaciones emprendidas por mujeres víctimas de dichos ilícitos en búsqueda de erradicar la violencia de género.

A todas las mujeres que han sido víctimas de violencia de género y a todas las mujeres que han salido a las calles a manifestarse por sufrir agresiones sexuales entendemos su impotencia, su enojo y su dolor desde esta tribuna, no podemos seguir ante un escenario donde las mujeres sean violentadas y no puedan realizar sus actividades de cualquier índole con tranquilidad y con paz.

Reitero desde esta tribuna les expresamos nuestra solidaridad y nuestro compromiso por realizar las acciones correspondientes para erradicar este tipo de conductas, lamentablemente este tipo de violencia como el acoso y hostigamiento sexual ha escalado ámbitos que no pareciera y que al día de hoy es muy vulnerable y es el aspecto educativo y en nuestras escuelas.

De acuerdo con datos del INEGI, señala que 3 de cada 10 mujeres mayores de 15 años que han asistido a la escuela enfrentaron algún tipo de violencia sexual, durante su vida de estudiantes siendo una de las más frecuentes el hostigamiento y el acoso sexual.

En la Entidad Mexiquense de acuerdo con datos del Secretario de Educación del Estado de México, señalan que en los últimos 2 años se tienen registro de 120 denuncias por abuso y hostigamiento sexual en escuelas de educación básica de nuestra Entidad, de las cuales sólo 12 han concluido en sanción para los responsables; mientras que en el nivel medio superior se tiene el registro de 27 denuncias registradas en los últimos años; respecto del sistema educativo del nivel superior de acuerdo con datos del Rector de la Máxima Casa de Estudios del Estado de México, de la Universidad Autónoma del Estado de México en el año 2018 se registraron 79 denuncias por violencia de género, mientras que en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlán, la UNAM en lo que va del presente año se han registrado 92 casos de acoso y hostigamiento sexual.

Las prácticas de acoso sexual en los centros educativos constituyen un obstáculo de importancia para el ejercicio de la educación de las personas, especialmente de las mujeres y de nuestras niñas, lo que afecta sus capacidades y oportunidades de desarrollo.

Resulta trascendental que este tipo de conductas sean erradicadas en favor de las y los estudiantes de los distintos niveles educativos y así garantizarles un ambiente armónico que propicie el desarrollo personal y profesional, derivado de ello la presente propuesta tiene como objeto establecer como obligación por parte de la Secretaría de Educación de nuestro Estado el diseñar e implementar protocolos de actuación para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y hostigamiento sexual en los distintos niveles educativos.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que todas las escuelas de distintos niveles educativos como instituciones educativas tienen un compromiso no únicamente con la enseñanza y con la excelencia académica, sino también con el respecto a la dignidad de los derechos y el mérito de las personas, las agresiones sexuales en los centros educativos afectan gravemente a las personas que lo padecen a sus relaciones personales, su salud y desde luego a su desempeño escolar, por ello resulta trascendental su erradicación.

Es cuanto señor Presidente.

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,  
26 de noviembre del 2019.**

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Quien suscribe, Diputado José Antonio García García, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la **presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

### **Exposición De Motivos**

De acuerdo con ONU Mujeres (organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres), la violencia contra las mujeres es lamentablemente una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo.<sup>1</sup>

A su vez, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, señala que la violencia contra la mujer se refiere a “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”.<sup>2</sup>

De acuerdo con ONU Mujeres, a nivel mundial, una de cada 3 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia física y/o sexual a lo largo de su vida<sup>3</sup>, mientras que en México de según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al menos 7 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia física y/o sexual.

Dentro de los tipos de violencia sexual que actualmente van al alza en la actualidad, se encuentra el hostigamiento y el acoso sexual, conductas que atentan contra la libertad y la seguridad sexual, y que causan un daño grave contra las mujeres.

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, infieren que en el año 2018 se cometieron 41 mil 480 delitos contra la libertad y la seguridad sexual, siendo el Estado de México la entidad federativa a nivel nacional, donde más delitos de esta índole se cometieron.

Asimismo, dichos datos del Secretariado Ejecutivo señalan que, en el año 2018 el Acoso y Hostigamiento Sexual, ocuparon el cuarto y quinto lugar respectivamente a nivel nacional, respecto de delitos contra la libertad y la seguridad sexual, pues se tiene registro de 2 mil 674 casos de acoso sexual y mil 674 casos de hostigamiento sexual.

Respecto de la entidad mexiquense, dichos datos indican que, los delitos de acoso sexual aumentaron terriblemente 452% más en los últimos cuatro años, pues en los primeros diez meses del presente año se registraron mil 484 denuncias por el delito de abuso sexual, mientras que en el mismo periodo del año 2015 se tenía registro de solo 107 denuncias por dicho ilícito. A su vez los

---

<sup>1</sup> <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/11/violencia-contra-las-mujeres>

<sup>2</sup> La Plataforma de Acción de Beijing: Inspiración y compromiso entonces y ahora; ONU Mujeres México; disponible en la pág. web; <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2014/10/plataforma-accion-de-beijing-ana-guezmes>; consultada el día 08/04/2019.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

delitos de hostigamiento sexual aumentaron 300% más en los últimos dos años, al pasar de 31 en los primeros diez meses del 2017 a 95 en el mismo periodo del presente año.

Asimismo, la presencia de estas agresiones sexuales se ha ido visualizando con mayor frecuencia a través de denuncias realizadas en redes sociales y por medio de campañas y manifestaciones emprendidas por mujeres víctimas de dichos ilícitos en busca de erradicar la violencia de género.

Lamentablemente este tipo de violencia como lo es el acoso y hostigamiento sexual ha escalado ámbitos que no parecieran ser tan vulnerables como lo es el escolar. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI señalan que, 3 de cada 10 mujeres mayores de 15 años que han asistido a la escuela, enfrentaron algún tipo de violencia sexual, durante su vida de estudiantes, siendo unas de las más frecuentes el hostigamiento y acoso sexual.

En la entidad mexiquense, de acuerdo con datos del Secretario de Educación del Estado de México, señalan que, en los últimos 2 años se tiene registro de 120 denuncias por abuso u hostigamiento sexual en escuelas de educación básica de la entidad, de las cuales solo dos se han concluido en sanción para los responsables. Mientras que en el nivel medio superior se tiene registro de 27 denuncias registradas en los últimos años.

Respecto del sistema educativo del nivel superior, de acuerdo con datos del rector de la Universidad Autónoma del Estado México (UAEM), infieren que en el año 2018 se registraron 79 denuncias por violencia de género. Mientras que, en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlán de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en lo que va del presente año se han denunciado 92 casos por acoso y hostigamiento sexual.

Las prácticas de acoso y hostigamiento sexual en los centros educativos constituyen un obstáculo de importancia para el ejercicio de educación de las personas, especialmente de las mujeres y las niñas, lo que afecta sus capacidades y oportunidades de desarrollo.

En este sentido, resulta trascendental que este tipo de conductas sean erradicadas en favor de las y los estudiantes de los distintos niveles educativos, y así garantizarles un ambiente armónico que propicie el desarrollo personal y profesional.

Derivado de ello, la presente propuesta tiene como objeto establecer dentro de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la obligación a la Secretaría de Educación del Estado de México de diseñar e implementar protocolos de actuación para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y hostigamiento sexual en los distintos niveles educativos.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que, todas las escuelas de los distintos niveles educativos, como instituciones educativas, tienen un compromiso no únicamente con la enseñanza y con la excelencia académica, sino también con el respeto a la dignidad, los derechos y el mérito de las personas. Las agresiones sexuales en los centros educativos afectan gravemente a la persona que los padece, a sus relaciones personales, su salud y desempeño escolar. Por ello resulta trascendental su erradicación.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de ésta H. Soberanía, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO\_\_**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción XIV y se recorre la subsecuente del artículo 45 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 45. ...**

**I a XIII. ...**

**XIV. Diseñar e implementar protocolos de actuación para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y hostigamiento sexual en los distintos niveles educativos.**

**XV.** Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

#### ATENTAMENTE

**Diputado José Antonio García García**

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas, para su estudio y dictamen, de Procuración y Administración de Justicia y Para la Igualdad de Género.

Diputadas diputados, le voy a pedir a la Secretaría abra el sistema electrónico para verificar quórum, porque estamos 34 diputados, estamos sin quórum.

Adelante diputado.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Ábrase el sistema para revisar si existe quórum.

*(Verificación del quórum)*

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Presidente le informo que existe quórum y que puede continuar con la sesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Continuamos con el desarrollo de la sesión.

Diputadas, diputados a petición del diputado presentante, el diputado Omar Ortega Álvarez, nos ha pedido retirar el punto número 20 del orden del día tal y como fue presentado.

Por lo tanto recorreremos la numerología y nos vamos al punto número 20 en el turno del diputado Alberto Couttolenc Buentello, también nos ha pedido obviar la lectura y así lo vamos a considerar por lo tanto el punto que presentaba el diputado.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 26 de noviembre de 2019

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 1.2 DEL LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 3.47 DEL LIBRO TERCERO DEL FOMENTO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MÉXICO AMBOS DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. ASÍ MISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 1; SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 22 TODOS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL OBJETO DE PROTEGER LA PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPETAR, PRESERVAR Y MANTENER LOS CONOCIMIENTOS, LAS INNOVACIONES Y LAS PRÁCTICAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**, con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los pueblos indígenas han sido administradores responsables de sus tierras y recursos durante miles de años. Con sus conocimientos tradicionales y prácticas sostenibles de los recursos, las culturas indígenas han sobrevivido y prosperado en todos los lugares del mundo.

No obstante, sus comunidades no son inmunes a una economía globalizada cuyos efectos secundarios, si no se controlan debidamente, representan una amenaza para los bienes públicos ambientales que constituyen una base imprescindible para la supervivencia cultural, espiritual y física de los pueblos indígenas.

Muchas comunidades indígenas viven en territorios de enorme importancia biológica mundial. Los territorios indígenas tradicionales abarcan, según las estimaciones, hasta el 24% de la superficie terrestre mundial y contienen el 80% de los ecosistemas sanos todavía existentes en la Tierra y las áreas prioritarias desde el punto de vista de la biodiversidad mundial. Una parte significativa de las zonas protegidas del mundo se encuentra dentro de las tierras y territorios indígenas, o se superpone con ellos. Esta notable convergencia espacial presenta al mismo tiempo una enorme oportunidad y un desafío para los esfuerzos de conservación en las zonas protegidas y en la perspectiva productiva en sentido amplio. Las comunidades indígenas han sido las encargadas de la conservación y el mantenimiento de los conocimientos y las prácticas tradicionales, de gran interés para el uso sostenible de la biodiversidad. Debido a esta vinculación, es imprescindible que los derechos, intereses y medios de subsistencia de las comunidades indígenas se respeten y refuercen en todos los proyectos de biodiversidad.

Diversos organismos de las Naciones Unidas en los últimos años han tratado de proteger el patrimonio cultural y la propiedad intelectual indígenas. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) han formulado el Tratado Modelo para la protección de las expresiones del folclore contra la explotación ilícita. En el Tratado Modelo se reconoce que los pueblos indígenas son los propietarios tradicionales del patrimonio artístico, que comprende el folclore, recursos fitogenéticos, la música y la danza, creados dentro de los territorios indígenas y transmitidos a lo largo de las generaciones.

Los tratados internacionales han reconocido la independencia estrecha y tradicional de muchas comunidades indígenas y locales con respecto a los recursos biológicos, en particular, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en su Artículo 8J se formula el compromiso de respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, promover su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentar que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); que entró en vigor el 5 de septiembre de 1991 y en su Artículo 15 establece que los derechos de los pueblos interesados en los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. En caso de que pertenezcan al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Por otro lado, la biodiversidad genera beneficios en diferentes ámbitos, que abarca usos intelectuales, culturales y económicos. En el marco específico de los recursos genéticos, la biodiversidad no solo es utilizada por pueblos indígenas y comunidades locales sino también por institutos de investigación y la industria farmacéutica. Se estima que el total de ventas mundiales

de productos derivados de medicinas tradicionales llega a 4.300 millones de dólares. Para el año 2000 se estimó que los beneficios de las medicinas que tienen origen en países del sur, como los mesoamericanos, oscilaron entre 35.000 y 47.000 millones de dólares.

Una parte importante de la industria farmacéutica moderna se desarrolla a partir de las plantas medicinales descubiertas por pueblos indígenas y comunidades locales, sin embargo, los beneficios económicos que generan estos medicamentos quedan en las empresas farmacéuticas, sin ningún tipo de reconocimiento o retribución para los generadores de este conocimiento.

Existen casos concretos que ilustran el tema, por ejemplo, la compañía Sharman Pharmaceutical, con sede en Estados Unidos, recolecta plantas hablando con los curanderos, “awas”, chamanes indígenas o los observa trabajar; con ello consiguen mejorar la relación de descubrir un producto farmacéutico por cada 10.000 análisis, ya que cerca de la mitad de las plantas que recolectaron arrojaron resultados positivos en las evaluaciones preliminares.

Cuando se utiliza el conocimiento de los pueblos indígenas, las posibilidades de éxito con beneficios para la humanidad aumentan considerablemente. Esta riqueza existente en los pueblos indígenas del planeta no puede ni debe ser desperdiciada u objeto de robo. Por el contrario, debemos unir los esfuerzos de los estados, de las industrias farmacéuticas con tecnología, de los que tienen los recursos genéticos y el conocimiento tradicional y trabajar en la búsqueda de medicamentos que ayuden a la especie humana; pero que también se distribuya de manera justa los beneficios económicos de quienes poseen estos conocimientos y riquezas biológicas.

La discusión sobre este tema, toma mayor relevancia y preocupación a la luz de las negociaciones de tratados de libre comercio, como lo es el caso del tratado de libre comercio con Estados Unidos, o el tratado de libre Comercio de las Américas o proyectos como el Plan Puebla Panamá. La preocupación de los pueblos indígenas es tal que proponen una moratoria para no hacer más contratos con pueblos indígenas sobre su conocimiento o su diversidad biológica hasta que estas comunidades sean capaces de dar un seguimiento y colaborar en la investigación de manera que se aseguren sus derechos. Otros abogan por que no se comercialicen más plantas medicinales en territorios indígenas hasta que existan mecanismos para la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Mientras tanto, algunos están en la carrera de seguir proponiendo mecanismos para modificar sistemas de propiedad intelectual o encontrar instrumentos efectivos para la distribución justa y equitativa de los beneficios que se obtienen mediante la utilización de la diversidad biológica y del conocimiento tradicional. Todo esto sumado a las presiones de quienes quieren aprovechar lo más rápido y al menor costo posible los recursos.

Los instrumentos jurídicos existentes en México y a nivel mundial no son suficientes ni idóneos en la actualidad para proteger los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado a las comunidades indígenas dándose abusos en la utilización de estos recursos. La distribución de los beneficios que se obtienen con el uso del conocimiento tradicional y de los recursos genéticos dentro de los países de América Latina como México combinada con la tecnología que tienen los países en desarrollo no es justa ni equitativa. Los Pueblos indígenas y los Gobiernos deben trabajar en el desarrollo de nuevos instrumentos incluidos un marco legislativo y políticas que protejan los derechos colectivos sobre los recursos biológicos y su conocimiento asociado.

Los recursos genéticos no tienen límites fronterizos. En este sentido, muchos de los recursos que se encuentran en un estado se pueden igualmente encontrar en los estados vecinos. Lo que dificulta poder controlar el acceso a los recursos genéticos si países con recursos similares tienen distintas

capacidades y formas de proceder. Las regulaciones del acceso a los recursos genéticos, en alguna medida, tendrían que incluir una forma de accionar conjunta de los países y de sus pueblos indígenas que impida el flujo ilegal de recursos biológicos y la protección del conocimiento tradicional.

Por lo que deben establecer una política regional que ofrezca una oportunidad a los estados miembros para elaborar una estrategia regional respecto al acceso y a la distribución de beneficios, incluida la identificación de los recursos genéticos y su utilización sostenible, la identificación de las necesidades de creación de la capacidad y el fomento de la investigación, la capacitación y la transferencia de tecnología. Ha sido indicado que el mayor problema de los países ricos en biodiversidad es que se conocen relativamente poco sobre los recursos, cómo pueden ser utilizados y cuál es su valor en términos económicos o de otros beneficios. Adicionalmente, con la pérdida de la biodiversidad por la depredación del ser humano, muchas plantas medicinales utilizadas tradicionalmente desaparecen sin que puedan ser usadas por quienes las descubrieron o por el resto de la humanidad. México y en concreto el Estado de México, somos ricos en recursos biológicos y diversidad cultural inmersa en los pueblos indígenas que guardan conocimientos tradicionales asociado a estos recursos y en la actualidad tenemos el reto de profundizar en dichos conocimientos, para beneficio de toda la especie humana alcanzando una relación justa y equitativa con los pueblos indígenas.

Modificar las estructuras jurídicas nacionales e internacionales para garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y la salvaguarda de su patrimonio cultural tangible e intangible.

La propiedad intelectual de pueblos indígenas comprende las informaciones, prácticas, creencias e ideas filosóficas que caracterizan a cada cultura indígena.

Cuando se extrae un conocimiento tradicional de una comunidad indígena, esta pierde el control sobre la manera de utilizar dicho conocimiento. En la mayoría de los casos, este sistema de conocimientos se formó a lo largo de muchos siglos y es un elemento exclusivo de las costumbres, tradiciones, filosofía y recursos de los pueblos indígenas. Por lo que estos pueblos tienen el derecho de proteger su propiedad intelectual, como el derecho de proteger esta propiedad contra su utilización o explotación inadecuadas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

**INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 1.2 DEL LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 3.47 DEL LIBRO TERCERO DEL FOMENTO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MÉXICO AMBOS DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. ASÍ MISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 1; SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 22 TODOS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA PROTEGER LA PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPETAR, PRESERVAR Y MANTENER LOS CONOCIMIENTOS, LAS INNOVACIONES Y LAS PRÁCTICAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.**

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELO**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DELPARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_**  
**LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**Artículo Único.** Iniciativa que reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Se adiciona la fracción X del artículo 1.2 del Libro Primero, Parte General y se reforma el artículo 3.47 del Libro Tercero del Fomento para el Desarrollo Forestal Sostenible del estado de México ambos del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Así mismo se adiciona la fracción X del artículo 1; se reforma la fracción VIII del artículo 10 y se adiciona la fracción IX del artículo 22 todos de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, para quedar como sigue:

**CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**  
**TITULO PRIMERO**  
**Del Estado de México como Entidad Política**

**Artículo 17.-** El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Esta Constitución reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena. El Estado favorecerá la educación básica bilingüe.

La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

Las autoridades promoverán el bienestar de estos grupos mediante las acciones necesarias, convocando incluso a la sociedad, en especial en las materias de salud, educación, vivienda y empleo, así como en todas aquellas que con respeto a las expresiones y manifestaciones de su cultura, faciliten e impulsen la participación de quienes los integran en todos los ámbitos del desarrollo del Estado y en igualdad de condiciones y oportunidades que los demás habitantes. Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política, de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

Los pueblos y comunidades indígenas podrán elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades o sus representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados,

en un marco que respete el pacto federal y la soberanía estatal. En ningún caso las practicas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

*La ley promoverá la protección de la propiedad Intelectual de los recursos genéticos, diversidad biológica, conocimientos tradicionales y folclore de los pueblos y comunidades indígenas, dando participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización sostenible.*

**CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**LIBRO PRIMERO**  
**PARTE GENERAL**  
**TITULO PRIMERO**  
**DEL OBJETO**

**Artículo 1.2.** Son objetivos generales del presente Código:

I..

...

*X. Promover la protección de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas sobre los recursos genético, biológicos y sus conocimientos sobre estos recursos en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.*

**LIBRO TERCERO**  
**DEL FOMENTO PARA EL DESARROLLO FORESTAL**  
**SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**TITULO CUARTO**  
**CAPITULO II**  
**DE LOS RECURSOS FORESTALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS**  
**PUEBLOS HOSPITAL Y COMUNIDADES INDIGENAS**

**Artículo 3.47.** El Estado y los Municipios garantizarán que los recursos forestales que se encuentren en los pueblos y comunidades indígenas sirvan como catalizador de desarrollo económico y social a todos esos pueblos y comunidades impulsando la conservación, aprovechamiento y restauración de dichos recursos.

*De igual forma promoverá la protección de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas sobre los recursos forestales maderables y no maderables y sus conocimientos sobre estos recursos en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.*

**LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** La Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, es de orden público, interés social, y observancia obligatoria en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, teniendo por objeto:

I..

...

...

**X. Establecer los mecanismos e instancias de coordinación, vinculación y participación con las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; para expedir licencias a investigadores para estudiar y recopilar los recursos genéticos, biológicos y otra información en pueblos y comunidades indígenas, previa consulta con estos; con el objeto de dar a las comunidades el poder de controlar y gestionar sus recursos y sus conocimientos tradicionales.**

**ARTÍCULO 10.-** El Programa deberá contener al menos los siguientes aspectos:

I...

...

VIII. Las acciones necesarias para la salvaguarda de la propiedad intelectual; *así como la protección de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas sobre los recursos biológicos y sus conocimientos sobre estos recursos.*

**ARTÍCULO 22.-** El financiamiento, se sujetará a los siguientes criterios:

I...

...

...

**IX. Otorgará estímulos a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico que protejan los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas sobre los recursos biológicos y sus conocimientos sobre estos recursos.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.** – El Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Educación Pública a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología contarán con un plazo no mayor a 180 días a la entrada en vigor del presente decreto para emitir los lineamientos a seguir para implementar las reformas de este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_ de dos mil \_\_.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se registra y se remite a las Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Asunto Indígenas, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 21 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, de las y los diputados, de los y las diputadas que integran el Pleno, por supuesto de las personas que nos siguen a través de diversos medios, de quienes nos acompañan hoy a la Casa del Pueblo.

Las Legislaturas y Congresos Legislativos son parte fundamental de los Estados democráticos, son parte toral de la vida política pues constituyen la voz del pueblo, en este sentido los legisladores presentamos proposiciones con punto de acuerdo que también puede ser de carácter de urgente y obvia resolución, con el objeto de que las autoridades atiendan o den solución a demandas ciudadanas, económicas, políticas o sociales que afectan a una comunidad o aun grupo en particular, de hecho por eso son presentadas ante el Pleno y se aprueban en el mismo.

Sin embargo, este instrumento legislativo a pesar de su trascendencia para los congresos y los mexiquenses no se le ha dado la importancia que representa parte de las autoridades, no son atendidos en los tiempos y en la forma de que se le solicita la información a la autoridad, es decir, su atención no es vinculante y por lo tanto los puntos de acuerdo se han convertido en los clásicos llamados a misa, los diputados estamos obligados a trabajar de manera efectiva, a favor de los mexiquenses esto implica hacer efectivo en este congreso y ante el resto de las autoridades, sus demandas, gestiones, solicitudes de información y exhortos, es así que para que los puntos de acuerdo no queden en simples llamadas de atención, ni sean ignorados por las autoridades exhortadas quedando en un cúmulo de trabajo convertido en buenas intenciones, se propone la presente iniciativa que pretende constreñir a las autoridades exhortadas a emitir respuestas, fundadas y motivadas a efecto de que entreguen la información solicitada en un plazo de terminado.

Cabe mencionar que la “LX” Legislatura de nuestro Estado presentó 263 puntos de acuerdo de los cuales únicamente se aprobaron 181, sin que podamos tener certeza de cuántos de estos fueron atendidos o cumplidos por las autoridades exhortadas, en esta “LX” Legislatura el primero periodo ordinario que concluyó el 1 de diciembre de 2018, dedicamos la tercera parte del trabajo en pleno a emitir puntos de acuerdo, así es que de los 333 puntos presentados al menos 110 fueron exhortos y pronunciamientos, a pesar de que los puntos de acuerdo cumplen con un proceso legislativo riguroso de análisis, estudio, cabildeo, dictaminación, debate y aprobación estos siguen sumándose a la estadística del trabajo legislativo de este Congreso, sin atención y sin ningún efecto a favor de los mexiquenses.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, propone concretamente que los puntos de acuerdo sea contestados por escrito por las autoridades en un plazo de 30 días hábiles o de 20 días hábiles cuando se trate de acuerdo de urgente y obvia resolución, y en su caso de existir algún incumplimiento por parte de la autoridad se estará en lo previsto y dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que le solicito a las y los diputados de manera muy atenta el apoyo de la presente iniciativa, que son duda enaltecerá los trabajos desarrollados por este congreso en beneficios de los mexiquenses.

Es cuanto, Presidente diputado.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 26 de noviembre de 2019

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN I. BIS AL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; SE REFORMA Y ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; SE ADICIONA LA FRACCIÓN III. BIS AL ARTÍCULO 31 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 36 BIS Y LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 47 RECORRIÉNDOSE SUBSECUENTEMENTE A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Al hablar de Parlamento, debemos señalar que es el órgano constitucional que ostenta la máxima representación popular y que además funge como el generador de las normas con rango de ley, o como el controlador y fiscalizador de la acción gubernamental.

El Poder Legislativo o parlamento, es sin duda la institución más importante del Estado moderno. La palabra parlamento hace referencia a la institución representativa de un Estado integrada por los propios ciudadanos mediante procesos electorales abiertos, que participa de en la formación de la voluntad general del Estado mediante la aprobación de leyes y normas financieras estatales, y controla en mayor o menor grado la actividad gubernamental.

Para entender el sentido vigente del Congreso Mexicano, debemos tener como referencia a la democracia parlamentaria como forma de Estado, pues tal como lo señala Kelsen en su libro “Esencia y valor de la democracia”, *el parlamentarismo significa formación de la voluntad decisiva del Estado mediante un órgano colegiado elegido por el pueblo en virtud de un derecho de sufragio general e igual, o sea democrático, obrando a base del principio de la mayoría.*

Por lo que, el parlamentarismo debe entenderse como una forma de Estado, y no como forma de gobierno, dado que está íntimamente vinculado con las facultades que se atribuyen a un órgano esencial o principal de todo Estado, que es el Parlamento.

Las asambleas legislativas, son parte fundamental de los Estados Democráticos, por ser parte total de la vida política, son la voz del pueblo y constituyen el pueblo en formato reducido, por ello más que un órgano político son un órgano social, más que formar parte del Estado forma parte de la sociedad.

El sistema jurídico de todo un país tiene su origen en el Poder Legislativo y la ley como máxima expresión de la voluntad popular es producida dentro del parlamento.

El Poder Legislativo tiene funciones sustantivas vinculadas a la gobernabilidad, le corresponde hacer las leyes que regulan la vida pública del País, las relaciones entre gobernantes y gobernados,

la conformación y organización del poder público, los derechos y las obligaciones de los gobernados, la aprobación del presupuesto de egresos y la ley de ingresos, la revisión de la cuenta pública, así como la vigilancia de los servidores públicos en su actuar como autoridades.

Así las cosas, el Poder Legislativo interviene en la toma de decisiones y perfeccionan las leyes para el bien común de la colectividad. Por ende, para el legislador su principal retribución es la de contribuir con su trabajo a que el país se encamine por el mejor rumbo.

Ahora bien, dentro de las acciones que los Congresos realizan en el ejercicio de sus funciones destacan los Puntos de Acuerdo. Una proposición con punto de acuerdo, es el documento que presenta un legislador o un grupo parlamentario ante el Pleno del Congreso ya sea federal o local, en el que expone una propuesta en torno a un tema de interés público o de un grupo en particular para que alguna de las cámaras del Congreso de la Unión o locales, asuma una postura al respecto.

El reglamento del Senado de la República entiende por proposición con punto de acuerdo, a toda petición o declaración formal que el Pleno realiza para asumir una postura institucional respecto a asuntos de diversas índoles y sin carácter vinculante.

Los legisladores presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos políticos, culturales, económicos o sociales, que afecten a una comunidad o grupo en particular, que no constituyen iniciativas de ley o decreto, mismas que son parte del Orden del Día de las sesiones ordinarias y de las sesiones que lleva a cabo la Comisión Permanente, donde hacen uso de la palabra en tribuna hasta por cinco minutos. Así como se someten a discusión y votación las iniciativas previamente dictaminadas y publicadas en la Gaceta; de igual forma, se someten a votación las proposiciones con punto de acuerdo dictaminadas o aquellas, que de ser consideradas de urgente resolución, mediante moción planteada, pueden ser dispensadas de pasar a comisiones para su dictamen y discutidas inmediatamente después de su presentación.

Estas propuestas pueden ser presentadas por los legisladores en lo individual o a nombre del Grupo Parlamentario al que pertenezcan. Los puntos de acuerdo pueden ser de carácter urgente y de obvia resolución, por lo que serán discutidos y votados directamente por el Pleno, o en su caso, son turnados a las comisiones correspondientes para su dictamen.

Los puntos de acuerdo reflejan la importancia y urgencia de atender o dar solución a un tema, es un mecanismo para dar trámite ágil y expedito a un asunto legislativo sin que éste tenga que ser remitido por la mesa directiva a la comisión correspondiente para que siga su proceso legislativo tradicional. En este caso, el presentador del asunto solicita a la mesa directiva que éste se desahogue en el momento mismo de su presentación dada su relevancia. El pleno determina mediante votación simple si el asunto es considerado de urgente u obvia resolución. En caso contrario el asunto se turna a las comisiones correspondientes y sigue su trámite normal.

Sin embargo, se debe señalar que a este instrumento legislativo se le ha reconocido como un “llamado a misa”, puesto que el exhorto se atiende solo si se quiere, pese a ello, esta práctica ha sido el principal producto de las legislaturas tanto locales como de la federal.

En efecto, si bien se menciona que el exhorto es como una llamada a misa, estos tienen un impacto importante entre las autoridades y en la ciudadanía, pero estos, pueden verse robustecidos en su eficacia con la estipulación de vinculatoriedad de los mismos, en la norma jurídica.

Aunado a lo anterior, se tiene que la importancia de los Puntos de Acuerdo, recae en visibilizar problemáticas sociales o demandas ciudadanas, mismas que encuentran espacio en los recintos legislativos con la consideración de este tipo de instrumentos legislativos, que repercuten directamente con los exhortados.

También se debe tener en mira que los puntos de acuerdos son presentados por los legisladores, quienes solicitan pronunciamientos de las autoridades en asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad, sector poblacional, entidad o una afectación general en un ámbito de aplicación.

Si bien la razón de ser de estos pronunciamientos tiene intenciones claras y persiguen objetivos en favor de la comunidad política, se debe señalar que el ser dista demasiado de la realidad, por carecer los puntos de acuerdo de certeza, dado que las proposiciones no son vinculantes.

Peor aún, simplemente las mismas pueden o no recibir alguna respuesta por parte de la autoridad a la que se dirigen y, en su caso, la respuesta se emite dentro del plazo que estime apropiado la autoridad, que puede llegar a ser de meses o a no emitirse nunca.

Por ello la presente iniciativa de ley cobra sentido, al proponer constreñir a las autoridades exhortadas a emitir respuesta fundada y motivada en un plazo de días hábiles a efecto de que señalen como atendieron la problemática que se visualizó y en caso de ser omisos, que exista responsabilidad por ello.

Para que los Puntos de Acuerdo no queden en simples llamadas de atención, ni sean ignorados por las autoridades exhortadas, quedando en un cumulo de trabajo convertido en buenas intenciones y publicidad a algún tema que no se concrete en acciones, hace falta establecer la obligatoriedad del cumplimiento de este instrumento legislativo.

A efecto de visibilizar la situación que guardan los exhortos en los Congresos, basta con mencionar que en la LIX Legislatura del Estado de México, fueron presentaron 263 Puntos de Acuerdo, de los cuales únicamente se aprobaron 181, sin que podamos tener certeza de cuántos de éstos fueron atendidos o cumplidos por las autoridades exhortadas.

Lamentablemente, al no existir disposición normativa en la legislación de la entidad mexiquense ni en el ámbito federal, mediante la cual se obligue a las autoridades estatales, municipales o a los órganos autónomos a atender en un plazo determinado los Puntos de Acuerdo aprobados y remitidos para su atención por la Legislatura, estos se han convertido en cartas de buenas intenciones, que si bien buscan tener repercusiones, tan solo se quedan en letra muerta.

En la LX Legislatura, en el primer periodo ordinario que concluyó el 30 de diciembre del 2018, esta soberanía dedicó la tercera parte de su trabajo en el pleno, a emitir exhortos y pronunciamientos para llamar la atención a diversas autoridades que a su juicio incumplieron con sus obligaciones.

De 333 puntos presentados ante el pleno durante el primer periodo ordinario de sesiones de la Legislatura en turno, al menos 110 fueron exhortos y pronunciamientos, donde igual defendieron al erario estatal de la empresa OHL que exhibieron fallas en temas de seguridad, salud, educación, protección civil y rendición de cuentas.

Todas las fracciones parlamentarias presentaron exhortos, pronunciamientos o incluso algunos posicionamientos donde exhibieron la situación que priva en diversas áreas de la entidad mexiquense.

Pero no se debe perder de vista que a pesar de los números altos de trabajo legislativo, continua subsistente la falta de certeza de cuántos de ellos fueron atendidos por las autoridades correspondientes.

Resulta vital referir que hasta la fecha los Puntos de Acuerdo aprobados por la Legislatura, no tienen carácter vinculatorio para las autoridades, por esta razón, son atendidos y contestados solo por quienes tiene la voluntad de hacerlo, sin embargo, a pesar de que cumplen con un proceso legislativo de análisis, estudio, cabildeo, dictaminación, debate, y aprobación, al ser enviados para su atención a las autoridades, simplemente no pasa nada, las autoridades mismas deciden si contestan o no, si lo atienden o lo cumplen y entonces se suman a las estadísticas del trabajo legislativo de este Congreso sin ningún efecto a favor de los mexiquenses.

Es decir, no existe disposición normativa que obligue a las autoridades a cumplir los Puntos de Acuerdo aprobados por el Congreso del Estado.

Es por ello, que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, propone reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal, la Ley Orgánica del Congreso del Estado y su Reglamento, a efecto de fortalecer las facultades del Congreso de nuestro Estado, y hacer vinculantes para las autoridades de la Administración Pública Estatal y las autoridades del Poder Ejecutivo, Estatal y Judicial, la atención y debido cumplimiento de los Puntos de Acuerdo aprobados por esta Legislatura, sin importar que sean o no, de urgente y obvia resolución.

Es momento de atender muchas de las demandas y señalamientos ciudadanos de modo claro y oportuno, buscando blindar el proceso legislativo en el sentido de obligar a las autoridades al acatamiento de sus facultades de modo respetuoso pero consciente de que todo extrañamiento debe ser en pro del bien común.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN I. BIS AL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; SE REFORMA Y ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; SE ADICIONA LA FRACCIÓN III. BIS AL ARTÍCULO 31 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 36 BIS Y LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 47 RECORRIÉNDOSE SUBSECUENTEMENTE A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

## PROYECTO DE DECRETO

### DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**PRIMERO.** Se adiciona la fracción **I. Bis** al artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 61.** Son facultades y obligaciones de la legislatura:

I. Expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno;

**I. Bis. Expedir puntos de acuerdo a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y órganos autónomos, a fin de solicitar el cumplimiento de las obligaciones propias de tales autoridades, siempre que así lo requiera el interés común.**

**Estos puntos de acuerdo deberán ser contestados por escrito, en un plazo de 30 días hábiles o de 20 días hábiles cuando se trate de acuerdos de urgente y obvia resolución, en caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

**SEGUNDO.** Se reforma y adiciona el párrafo segundo al artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

### **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Artículo 14.** Las dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera.

**Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deberán atender los puntos de acuerdo, aprobados por la Legislatura del Estado, en un plazo improrrogable de 30 días, y de 20 días hábiles en caso de que el punto de acuerdo sea de urgente y obvia resolución.**

**El incumplimiento a la obligación establecida en el párrafo anterior, se sancionará de conformidad por lo dispuesto en los artículos 52 y 82 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

**TERCERO.** Se adiciona la fracción **III. Bis** al artículo 31 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

### **LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Artículo 88.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

I a la III (...)

**III. Bis. Responder los Punto de Acuerdo, aprobados por la Legislatura del Estado, en un plazo improrrogable de 30 días y de 20 días hábiles en caso de que el punto de acuerdo sea de urgente y obvia resolución.**

**El incumplimiento a la obligación establecida en el párrafo anterior, se sancionará de conformidad por lo dispuesto en los artículos 52 y 82 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

**CUARTO.** Se adiciona el artículo 36 Bis y la fracción XXII al artículo 47 recorriéndose subsecuentemente a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para quedar como sigue:

### **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Artículo 36. Bis. La Legislatura, podrá solicitar a la Administración Pública Estatal, Municipal, Órganos Autónomos y a las dependencias del Poder Judicial del Estado a fin de solicitar el cumplimiento de las obligaciones propias de tales autoridades, siempre que así lo requiera el interés común.**

**Estos puntos de acuerdo deberán ser contestados por escrito, en un plazo de 30 días hábiles o de 20 días hábiles cuando se trate de acuerdos de urgente y obvia resolución, en caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

**Artículo 47.-** Son atribuciones del Presidente de la Legislatura:

I a la XXI. ...

**XXII. Dar vista a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en caso de incumplimiento a lo establecido en el artículo 36 Bis.**

**QUINTO.** Se adiciona el artículo 72 Bis al Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 72 bis. Los Puntos de acuerdo que sean aprobados en comisión y en pleno de la legislatura deberán ser contestados por escrito, en un plazo de 30 días hábiles o de 20 días hábiles cuando se trate de acuerdos de urgente y obvia resolución**

**El incumplimiento a la obligación citada, se sancionará por lo dispuesto en los artículos 52 y 82 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

En el uso de la palabra la diputada Araceli Casasola.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Gracias Presidente, quisiera solicitarle a la diputada María Luisa, si me permite sumarme a su iniciativa.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Claro que sí, diputada Casasola, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se acepta diputada Casasola.

Diputado Max, correa y después el diputado Reneé y posteriormente diputado Julio.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Sí solicitar a la proponente me acepte que me sume a su iniciativa diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Con todo gusto diputado Max, por supuesto muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se acepta diputado Max, adelante diputado Reneé.

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ (Desde su curul). De igual manera pedirle a la diputada María Luisa si me acepta en su propuesta.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Claro que sí diputado Reneé, es un gusto muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Aceptado diputado Reneé, diputado Julio adelante el uso de la palabra.

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Desde su curul). Muchas gracias, diputado Presidente igual pedirle a la diputada María Luisa, que la felicito porque de verdad estos puntos de acuerdo como bien lo dijo en su exposición de motivos son una llamada a misa nada más y que si me permite adherirme a su propuesta por favor.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Muchas gracias diputado y con todo gusto acepto la adhesión, gracias diputado.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se acepta diputado Julio.

Diputada María de Lourdes Garay Casillas adelante.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS (Desde su curul). Gracias diputado, igualmente diputada sumarme, si me permite sumarme a su propuesta de iniciativa.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Muchas gracias diputada Garay, con todo gusto que se sume a esta iniciativa tan importante para esta Legislatura.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se acepta diputada Garay, la diputada Rosa María, adelante diputada.

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS (Desde su curul). Buenas tardes, diputada María Luisa, yo también me quiero adherir a su iniciativa.

DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Muchísimas gracias diputada por la adhesión a la presente iniciativa.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se acepta diputada.

En uso de la palabra la diputada Claudia González Cerón.

DIP. CLAUDIA GONZALEZ CERÓN (Desde su curul), Gracias Presidente, lo mismo, ya que está aquí mi compañera, yo creo que es un punto muy importante que debe de pasar y te felicito por esa iniciativa y que me permitas ya que se sumó igual mi compañera Araceli, que me permitan igual a mí.

DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Con todo gusto diputada Claudia, sin duda alguna va a fortalecer los trabajos de esta Legislatura. Muchas gracias aceptamos la adhesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Adelante diputado Camilo, tiene la palabra.

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA (Desde su curul). ¿Diputada María Luisa si me permite adherirme a su iniciativa?

DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Muchas gracias diputado Camilo con todo gusto, con todo gusto muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Aceptado diputado Camilo.

Diputado Francisco Solorza, adelante.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORA LUNA (Desde su curul). En el mismo sentido diputada María Luisa, solicitarle si nos permite adherirnos a su iniciativa, expresando que es muy importante, que realmente los puntos de acuerdo tengan una real ejecución sobre todo acto a las instancias municipales y del ejecutivo estatal.

Muchas gracias.

DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGON (Desde su curul). Con todo gusto diputado Francisco y esa es la intención de esta iniciativa, es un gusto, por supuesto contar con usted en el proyecto de la presente iniciativa, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Aceptado diputado.

Si no hubiera alguna diputada, algún diputado más, continuamos, se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 22 del orden del día, tiene la palabra el diputado Alfredo González González para presentar punto de acuerdo de urgente y obvia resolución en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Adelante diputado.

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación, digitales e impresos que nos acompañan, público que hoy se encuentra presente.

El de la voz diputado Alfredo González González, en representación el Grupo Parlamentario del Partido Morena de la "LX" Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable asamblea propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a los 125 ayuntamientos del Estado de México para que instalen Consejos Consultivos para el Desarrollo Económico Municipal, con la finalidad de crear una mejor coordinación con el comercio de su localidad, conforme la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México se encuentra el 12% del total de las empresas con las que cuenta el país, es el primer lugar en parques y zonas industriales y primer lugar en industria manufacturera, de igual manera tenemos cerca de 700 mil unidades económicas que constituyen la fuente de empleo de millones de mexiquenses, sin mencionar que existe un gran porcentaje de

población que se dedica a actividades comerciales, donde se genera el auto empleo y se desarrolla el 99.8% de los empleos del Estado de México.

En la actualidad los gobiernos municipales poseen un potencial para la articulación y fomento de desarrollo de su economía local, especialmente por la ampliación de sus funciones y las nuevas concepciones del desarrollo local, social y productivo que en los últimos años se ha generado.

Para ello necesariamente se requiere entre otros de la acumulación de factores de producción, una política de apoyo a la inversión y una mejor utilización de los recursos.

En este sentido, un ingrediente indispensable ha sido la inclusión de la participación social para la construcción de los consensos plurales que permita la colaboración en las decisiones públicas y la formulación de acciones orientadas al impulso y fortalecimiento económico.

La colaboración de los actores locales en el sector económico, sin duda convergen en la obtención de resultados en términos de desarrollo.

El municipio es la base fundamental de la integración del estado y un pilar importante para el desarrollo económico, es aquí donde se tiene el primer contacto con este sector y donde inicia el proceso de trámites administrativos para la instalación de nuevos giros comerciales, es por ello, la necesidad de establecer lazos de comunicación entre los ayuntamientos y las empresas, esto con la finalidad de fijar estrategias y entablar diálogos con la intención de lograr un equilibrio entre la administración pública y quienes detonan el desarrollo económico de cada región.

Por lo anterior, es importante que los ayuntamientos cuenten con un consejo consultivo para el desarrollo económico integrado por representantes del ayuntamiento y del sector empresarial, así como organizaciones sociales, con el objeto de fomentar el crecimiento y la expansión de las actividades económicas dentro de municipios y crear una normativa que permita una operación adecuada.

Actualmente, son incalculables las necesidades que tienen los distintos sectores económicos del Estado de México, desde avenidas en mal estado, en los parques industriales y el problema de la inseguridad que frena la inversión y atenta contra la inseguridad de los trabajadores.

Problemas como la emisión de dictámenes únicos de factibilidad, por lo mencionado se propone que los consejos consultivos para el desarrollo económico municipal, trabajen en comisiones al tenor de las siguientes:

Empleo y capacitación.

Dos. Desarrollo agropecuario y comercial.

Tres. Simplificación administrativa.

Cuatro. Legislación municipal.

Cinco. Apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y

Seis. Comisión de vigilancia.

El propósito de este exhorto es hacer un llamado a los ayuntamientos de esta entidad para que involucren a las asociaciones de comerciantes, así como organizaciones industriales a participar en estos consejos, pues la opinión y los puntos de vista de los diversos sectores económicos, de la sociedad mexiquense abonará a una comunicación integral que beneficie tanto al sector público como al privado.

Durante muchos años se ha trabajado al margen de lo que es necesario atender de manera urgente, con la integración de los mencionados consejos consultivos lograremos que exista transparencia y que los compromisos que se tienen pendientes en esta materia se puedan cumplir.

Se hace notar que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, los municipios realizarán acciones de fomento económico que sean congruentes con las previstas en la ley; el Plan de Desarrollo del Estado de México, y los planes municipales de desarrollo aplicables.

Asimismo, la fracción I del artículo quinto de dicha ley dispone que las autoridades de fomento económico promoverán acciones necesarias para diseñar e implementar políticas públicas que estimulen la inversión y generen empleos bien remunerados, mediante el fortalecimiento de la alianza estratégica entre gobierno y los sectores social, académico y empresarial.

El desarrollo económico de un País, tiene lugar cuando el bienestar de su población crece.

Por lo antes expuesto someto a consideración de esta Honorable "LX" Legislatura del Estado de México, el mencionado punto de acuerdo.

#### PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

La "LX" Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

Se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de México para que instalen Consejos Consultivos para el Desarrollo Económico Municipal con la finalidad de crear una mejor coordinación con el comercio en su localidad.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Dado En El Palacio Del Poder Legislativo, en La Ciudad De Toluca De Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Es cuanto, Presidente.

Toluca, México a 26 de noviembre de 2019.

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA**  
**DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Diputado **Alfredo González González**, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea propuesta de **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se EXHORTA a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que instalen Consejos Consultivos para el Desarrollo Económico Municipal con la finalidad de crear una mejor coordinación con el comercio de su localidad**, conforme a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México se encuentran el 12% del total de empresas con las que cuenta el país, es el primer lugar en parques y zonas industriales y primer lugar en industria manufacturera de igual manera tenemos cerca de 700 mil unidades económicas que constituyen la fuente de empleo de millones de mexiquenses sin mencionar que existe un gran porcentaje de la población que se dedica

a actividades comerciales donde se genera el autoempleo y se desarrolla el 99.8% de los empleos del Estado de México.

En la actualidad los gobiernos municipales poseen un potencial para la articulación y fomento del desarrollo de su economía local, especialmente por la ampliación de sus funciones y las nuevas concepciones del desarrollo local, social y productivo que en los últimos años se ha generado.

Para ello, necesariamente se requiere, entre otros, de la acumulación de factores de producción, una política de apoyo a la inversión y una mejor utilización de los recursos.

En este sentido, un ingrediente indispensable ha sido la inclusión de la participación social para la construcción de consensos plurales que permiten la colaboración en las decisiones públicas y la formulación de acciones orientadas al impulso y fortalecimiento económico. La colaboración de los actores locales en el sector económico, sin duda converge en la obtención de resultados en términos de desarrollo.

El municipio es la base fundamental de la integración del Estado y un pilar importante para el desarrollo económico, es aquí donde se tiene el primer contacto con este sector y donde inicia el proceso de trámites administrativos para la instalación de nuevos giros comerciales, es por ello la necesidad de establecer lazos de comunicación entre los ayuntamientos y las empresas, esto con la finalidad de fijar estrategias y entablar diálogos con la intención de lograr un equilibrio entre la administración pública y quienes detonan el desarrollo económico de cada región.

Por lo anterior, es importante que los ayuntamientos cuenten un consejo consultivo para el desarrollo económico, integrado por representantes del ayuntamiento y del sector empresarial con el objeto de fomentar el crecimiento y la expansión de las actividades económicas dentro del municipio y crear una normativa que permita una operación adecuada.

Uno de los principales propósitos de la integración de estos consejos es la modernización de manera integral y la adecuación constante de las normas de los municipios para que éstas contengan un sentido humano y vocación de proyección económica, para satisfacer las necesidades y promover a distintos sectores económicos y actividades productivas, acorde con las cambiantes condiciones sociales y económicas de nuestro estado.

Actualmente, son incalculables las necesidades que tienen los distintos sectores económicos del Estado de México, desde avenidas en mal estado en los parques industriales y el problema de inseguridad que frena la inversión y atenta contra la seguridad de las y los trabajadores.

Podemos señalar los problemas que se han presentado en los municipios como resultado de la aplicación de proyectos para el desarrollo urbano, en donde se han visto afectados comerciantes, derivado de la falta de comunicación entre representantes de este gremio y autoridades municipales, o de igual manera, sirve de ejemplo la instalación de grandes cadenas comerciales que dejan en desventaja a pequeños comerciantes lo que trae consigo el cierre de establecimientos por una competencia desleal y desequilibrada en materia de comercio.

Por lo mencionado, se propone que los Consejos Consultivos para el Desarrollo Económico Municipal trabajen en comisiones al tenor de las necesidades siguientes:

- 1.- Empleo y capacitación;

- 2.- Desarrollo agropecuario y comercial;
- 3.- Simplificación administrativa;
- 4.- Legislación municipal;
- 5.- Apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa; y
- 6.- Comisión de vigilancia.

El propósito de este exhorto es hacer un llamado a los ayuntamientos de esta entidad para que involucren a las asociaciones de comerciantes, así como organizaciones industriales a participar en estos consejos, pues la opinión y los puntos de vista de los diversos sectores económicos de la sociedad mexiquense abonará a una comunicación integral que beneficie tanto al sector público, como al privado.

Durante muchos años se ha trabajado al margen de lo que es necesario atender de manera urgente, con la integración de los mencionados Consejos Consultivos lograremos que exista transparencia y que los compromisos que se tienen pendientes en esta materia se puedan cumplir.

Se hace notar que, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, *“Los municipios realizarán acciones de fomento económico que sean congruentes con las previstas en la Ley, el Plan de Desarrollo del Estado de México y los Planes Municipales de Desarrollo aplicables.”*; asimismo, la fracción I del artículo 5 de dicha Ley dispone que las autoridades de fomento económico promoverán las acciones necesarias para: *“Diseñar e implementar políticas públicas que estimulen la inversión y generen empleos bien remunerados, mediante el fortalecimiento de la alianza estratégica entre el Gobierno y los sectores social, académico y empresarial”*.

El desarrollo económico de un país tiene lugar cuando el bienestar de su población crece, mejorando su nivel de vida, por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable LX Legislatura del Estado de México el mencionado punto de acuerdo.

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

**PRESENTANTE**

**DIP. ALICIA MERCADO  
MORENO**

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS  
HERNANDEZ**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA  
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA  
URIBE BERNAL**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ  
GARCÍA**

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**

**DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO  
RUÍZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA  
SÁNCHEZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ  
PÉREZ**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ  
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO  
HERNÁNDEZ RAMÍREZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**DIP. LILIANA GOLLAS TREJO**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA  
RAMOS**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO  
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH  
MILLÁN GARCÍA**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ  
CUREÑO**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA  
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNANDEZ**

**DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA  
GONZALEZ**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ  
BAUTISTA**

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ**

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ**

**PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### **ACUERDO**

**UNICO.** - Se EXHORTA a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que instalen Consejos Consultivos para el Desarrollo Económico Municipal con la finalidad de crear una mejor coordinación con el comercio de su localidad.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Gracias diputado.

La Presidencia con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para desarrollar en este momento, su análisis y resolver lo que corresponda.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y los diputados, ¿Si desean hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia, solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo y se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

Mencione la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, Presidente.

El punto de acuerdo, fue sometido a la aprobación de la Legislatura por el diputado Alfredo González González en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio de las facultades contenidas en la Ley Orgánica y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia, consulta a los integrantes de la “LX” Legislatura, ¿Si desean hacer uso de la palabra?

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría, abra el Sistema de Registro de votación, hasta por 2 minutos, aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva comentarlo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación Nominal)*

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos Presidente. PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sirva la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto número 23 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco García, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputada.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de esta Honorable “LX” Legislatura.

Compañeras diputadas y diputados, saludo especialmente a las ciudadanas y los ciudadanos que nos acompañan en este recinto, a quienes nos siguen a través de redes sociales y a los representantes de los medios de comunicación.

En el marco de la conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, me permito expresar antes que nada que para el Partido Acción Nacional, a través del Grupo Parlamentario del cual formo parte se hace visible a nivel nacional y local los altos índices de violencia que se ejercen sobre las mujeres y niñas en donde se reclaman y exigen políticas públicas para su erradicación porque sigue siendo un problema grave y un pendiente en la Agenda Gubernamental.

Al hablar de violencia contra las mujeres y niñas en cualquiera de sus modalidades estamos conscientes que esta representa una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras, la progresividad de actualización normativa que se ha dado en la protección de los derechos humanos de la mujer, desafortunadamente no ha sido suficiente, siendo claro que falta mucho por hacer, pero es necesario la manifestación del compromiso de cada uno de los sectores de la sociedad, así como del ámbito público porque el cuidado y respeto a las mujeres y niñas es obligación de cada individuo.

A pesar de los esfuerzos desde los distintos sectores aún persiste un gran número de crímenes y actos de violencia cometidos en contra de los derechos humanos de las mujeres, debido a la impunidad, a la falta de credibilidad y confianza en las instituciones, así como a la estigmatización y vergüenza que sienten las víctimas.

De acuerdo con los últimos datos registrados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública nuestra Entidad se ubica a nivel nacional en el primer lugar de homicidios dolosos cometidos en contra de mujeres con 272 casos, lo que significa que diariamente en promedio pierde la vida una mujer de manera intencional y trágica.

De igual forma nuestro Estado encabeza el mayor número de mujeres víctimas de lesiones dolosas a nivel nacional con un registro de 13 mil 967 denuncias, esto sólo en los primeros 10 meses del año, es decir, en promedio cada hora 2 mujeres han sido violentadas en su integridad física.

Así también por lo que se refiere a las llamadas de emergencia relacionadas con índices de violencia contra la mujer se han realizado 33 mil 454, lo que representa el 21% del total de este tipo de llamadas de nivel nacional, es decir, 2 de cada 10 llamadas provienen del Estado de México y en promedio se podría estar constituyendo 5 incidentes de violencia contra la mujer cada hora.

Los datos antes referidos brindan una radiografía alarmante de lo que está sucediendo en el territorio mexiquense, pues dista mucho de ser un lugar seguro y tranquilo para las mujeres donde la impunidad y la falta de políticas eficientes son las demandas principales que la sociedad exige, si queremos que esto avance debemos derribar las barreras institucionales estructurales, los sistemas patriarcales y tradicionalistas, los estereotipos negativos sobre el género que susciten en los cuerpos judiciales, policiales y de seguridad al igual que en otras instituciones.

Por lo anterior es que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, exige a las autoridades que erradiquen la violencia, ya que las mujeres necesitamos libertad y justicia, las agresiones sufridas incluso han llegado a los planteles educativos contrastando su naturaleza en la construcción de conciencias y ciudadanos que priorizan el bien común, hoy no hay una solución verdadera al tema que aflige a miles de mujeres y sus familiares, ante los alarmantes números alzamos la voz al gobierno para que pase de los discursos a las acciones y resultados, dejando claro que Acción Nacional, siempre acompañara la razón y las propuestas que ayuden a garantizar los derechos de cada una de las mujeres.

Por otro lado recordar que los 17 objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, adoptados por 193 estados miembros de las Naciones Unidas, tiene como uno de sus propósitos generales la lucha contra la desigualdad, un reto que requiere de la integración de los diversos sectores de la sociedad, sin embargo, en tanto no pongamos fin a la violencia contra las mujeres y niñas esta premisa está muy lejos de poder cumplirse, en este sentido la educación juega un papel primordial es la herramienta fundamental para el desarrollo de una sociedad, misma que debe de ser encaminada hacia una cultura de respeto a los derechos humanos de cualquier persona actuando más allá de los convencionalismos arraigados que normalizan la violencia de género, acciones que potencializan consecuencias más drásticas como la desaparición de mujeres y feminicidios.

Debemos tomar en cuenta que desde los primeros años de vida la escuela es el lugar de socialización más importante de niñas y niños y donde se presentan dinámicas en las que se pudieran estar transmitiendo y repitiendo pequeños actos o grandes actos de violencia, por ello, es necesario concientizar a los maestros, a los alumnos y las familias sobre las gravedad de este problema con la finalidad de contrarrestar esta dinámica a través de estrategias que prevengan, detecten y frenen las conductas, los centros educativos son uno de los principales lugares donde se debe de hacer conciencia sobre el respeto y restricto a los derechos humanos y el respeto a una vida libre de violencia.

Por ello, desde las aulas se debe enseñar que la mujer es una gente de cambio entendiendo a sumiéndonos no sólo por ellas, sino también por los hombres quienes deben de ser los sujetos principales en la búsqueda de este cambio social, de este esfuerzo conjunto para que se garantice la libertad y donde la violencia no sea parte de una cultura que permea en la cotidianidad, este cambio debe ser gradual; pero urgente porque las niñas y mujeres violentadas, desaparecidas o asesinadas son la voz unísona de la desesperación y sufrimiento porque quien sufre en silencio desea un alto total a estas acciones que lastiman su vida y quien fue víctima feminicida no tiene una segunda oportunidad, como actores políticos e institucionales debemos mirar el presente con una visión al futuro para dar soluciones urgentes que el pueblo demanda.

Acción Nacional, apela al conocimiento, herramienta fundamental que construye valores y criterios para la cimentación de una mejor sociedad a través de la generación de conductas humanas, de respeto y tolerarse a los derechos de cada individuo; pero sobre todo de las mujeres y niñas, por ello, consideramos que las instancias estatales y municipales colaboren urgentemente en esta encomienda bajo las consideraciones expuestas.

Someto a su consideración el presente acuerdo de obvia y urgente resolución y tenga a bien aprobarse en sus términos por esta Honorable Legislatura.

#### PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México y los municipios de la entidad para promover en todos los niveles educativos pláticas y talleres a las niñas, niños y adolescentes a las madres y padres de familia con el objeto de sensibilizar sobre temas de violencia de género, abuso sexual y maltrato infantil a través de programas y herramientas que permitan prevenir y detectar este tipo de acciones, así como fortalecer el conocimiento en el ejercicio de sus derechos a una vida libre de cualquier tipo de

violencia y se reconozca a la mujer como agente de cambio en la sociedad y al interior de sus familias.

Es cuanto, muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México a 26 de noviembre de 2019.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTES**

Quien suscribe Diputada Karla Leticia Fiesco García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su Reglamento, someto a la consideración de esta H. Legislatura, **Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México y a los municipios de la entidad, para promover en todos los niveles educativos pláticas y talleres a las niñas, niños y adolescentes, a las madres y padres de familia, con el objetivo de sensibilizar sobre temas de violencia de género, abuso sexual y maltrato infantil, a través de programas y herramientas que permitan prevenir y detectar este tipo de acciones; así como fortalecer el conocimiento en el ejercicio de sus derechos a una vida libre de cualquier tipo de violencia y se reconozca a la mujer como agente de cambio en la sociedad y al interior de sus familias,** bajo las siguientes consideraciones:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco de la conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se hace visible a nivel nacional y local los altos índices de violencia que se ejercen sobre las mujeres y niñas, donde se reclaman y exigen políticas públicas para su erradicación, porque sigue siendo un problema grave y un gran pendiente en la agenda gubernamental.

Porque cuando hablamos de violencia contra las mujeres y niñas en cualquiera de sus modalidades, estamos conscientes que ésta representa una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras.

La progresividad y actualización normativa que se ha dado en la protección de los derechos humanos de la mujer, desafortunadamente no ha sido suficiente, siendo claro que falta mucho por hacer, pero es necesario la manifestación del compromiso de cada uno de los sectores de la sociedad, así como del ámbito público, porque el cuidado y respeto a las mujeres y niñas es obligación de cada individuo.

A pesar de los esfuerzos y acciones emprendidas desde los distintos sectores, aún persiste un gran número de crímenes y actos de violencia cometidos en contra de los derechos humanos de las mujeres, esto, debido a la impunidad, a la falta de credibilidad y confianza en las instituciones, así como a la estigmatización y vergüenza que sienten las víctimas.

De acuerdo con los últimos datos registrados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, nuestra entidad se ubica a nivel nacional en el primer lugar de homicidios dolosos cometidos en contra de mujeres con 272 casos, lo que significa que diariamente en promedio se pierde la vida una mujer.

De igual forma, nuestro Estado encabeza el mayor número de mujeres víctimas de lesiones dolosas a nivel nacional, con un registro de 13 mil 967 denuncias, esto solo en los primeros 10 meses del año, es decir, en promedio cada hora dos mujeres han sido violentadas en su integridad física.

Así también, por lo que se refiere a las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer, se han realizado 33 mil 454, lo que representa el 21% del total de este tipo de llamadas a nivel nacional; es decir, 2 de cada 10 llamadas provienen del Estado de México y en promedio se podrían estar constituyendo 5 incidentes de violencia contra la mujer cada hora. Estas cifras hacen que nuevamente nuestra entidad ocupe la posición número uno.

Los datos antes referidos, brindan una radiografía alarmante de lo que está sucediendo en el territorio mexiquense, pues dista mucho de ser un lugar seguro y tranquilo para las mujeres, donde la impunidad y la falta de políticas eficientes son las demandas principales que la sociedad exige.

Si queremos que esto avance, debemos derribar las barreras institucionales y estructurales, los sistemas patriarcales y tradicionalistas, los estereotipos negativos sobre el género que subsisten en los cuerpos judiciales, policiales y de seguridad, al igual que en otras instituciones.

Por lo anterior es que exigimos a las autoridades que erradiquen la violencia ya que las mujeres necesitamos libertad y justicia. Las agresiones sufridas incluso han llegado a los planteles educativos, contrastando su naturaleza en la construcción de conciencias y ciudadanos que prioricen el bien común.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 adoptados por 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas tiene como uno de sus propósitos generales, el luchar contra la desigualdad, sin dejar a nadie atrás. Un reto que requiere de la integración de los diversos sectores de la sociedad, sin embargo, en tanto no pongamos fin a la violencia contra las mujeres y niñas, esta premisa está muy lejos de poder cumplirse.

En relación a lo anterior, la educación juega un papel primordial, pues es la herramienta fundamental para el desarrollo de la sociedad, misma que debe ser encaminada hacia una cultura de respeto a los derechos humanos de cualquier persona, actuando más allá de los convencionalismos arraigados que normalizan la violencia de género, acciones que potencializan consecuencias más drásticas como la desaparición de mujeres y feminicidios.

Debemos tomar en cuenta, que desde los primeros años de vida, la escuela es el lugar de socialización más importante de niñas y niños, y donde se presentan dinámicas en la que se pudieran estar transmitiendo y repitiendo pequeños actos de violencia más sutiles. Por ello, es necesario concientizar a los maestros, alumnos y familiares sobre la gravedad de esta problemática, con la finalidad de contrarrestar esta dinámica a través de estrategias que prevengan, detecten y frenen esas conductas.

Los centros educativos son uno de los principales lugares donde se debe hacer conciencia sobre el respeto irrestricto a los derechos humanos y el respeto a una vida libre de violencia.

Por ello, desde las aulas se debe enseñar que la mujer es un agente de cambio, entendido y asumido no solo por ellas sino también por los hombres, quienes deben ser los sujetos principales en la búsqueda de este cambio social, de este esfuerzo conjunto para que se garantice la libertad, y donde la violencia no sea parte de una cultura que permea en la cotidianidad.

Este cambio debe ser gradual pero urgente, porque las niñas y mujeres violentadas, desaparecidas o asesinadas son la voz unísona de la desesperación y sufrimiento, porque quien sufre en silencio desea un alto total a esas acciones que lastiman su vida, y quien fue víctima feminicida no tiene una segunda oportunidad.

Como actores políticos e institucionales debemos mirar el presente con una visión al futuro para dar soluciones urgentes que el pueblo demanda.

Acción Nacional apela al conocimiento, herramienta fundamental que construye valores y criterios para la cimentación de una mejor sociedad a través de la generación de conductas humanas de respeto y tolerancia de los derechos de cada individuo, pero sobre todo de las mujeres y niñas; por ello, consideramos que las instancias estatales y municipales colaboren de manera urgente en esta encomienda,

Derivado de lo antes expuesto, presentamos el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México y a los municipios de la entidad, **para promover en todos los niveles educativos pláticas y talleres a las niñas, niños y adolescentes, a las madres y padres de familia, con el objetivo de sensibilizar sobre temas de violencia de género, abuso sexual y maltrato infantil, a través de programas y herramientas que permitan prevenir y detectar este tipo de acciones; así como fortalecer el conocimiento en el ejercicio de sus derechos a una vida libre de cualquier tipo de violencia y se reconozca a la mujer como agente de cambio en la sociedad y al interior de sus familias.**

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias a diputada.

La Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someterá a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta

de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para realizar de inmediato su análisis y resolver lo que proceda.

Esta Presidencia la discusión de la propuesta para dispensar el trámite dictamen ni consulta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo y se sirva levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. El punto de acuerdo fue enviado a la aprobación de la legislatura por la diputada Karla Leticia Fiesco García en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Esta Presidencia abre la discusión en torno al punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la legislatura si deciden hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura de aprobar en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría habrá el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, adicionando que si algunos desean separar algún artículo para su discusión particular se sirva indicarlo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Ábrase el sistema de registro hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, sirva la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto número 24 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Brenda Escamilla Sámano, quien presenta en nombre de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputada.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Con la venia de la mesa directiva, de los medios de comunicación, de los ciudadanos que nos acompañan y nos siguen por las redes sociales, y de las familias mexiquenses aquí en el Estado.

Compañeras y compañeros diputados la calle es de todos, es el espacio público por excelencia poder transitar libremente en ella, permite la convivencia social armónica y segura de los ciudadanos.

En 2015 cerca de 4 mil millones de personas vivían en las ciudades y se prevé que para 2030 crezca a 5 mil millones, esto obliga a los gobiernos a rediseñar el trazo a las ciudades, reconociendo su multiculturalidad y asumiendo la problemática que se vive en ella a partir de la existencia de los automóviles.

En 2018 existían en el mundo más de mil millones de vehículos en funcionamiento, lo que implica que la calle es invadida por el vehículo privado, ya sea en movimiento o en reposo, y sobre estos vehículos en reposo es que versa este punto de acuerdo, aquellos que son abandonados en las calles y que se está pensando que no tiene más que la utilidad que utilizarse para focos de criminalidad.

La agenda 2030 para el desarrollo sostenible en su objetivo 11 habla de los espacios públicos, seguros inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

Lo que deja claro que el rescate y la recuperación del espacio público se vuelve un objetivo de atención inmediata, el abandono de los vehículos en las calles puede suceder por diferentes factores, como la ocurrencia de un accidente vial, el deterioro del vehículo por el uso, altos costos de reparación o porque han sido robados y para el criminal es mucho más fácil y menos riesgoso dejar un auto en las calles, donde pueden pasar años y nadie lo reclama.

Esta es una problemática histórica y persistente que se vive en la mayoría de los municipios en el Estado de México, por lo que entre otros ordenamientos jurídicos el código administrativo del Estado de México en el artículo 8.19 Quáter prohíbe el abandono de vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques en la infraestructura vial.

El 19 de diciembre de 2013 se publicó el protocolo para el retiro y remisión de los vehículos abandonados en la infraestructura vial a los depósitos vehiculares, y señala que para que la autoridad determine que el efecto de vehículo está abandonado, se deberá considerar lo siguiente:

1. Que el vehículo no cuente con neumáticos o que estos estén desinflados.
2. Que no cuente con placas actuales del parque vehicular del Estado o que sean de otra entidad federativa.
3. Que sea notorio el descuido a la carrocería del vehículo.
4. Que por las características o las condiciones físicas en las que se encuentra puede presumirse que el vehículo ha permanecido más de 30 días naturales en ese sitio.
5. Que tengan cristales o parabrisas rotos.
6. La falta de autopartes.

Los vehículos abandonados en la infraestructura vial generalmente obstruyen la circulación vehicular y peatonal e incrementan los riesgos a la salud pública y pueden convertirse en focos nocivos de infección y generación de fauna nociva.

La familias y comunidades enteras ponen en riesgo su integridad física y sus seguridad a diario, ya que algunos de estos vehículos son utilizados como escondites por los criminales que están al acecho para robar o violentar a los ciudadanos que caminan o que circulan por estas vías, además los vehículos en el estado de abandono dificultan la atención eficiente a los cuerpos de bomberos, las ambulancias y las patrullas.

Las festividades de fin de año que se acercan, compañeros, vuelven más riesgosos los trayectos, por ello les pido compañeros diputados que se den cuenta que el espacio público les pertenece a los ciudadanos, no sólo transitan en él, sino que conviven y se relacionan a su alrededor casas, escuelas, parques, plazas públicas y todos estos espacios se ven afectados por el abandono de vehículos en la vía pública.

Por ello les pido su apoyo para que se exhorte de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad y a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que en forma coordinada retiren gradualmente los vehículos, trailers, autobuses y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial. Calles, avenidas, banquetas y espacios públicos en general y que sean remitidos a los depósitos, vehiculares y para que en forma coordinada diseñen y propongan un programa permanente que institucionalice el retiro de los vehículos, trailers, autobuses y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial, calles, avenidas, banquetas y espacios públicos en general para que sean remitidos a los depósitos, vehiculares y que se dé cabal cumplimiento a lo señalado en el Código Administrativo del Estado de México, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y al Protocolo para el Retiro y la Rendición de Vehículos Abandonados en la Infraestructura Vial, a los depósitos vehiculares y así este programa pueda ser considerado en el presupuesto de las dependencias responsables.

La gran aspiración de los ciudadanos es disponer de un espacio público, accesible, armónico y seguro, como lo señala Borja, nos encontramos en el desafío de hacer ciudad, de ejercer el derecho a la ciudad, construir ciudadanías es también construir aquello que los identifique, que nos

fortaleza, esos lazos comunitarios son más fuertes cuando las personas pueden convivir en un espacio público que es por naturaleza el espacio donde se construye la identidad social.

Es cuanto Presidente.

**Toluca de Lerdo, a 26 de noviembre del 2019**

**NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 38 fracción IV, 41 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre del mismo, formulo el presente proyecto de **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar de manera respetuosa a la Secretaria de Seguridad y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en forma coordinada retiren gradualmente los autos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial (calles, avenidas, banquetas y espacios públicos en general) y sean remitidos a los depósitos vehiculares.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La calle es de todos, es el espacio público por excelencia. En él sucede el día a día de familias enteras. El espacio público dice Borja (2003) es la condición básica para la existencia de la ciudadanía.

De acuerdo a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos en su informe anual 2017, la mitad de la población mundial vive en ciudades, cifra que se espera aumente a más de dos tercios para 2030<sup>1</sup>. Ello implica un enorme reto para la convivencia social y coincide con los datos de ONU Hábitat, que aseguran que en 2050, el 65% de la población vivirá en las ciudades.

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia”<sup>2</sup>. La agenda se integra por 17 Objetivos, que van desde poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático, hasta lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, como lo señala el objetivo 11<sup>3</sup>. Lo que implica que los países miembros deberán apearse al cumplimiento de estos objetivos en el diseño de los programas de desarrollo, al menos durante los próximos 11 años.

---

<sup>1</sup> UCLG Informe 2017. [https://www.uclg.org/sites/default/files/informe\\_anual\\_cglu\\_2017\\_0.pdf](https://www.uclg.org/sites/default/files/informe_anual_cglu_2017_0.pdf)

<sup>2</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

<sup>3</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>



Tres ejes de análisis convergen en este tema: el diseño y la recuperación del espacio público, el derecho a la movilidad segura, y el derecho a la ciudad.

Existen en el mundo más de 1.000 millones de vehículos en funcionamiento<sup>6</sup>, así lo señala Lluís Brau en 2018, quien también asegura que la calle es invadida, colonizada por el vehículo privado, en movimiento o en reposo.

A decir de Brau, el automóvil no solo ha invadido y se ha apropiado del espacio público, sino que ha generado una profunda y estructural transformación urbana, no solo de la ciudad de la minoría de conductores, sino la de todos. Las ciudades de los humanos que caminan, se han transformado, adaptado, sometido en su forma y funcionamiento a la lógica de la minoría de los centauros motorizados: grandes superficies urbanas se destinan a la circulación y almacenamiento de vehículos.<sup>7</sup>

Sobre esos vehículos en reposo, aquellos que han sido abandonados en las calles, es que está pensado este punto de acuerdo.

De acuerdo a Cruz y Ertel (2008) La decisión de retirar un vehículo de circulación es tomada principalmente por los dueños de dichos vehículos. Esta decisión puede estar influenciada por diferentes factores, como la ocurrencia de un accidente vial, el deterioro del vehículo por el uso, costos de reparación y de operación, etc.<sup>8</sup> Sin embargo, retirar un auto de circulación no necesariamente implica su abandono en las calles. Al menos no debería implicarlo. La realidad, es que nos encontramos a diario autos, tráileres, y todo tipo de vehículos en total y completo abandono.

Entendemos que estos autos pueden ser abandonados entre otras razones; por que han sido robados y al criminal le resulta más fácil y menos riesgoso, dejar un auto en las calles. Donde pueden pasar años sin que nadie lo reclame o lo denuncie.

Esta es una problemática histórica y persistente, que se vive en la mayoría de los municipios del Estado de México por lo que, entre otros ordenamientos jurídicos, el Código Administrativo del Estado de México<sup>9</sup>, en el Artículo 8.19 Quáter, prohíbe el abandono de vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques en la infraestructura vial, además precisa que:

Corresponde a la Secretaría de Seguridad o, en su caso, con la colaboración de los municipios, el retiro de los vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques que evidentemente o notoriamente se encuentren abandonados en la infraestructura vial, debiendo de remitirlos al depósito vehicular más cercano concesionado por la Secretaría de Movilidad. Entendiéndose por esto a los vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques que por sus características o condiciones físicas en las que se encuentren han permanecido en ese lugar por más de treinta días naturales.

El 17 de diciembre de 2014 mediante Decreto Número 361 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, como órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, que tiene por objeto

<sup>6</sup> La ciudad del coche <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-1235.pdf>

<sup>7</sup> idem

<sup>8</sup> <file:///Users/Leyenda/Desktop/plan%20de%20manejo%20de%20vehiculos%20en%20Me%CC%81xico.pdf>

<sup>9</sup> <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig008.pdf>

planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social<sup>10</sup>.

Mediante el Decreto 244, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México Gaceta de Gobierno, el 13 de septiembre de 2017, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para crear la Secretaría de Seguridad del Estado de México, como la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en la página del gobierno del estado como vigente<sup>11</sup>, en su artículo XXVIII, faculta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a retirar los vehículos abandonados en la infraestructura vial y remitirlos al depósito vehicular más cercano.

El 19 de diciembre del 2013, con la intención de darle atención a este asunto, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por el que se establece el Protocolo para el retiro y remisión de los vehículos abandonados en la infraestructura vial a los depósitos vehiculares, y el 21 de septiembre del 2015, se publicó el Protocolo para el retiro y remisión de los vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial o estacionamientos de servicio público a los depósitos vehiculares. Ambos señalan como primer paso para lograr que un programa de retiro de vehículos comience a funcionar, es que la autoridad determine que en efecto el vehículo está abandonado, por lo que se deberá considerar alguno de los supuestos siguientes<sup>12</sup>:

1. Que no cuente con neumáticos o que se encuentren desinflados.
2. Que no cuente con las placas actuales del parque vehicular del Estado o que sean de otra entidad federativa.
3. Que sea notorio el descuido a la carrocería del vehículo.
4. Que por sus características o las condiciones físicas en las que se encuentren pueda presumirse que el vehículo ha permanecido en ese lugar por más de treinta días naturales.
5. Que tenga los cristales o parabrisas rotos.
6. La falta de autopartes.



<sup>10</sup> <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2015/sep212.PDF>

<sup>11</sup> <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017.pdf>

<sup>12</sup> <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2015/sep212.PDF>

Foto: Cuartoscuro

Es necesario reconocer que los vehículos abandonados en la infraestructura vial, generalmente obstruyen la circulación, impiden el libre flujo del tránsito vehicular, ocasionando inconvenientes a los conductores y a los transeúntes, e incrementando los riesgos a la salud pública, pues pueden convertirse en focos de infección y generación de fauna nociva y pueden representar también un riesgo para el medio ambiente, ya que algunos de estos vehículos, tiran aceites o anti congelantes, que llegan al subsuelo y contaminan la tierra y el agua.

Por otro lado, el abandono de vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques en la infraestructura vial, impide el libre tránsito de personas, afectando a familias enteras, poniendo en riesgo su integridad física y su seguridad, ya que algunos de estos vehículos son utilizados como escondites por criminales, que están al acecho para robar o violentar a los ciudadanos que caminan o que circulan por esas vías. Quienes son más vulnerables son las personas adultas mayores, las mujeres y los discapacitados, ya que suelen ser blanco permanente de los criminales.

Las festividades de fin de año que se acercan, vuelven más riesgosos los trayectos. Calles y banquetas limpias y libres de autos en abandono, permiten mejor visibilidad y mayor seguridad.

Por si esto no fuera suficiente riesgo, los vehículos en estado de abandono dificultan la atención eficiente de los cuerpos de bomberos, las ambulancias y las patrullas, incrementando los riesgos a la seguridad de los que hablé en líneas anteriores. En resumen: Los vehículos abandonados, representan un riesgo permanente para los ciudadanos, pues ocupan espacio ilegalmente en las avenidas, en las calles, e incluso en las banquetas.

Por lo que diseñar, incentivar y fortalecer programas permanentes de retiro de vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolque abandonados en el territorio del Estado de México, resulta necesario y urgente.

No sólo dañan la imagen urbana, sino que ponen en permanente riesgo a las personas que pasan por los lugares donde los vehículos son abandonados.

Compañeros diputados, el espacio público les pertenece a los ciudadanos, no solo transitan en él, sino que conviven y se relacionan a su alrededor, en ese diseño urbano hay que considerar que los ciudadanos tiene sus casas, sus parques, sus calles, sus escuelas, sus plazas públicas y todos estos espacios se ven afectados por el abandono de vehículos en la vía pública.

La Ciudad de México, según datos de marzo de 2019, inició un programa de retiro de vehículos abandonados para su posterior chatarrización, y hasta ese momento habían retirado 8,493 vehículos como parte de las acciones del programa.<sup>13</sup>

Al revisar documentos oficiales, planes y programas gubernamentales, nos damos cuenta que la vida útil de los vehículos en México puede llegar a ser de 18 años y que la edad promedio de la flota vehicular en México, se encuentra alrededor de 14 años según la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA 2005), mientras que en Holanda y Alemania la edad promedio es de siete años y en EUA es de 8.9 años.

---

<sup>13</sup> <https://www.chilango.com/noticias/programa-de-chatarrizacion-de-autos/>

Este es otro elemento que nos permite comprender y deducir que los autos de más de 18 años de edad suelen ser los abandonados.

Para el caso del Estado de México, se tienen datos que publicó la Comisión Estatal de Seguridad, donde reporta 306 autos retirados de las calles en 2015, estoy segura que estas cifras son superiores el día de hoy, con la creación de la Secretaría de Seguridad, sin embargo los datos no resultan fáciles de encontrar de forma pública.

Aunque parece evidente la importancia de gestionar de manera coordinada este programa de retiro gradual de vehículos abandonados, en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023<sup>14</sup>, en el pilar territorial, no se menciona de manera clara un rubro para su atención.

Lo que sí señala el Plan Estatal de Desarrollo, y que puede interpretarse en relación con los problemas sociales que provocan los autos abandonados en la vía pública, es que nuestra entidad se enfrenta a tres retos prioritarios:

1. El desequilibrio entre la ubicación de la vivienda, del empleo y de los equipamientos
2. La falta de acceso a espacios públicos de calidad.
3. Impulsar la accesibilidad en las ciudades, (garantizar la movilidad y el transporte de la población que habita y transita en territorio mexicano).

De manera más puntual, el objetivo 3.5.4, cuya estrategia consiste en: Mejorar la oferta de espacio público accesible y fortalecer la identidad de los barrios en las comunidades, es el argumento más sólido que tiene el Estado de México para enfrentar esta problemática social ya señalada.

Este objetivo tiene como líneas de acción:

- Elevar la cantidad, calidad y accesibilidad del espacio público, maximizando su uso, e
- Impulsar el espacio público como instrumento de cohesión social para mejorar las condiciones de seguridad en las comunidades.

La gran aspiración de los ciudadanos es disponer de un espacio público accesible, armónico y seguro. Esto puede ser posible si volvemos eficiente la labor gubernamental. No basta pensar en los servicios públicos como el bacheo, el alumbrado, la recolección de basura, el mantenimiento de los parques y jardines, también debemos pensar en la movilidad segura que garantice el libre tránsito de vehículos y de personas.

Como señala Borja (2003)<sup>15</sup> Nos encontramos en el desafío de hacer ciudad, de ejercer el derecho a la ciudad.

Los vehículos abandonados no solo afectan el modelo de ciudad y de urbanización, sino que generan conflictos sociales que se traducen en inseguridad, e incluso en pérdida de identidad comunitaria.

Construir ciudadanía es también construir aquello que la identifique, que la fortalezca. Esos lazos comunitarios son más fuertes cuando las personas pueden convivir en el espacio público, que es por naturaleza, el espacio donde se construye la identidad social.

<sup>14</sup> <https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/PDEM%202017-2023%20web.pdf>

<sup>15</sup> ibidem

Como señalan Berroeta y Vidal (2012)<sup>16</sup> El derecho ciudadano de usar el espacio público debe basarse en reafirmar identidades, revertir desigualdades y preservar diferencias, culturalmente hablando.

En congruencia con ONU hábitat, hoy que hablamos de diseño de ciudad, debemos también hablar de perfiles urbanos y éstos pueden empoderar a las autoridades estatales y locales para administrar de manera sostenible sus ciudades y comunidades con un conjunto de documentos y planes que contribuyen a la discusión pública necesaria sobre el desarrollo futuro de sus ciudades. Estos perfiles son una inversión a largo plazo en el desarrollo urbano al guiar la toma de decisiones en las necesidades de primera prioridad, como la seguridad, la vivienda y la alimentación, junto con consideraciones a mediano y largo plazo, como la infraestructura y el transporte.<sup>17</sup>

**DIP. BRENDA ESCAMILLA SAMANO.**  
**PRESENTE.**

### **PROYECTO DE ACUERDO.**

La Honorable LX Legislatura del Estado de México, con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 38 fracción IV, 41 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO.**

**PRIMERO.** Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Seguridad y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en forma coordinada retiren gradualmente los vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial (calles, avenidas, banquetas y espacios públicos en general) y sean remitidos a los depósitos vehiculares.

**SEGUNDO.** Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Seguridad y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en forma coordinada diseñen y propongan un programa permanente que institucionalice el retiro de los vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques abandonados en la infraestructura vial (calles, avenidas, banquetas y espacios públicos en general) para que sean remitidos a los depósitos vehiculares, y se dé cabal cumplimiento a lo señalado en el Código Administrativo del Estado de México, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y al Protocolo para el retiro y remisión de los vehículos abandonados en la infraestructura vial a los depósitos vehiculares, y así, este programa pueda ser considerado en el presupuesto de las dependencias responsables.

### **TRANSITORIOS.**

---

<sup>16</sup> <https://www.redalyc.org/pdf/305/30523346004.pdf>

<sup>17</sup> <https://unhabitat.org/story-urban-profiling>

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Dado en el palacio del poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Esta Presidencia en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la "LX" Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para llevar a cabo de inmediato su análisis y emitir la resolución que se estime pertinente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Adelante diputado Gabriel Gutiérrez Cureño.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Una vez más buenas tardes, tengo que hacer referencia no quería, pero tengo que hacer referencia a este cartel.

Perdón que me salga del tema, pero les voy a robar dos minutos nada más, perdón, no es que si tiene prisa compañero.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Adelante diputado, adelante diputado.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Sí, es tan penoso pues, hace poco en Ecatepec nos tocó apoyar a una mujer que llegó en esta situación y lo más penoso es que era un seudocompañero que se identifica con la izquierda, imagínense, nada más no quise dejar de decirlo porque me mueve la emoción esto que pasa con las mujeres.

La política se hizo para dialogar, para platicar, sacar consensos, no sólo es que siempre estemos en contra de unos por pensar diferente, digo esto porque en este recinto también se deben de tocar temas que influyan a la sociedad, yo celebro a esta iniciativa que tiene por punto de acuerdo la compañera del PAN, porque es un asunto muy importante, al menos en las zonas conurbadas del Estado de México, donde nosotros conocemos, hay un sinnúmero de vehículos abandonados, ya la compañera dio su exposición de motivos, solamente quise utilizar la tribuna para hacer un señalamiento, una invitación para que esto no sólo quede como un exhorto, sino que aquí desde esta Cámara de Diputados demos los argumentos legales, hagamos los argumentos legales para que no sea sólo como un exhorto, nosotros e invito a la compañera del PAN, a que nos sentemos a platicar y que nos dé sus ideas, porque nosotros estamos proponiendo la modificación de la ley para que no sé, que sea más ágil, que sea más ágil y práctico este retiro de vehículos, para que no les cueste tanto trabajo, tanto al tema estatal, como a los municipios, estamos pretendiendo que también los municipios tengan injerencia directa para que empiecen a chatarrizar todos estos miles de vehículos que se encuentran en todas las colonias que ustedes conocen.

Entonces, es importante, te hago la invitación compañera, para que platiquemos los de estos puntos de vista y que podamos llevar a cabo esto, que se hablen y sobretodo también dar los argumentos legales para que la chatarrización no sea tan problemática de llevar a cabo, que desde aquí sentemos las bases y que esto se vea reflejado en leyes que de verdad beneficien a la sociedad mexicana en un tema que para mí, me parece muy importante.

Gracias. Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se registra lo expresado por el diputado Gabriel Gutiérrez Cureño y continuamos.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo y se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. El punto de acuerdo fue presentado. Perdón.

La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Dé a conocer la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. El punto de acuerdo fue presentado a la consideración de la Legislatura por la diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en uso del derecho previsto en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura, ¿Si desean hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría, abra el sistema de registro de votación hasta por 2 minutos, agregando que si alguno desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva referirlo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Ábrase el Sistema de Registro hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El punto de acuerdo fue aprobado por mayoría de votos Presidente, por unanimidad de votos, perdón.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, sirva la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto número 25 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Guadalupe María Uribe Bernal, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena Posicionamiento con motivo del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias Presidente, con su venia.

Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, al público que hoy nos acompaña, a los representantes de los medios de comunicación y muy en especial el día de hoy a todas las mexiquenses.

El 25 de noviembre es una fecha emblemática declarada así por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1999, la cual se remonta a hechos históricos que han dejado cicatrices de odio, discriminación e intolerancia por cuestiones de género, esto es por el sólo hecho de ser mujeres, como aconteció en 1960 con 3 activistas políticas de República Dominicana, las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, mujeres con carreras universitarias, casadas y con hijos que fueron privadas de la vida por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, debido a su participación en la vida pública y a su trayectoria política.

De ahí la trascendencia de esta fecha para hacer consciencia y sensibilizar a la sociedad, pero sobre todo a nuestras autoridades, de este problema que cada día se agudiza con nuevas modalidades de violencia que buscan denigrar en su máxima expresión a la mujer, en ciertos casos hacerles un daño físico y psicológico irreparable que tristemente algunos terminan como ya lo sabemos, en un feminicidio.

Para comprender el grado elevado de violencia que viven las mujeres alrededor del mundo les doy los siguientes datos:

En todo el mundo una de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de su compañero sentimental, sólo el 52% de las mujeres casadas o que viven en pareja

deciden libremente sobre las relaciones sexuales el uso de anticonceptivos y su salud sexual, casi 750 millones de mujeres y niñas que viven hoy en día se casaron antes de cumplir los 18 años, mientras que al menos 200 millones de ellas se han visto sometidas a la mutilación genital femenina.

Una de cada 2 mujeres asesinadas fue por su compañero sentimental o algún miembro de su familia. En el caso de los hombres las circunstancias únicamente se dieron en uno de cada 20 hombres asesinados.

El 71% de las víctimas de la trata en todo el mundo son mujeres y niñas y 3 de cada 4 de ellas son utilizadas para la explotación sexual.

La violencia contra la mujer es una causa de muerte e incapacidad entre las mujeres en una edad reproductiva tan grave como el cáncer y es una causa de mala salud mayor que los accidentes de tránsito y la malaria combinados, lamentablemente en nuestro Estado las cosas no son distintas, somos la entidad que reportó el mayor número de incidencia de violencia en contra de las mujeres en el país, pues en el periodo comprendido de enero a septiembre de este año ocurrieron 81 asesinatos de mujeres.

Por ello la importancia de alzar la voz y denunciar cualquier acción que vulnere el derecho de toda mujer a la maternidad, a la educación, a la vida pública y política, a la libertad sexual y reproductiva, al trabajo, al progreso y a la misma posibilidad de oportunidades que para los hombres.

Las mujeres día a día sufrimos distintos tipos de violencia, no siempre son golpes, ya que hay violencia que puede generarse de forma sutil y disfrazada en nuestro entorno social, laboral, institucional o familiar y que es aceptada socialmente, como lo son las canciones que en sus letras denigran hasta convertirla en un objeto de lujo o sexual, como también sucede con las distintas redes sociales y plataformas digitales que contribuyen a perpetrar, justificar y normalizar la violencia contra las mujeres, principalmente a través de la representación de mujeres y hombres en roles estereotipados que les colocan en posiciones de ventaja y desventaja respectivamente, perpetuando patrones de dominación y sumisión.

De igual manera sucede con la herencia del androcentrismo que continua arraigado en esta cultura en la cultura de varias entidades federativas, siendo nuestro Estado de México, el estado en el que la cultura del machismo domina el entorno familiar y social, es hoy cuando tenemos que hacer algo para detener y erradicar la violencia en contra de las mujeres y niñas, hay que retomar y fomentar los valores desde los núcleos familiares, cada quien en el ámbito que le corresponde esta lucha involucra a todas las personas y por ende debemos hacer un frente común que de manera conjunta y coordinada conlleve a combatir de manera eficiente dicha violencia.

Basta que nuestra voz se escuche en todas partes, ni una más, nadie puede callarnos, no tenemos miedo, continuaremos luchando por la protección y defensa de nuestros derechos como mujeres ya hubo demasiada sangre y familias desgarradas por este odio inhumano por cuestión de género.

Como diputadas y como diputados tenemos la obligación de crear leyes proteccionistas a las víctimas de violencia de género, que no teman por denunciar, legislar para tener penas más severas y no dejar lagunas legales que permitan que los delincuentes se escapen de la acción de la justicia, el Grupo Parlamentario de morena refrenda su compromiso con las mujeres y niñas, trabajando para que los días naranjas no sólo queden den una fecha, sino que en cada día emprendamos acciones de respeto y equidad que como sociedad debemos lograr y así acabar con la violencia contra las mujeres que es un patrón que se normalice en la vida social e invisible ante los ojos de la autoridad.

Compañeras y compañeros diputados, concluyo diciéndoles y recordando a Eduardo Galiano, quien decía: “El miedo de la mujer a la violencia del hombre, es el espejo del miedo del hombre a la mujer sin miedo”.

Es cuanto Presidente.  
Gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de noviembre de 2019.

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA  
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Diputada **Guadalupe Mariana Uribe Bernal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento el **Posicionamiento con motivo del “*Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*”**, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**“LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: UN PATRÓN QUE SE NORMALIZA EN LA VIDA SOCIAL E INVISIBLE ANTE LOS OJOS DE LA AUTORIDAD”**

El 25 de noviembre es una fecha emblemática, declarada así por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) en 1999, la cual se remonta a hechos históricos que han dejado cicatrices de odio, discriminación, intolerancia por cuestiones de género, esto es, por el sólo hecho de ser mujeres, como aconteció en 1960 con tres activistas políticas de República Dominicana: las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal; mujeres con carreras universitarias, casadas y con hijos, que fueron privadas de la vida por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, debido a su participación en la vida pública y su trayectoria política.

De ahí la trascendencia de esta fecha, para hacer conciencia y sensibilizar a la sociedad, y sobre todo a las autoridades, de este problema que cada día se agudiza con nuevas modalidades de violencia que buscan denigrar en su máxima expresión a la mujer, en ciertos casos, hacerle un daño físico y psicológico irreparable, y que tristemente sabemos cómo termina: feminicidios.

Para comprender el grado elevado de violencia que viven las mujeres alrededor el mundo, doy los siguientes datos:

- En todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de un compañero sentimental.
- Sólo el 52% de las mujeres casadas o que viven en pareja decide libremente sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y su salud sexual.
- Casi 750 millones de mujeres y niñas que viven hoy en día se casaron antes de cumplir 18 años, mientras que al menos 200 millones de ellas se han visto sometidas a la mutilación genital femenina.

- Una de cada 2 de mujeres asesinadas fue por su compañero sentimental o un miembro de su familia. En el caso de los hombres, estas circunstancias únicamente se dieron en uno de cada 20 hombres asesinados.
- El 71% de las víctimas de la trata en todo el mundo son mujeres y niñas, y 3 de cada 4 de ellas son utilizadas para la explotación sexual.
- La violencia contra la mujer es una causa de muerte e incapacidad entre las mujeres en edad reproductiva tan grave como el cáncer y es una causa de mala salud mayor que los accidentes de tránsito y la malaria combinados.
- Lamentablemente en nuestro Estado las cosas no son distintas, somos la entidad que reportó el mayor número de incidencia de violencia en contra de las mujeres en el país, en el periodo comprendido de enero a septiembre de este año ocurrieron 81 asesinatos de mujeres.

Por ello, la importancia de alzar la voz y denunciar cualquier acción que vulnere el derecho que toda mujer a la maternidad, a la educación, a la vida pública y política, a la libertad sexual y reproductiva, al trabajo, al progreso y a la misma posibilidad de oportunidades que para los hombres.

Las mujeres día a día sufrimos distintos tipos de violencia, no siempre son golpes, ya que hay violencia que puede generarse de manera sutil y disfrazada en nuestro entorno social, laboral, institucional o familiar; y que es aceptada socialmente, como lo son las canciones que en sus letras denigran a la mujer hasta convertirla en un objeto de lujo o sexual, como también sucede con las distintas redes sociales y plataformas digitales que contribuyen a perpetuar, justificar y normalizar la violencia contra las mujeres, principalmente a través de la representación de mujeres y hombres en roles estereotipados que les colocan en posiciones de ventaja y desventaja, respectivamente, perpetuando patrones de dominación y sumisión.

De igual manera, sucede con la herencia del androcentrismo que continúa arraigado en la cultura de varias entidades federativas, siendo el Estado de México en donde la cultura del machismo domina el entorno familiar y social.

Es hoy cuando tenemos que hacer algo para detener y erradicar la violencia en contra de las mujeres y niñas, hay que retomar y fomentar los valores desde los núcleos familiares, cada quien en el ámbito que le corresponde; esta lucha involucra a todas las personas y, por ende, debemos hacer un frente común que, de manera conjunta y coordinada, conlleve a combatir de manera eficiente dicha violencia.

**Basta !!** Que nuestra voz se escuche en todas partes, ni una más, nadie puede callarnos, no tenemos miedo, continuaremos luchando por la protección y defensa de nuestros derechos como mujeres, ya hubo demasiada sangre y familias desgarradas por este odio inhumano por cuestión de género, como diputadas y diputados tenemos la obligación de crear leyes proteccionistas a las víctimas de violencia de género, que no teman por denunciar, legislar para tener penas más severas y no dejar lagunas legales que permitan que los delincuentes escapen de la acción de la justicia. El Grupo Parlamentario de MORENA, refrenda su compromiso con las mujeres y niñas, y que los días

naranjas no sólo queden en una fecha, sino que sea cada día emprendamos acciones de respeto y equidad que como sociedad debemos lograr, por un México libre de violencia contra las mujeres.

**ATENTAMENTE**

**GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL**

**DIPUTADA PRESENTANTE**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**DIP. ANAÍIS MIRIAM BURGOS  
HERNANDEZ**

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA  
SALCEDA**

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMENÉZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ  
GARCÍA**

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**

**DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO  
RUÍZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA  
SÁNCHEZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. AZUCEDNA CISNEROS COSS**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ  
PÉREZ**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ  
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO  
HERNÁNDEZ RAMÍREZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**DIP. LILIANA GOLLAS TREJO**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA  
RAMOS**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ**

**DIP. MAX AGUSTIN CORREA  
HERNÁNDEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA  
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO  
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ  
CUREÑO**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA  
GONZÁLEZ**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ  
BAUTISTA**

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ**

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ**

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Se registra lo expresado por la diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal.

Continuando con el punto número 26 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Maribel Martínez Altamirano, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta posicionamiento con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

Adelante diputada.

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO. Con el permiso de la directiva, amigas y amigos que cubre y dan seguimiento a esta sesión por los diversos medios de comunicación, compañeras y compañeros diputados.

Conmemorar es bueno y desde hace 20 años el mundo se unió para ser frente al uno de los grandes temas que nos lastiman y nos hieren como sociedad, me refiero al uso de la violencia en contra de las mujeres en todas sus manifestaciones, desde 1999 en materia internacional y desde 1981 en Latinoamérica las mujeres levantamos la voz para decir: nunca más, ni una más, conmemorar el 25 de noviembre y todos los 25 de cada mes como el día naranja ayuda a generar conciencia y pasar a la acción de poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, esta acción es significativa porque anima a las mujeres que sufren en el país; pero sobre todo en nuestro Estado de México, a que una vida con violencia sea verbal, psicológica, económica o de cualquier otro tipo no debe formar parte de la costumbre ni de la complicidad.

Desde esta tribuna en el Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional queremos decirles a las mujeres mexiquenses, que siempre encontrarán refugio y apoyo incondicional a las propuestas que defiendan sus derechos, que radiquen las conductas lesivas que las dañan, estoy cierta que los diputados y las diputadas de esta "LX" Legislatura trabajamos para que esta lucha en contra de la violencia sea prospera y no descansaremos hasta que este anhelo se cumpla, hasta que quede claro y entendido por todos, hasta que todos se sensibilicen que maltratar a una mujer es maltratar y matar a la patria, porque en una sociedad donde hay tantas mujeres violentadas no puede haber paz ni mucho menos desarrollo.

Es por esto que es necesario empoderar a las mujeres en sus derechos para poner un alto a la violencia que históricamente se ha ejercido en contra nuestra, no podemos darnos el lujo de continuar como un país con enormes brechas entre hombres y mujeres, debemos trabajar en conjunto en las políticas públicas que pongan la balanza de la igualdad en su justo medio.

Debemos replicar las acciones que han funcionado y que nos hacen ver cambios positivos como la conmemoración del Día Naranja y las múltiples campañas que muchos actores sociales han realizado, debemos ser solidarios porque es un tema de todos, invito desde esta tribuna a que cambiemos nuestra forma de ver la violencia, de no hacerlo viviremos estancados en el retroceso porque una de las claves para ser mejores será la lucha por los derechos de las mujeres para que pronto logremos la equidad, la igualdad, la libertad y sobre todo la seguridad que tanto necesitamos.

No debemos descansar hasta que se elimine todo tipo de discriminación hasta que esté garantizada la salud física y mental de las mujeres porque sólo así podemos avanzar hacia una sociedad equitativa y solidaria. Invito a que sumemos esfuerzos y que sea una entrega permanente para el bien de la mujer y de todos los que conformamos nuestro amado Estado de México.

Es cuanto Presidente.

POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO A NOMBRE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

**Con el permiso de la Directiva...**

**Amigas y amigos que cubren y dan seguimiento a esta Sesión por los diversos medios de comunicación...**

**Compañeras y compañeros diputados...**

Conmemorar es bueno y desde hace 20 años el mundo se unió para hacer frente a uno de los grandes temas que nos lastiman y nos hieren como sociedad, me refiero al uso de la violencia en contra de las mujeres en todas sus manifestaciones; desde 1999 en materia internacional y desde 1981 en Latinoamérica las mujeres levantamos la voz para decir nunca más ni una más.

Conmemorar el 25 de noviembre y todos los 25 de cada mes como el “día naranja”, ayuda a generar conciencia y pasar a la acción de poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, esta acción es significativa porque anima a las mujeres que sufren en el país, pero sobre todo en nuestro Estado de México, a que una vida con violencia sea verbal, psicológica, económica o de cualquier otro tipo, no debe formar parte de la costumbre ni de la complicidad.

Desde esta tribuna, en el grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, queremos decirles a las mujeres mexiquenses que siempre encontrarán refugio y apoyo incondicional a las propuestas que defiendan sus derechos, que erradiquen las conductas lesivas que las dañen.

Estoy cierta que las diputadas y diputados de esta Sexagésima Legislatura, trabajamos para que esta lucha en contra de la violencia sea próspera y no descansaremos hasta que este anhelo se cumpla, hasta que quede claro y entendido por todos, hasta que todos se sensibilicen que maltratar a una mujer es maltratar y matar a la Patria.

Porque en una sociedad donde hay tantas mujeres violentadas no puede haber paz ni mucho menos desarrollo, es por esto que es necesario empoderar a las mujeres en sus derechos para poner un alto a la violencia que históricamente se ha ejercido en contra nuestra.

No podemos darnos el lujo de continuar como un país con enormes brechas entre hombre y mujeres, debemos trabajar en conjunto en las políticas públicas que pongan la balanza de la igualdad en su justo medio.

Debemos replicar las acciones que han funcionado y que nos hacen ver cambios positivos, como la conmemoración del “día naranja” y las múltiples campañas que muchos actores sociales han realizado, debemos ser solidarios porque es un tema de todos.

Invito desde esta Tribuna a que cambiemos nuestra forma de ver la violencia, de no hacerlo viviremos estancados en el retroceso, porque una de las claves para ser mejores será la lucha por los derechos de las mujeres, para que pronto logremos la equidad, la igualdad, la libertad y sobre todo la seguridad que tanto necesitamos.

No debemos descansar hasta que se elimine todo tipo de discriminación, hasta que esté garantizada la salud física y mental de las mujeres, porque sólo así podemos avanzar hacia una sociedad equitativa y solidaria.

Invito a que sumemos esfuerzos y que sea una entrega permanente por el bien de la mujer y de todos los que conformamos nuestro amado Estado de México.

**Muchas gracias por su atención**

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias a la diputada.

Se registra lo expresado por la diputada Maribel Martínez Altamirano.

Continuando con el punto número 27 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Imelda López Montiel, para que en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de exposición de motivo con el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”.

Adelante la diputada.

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que nos siguen al transcurso de las sesiones, señoras y señores que nos acompañan en esta su casa, en la Casa del Pueblo, bienvenidos sean.

Vengo a esta tribuna en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a fijar posicionamiento, en relación con el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”.

Primero en el Partido del Trabajo reprobamos enérgicamente la violencia que se ejerce en contra de las mujeres mexicanas, porque demuestra lo más despreciable, lo más despreciable de las conductas que tiene como origen el consciente absurdo y vilmente a la mujer como inferior al hombre.

Como petista, les decimos a las mujeres mexicanas que no tan sólo reclamamos legítimamente la igualdad ante la ley, sino que también exigimos el reconocimiento de nuestra capacidad por el hecho de que intelectual y culturalmente nos somos inferiores a los hombres.

Segundo. Las petistas, incluso, antes de construir el partido en 1990, entendimos la necesidad de reconocer los derechos de la mujer, el derecho a la maternidad, el derecho al trabajo y a la no discriminación por cuestiones de género.

Por eso seguimos luchando y refrendando las demandas de las mujeres, porque sabemos que todavía falta mucho, muchísimo por recorrer el camino para defender a las mujeres, no

solamente es subir aquí y decir que estamos en contra de eso, hay que demostrarlo, incluso, en esta sociedad y en esta época que estamos viviendo hay mucha discriminación todavía en contra de las mujeres, no por el simple hecho de subirnos aquí y decir estamos en contra, hay que demostrarlo compañeras y compañeros diputados, es nuestra oportunidad de estar aquí y defendernos con hechos no con palabras.

A mí me duele, sinceramente, ver tantas niñas maltratadas, incluso a nosotros como mazahuas, gente indígena que hemos sido despreciadas, a lo mejor porque siempre lo he dicho y no me da pena decirlo, por no tener un doctorado, por ser un profesionista, se nos ha maltratado, pero tenemos ese derecho, y por ley tenemos ese derecho.

Compañeras y compañeros diputados, he visto tantas mujeres maltratadas, sumisas que no tenían el derecho antes de opinar, no tenían el derecho ni siquiera de levantar la voz, siempre con la cabeza agachada, por qué era eso, por la sencilla razón, no quiero faltarle al respeto a los hombres sino por ser machistas, pero ahora gracias le damos primeramente a Dios y a todos los que han apoyado esto, que como mujeres tenemos ese derecho de hablar, de opinar y porque no, de tener un cargo, como ahorita lo tenemos, de ser diputadas, y creo que somos más mujeres diputadas que hombres y para me siento muy orgullosa de ser parte de esta cuarta transformación de ser diputada.

Quizás sí, no tendré las mejores palabras las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo Urbano muchos lo expresan aquí, pero yo siempre expreso lo que soy, esta soy yo, una diputada mazahua, una diputada indígena, una diputada de tierra mazahua que viene quizás a veces con los zapatos llenos de lodo, pero me siento muy orgullosa, por eso estoy aquí para defender a las mujeres.

Es cuanto, que Dios los bendiga.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se registra lo expresado por la diputada Imelda López Montiel.

Continuando con el punto número 28 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Araceli Casasola Salazar para que en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formule posicionamiento en conmemoración del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

Adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Gracias Presidente.

Con el permiso de todas mis compañeras y compañeros diputados.

La ONU declaró el 25 de noviembre de cada año como el “Día Internacional de la Eliminación de Violencia contra la Mujer”, para defender el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, previniendo la violación de los derechos humanos hacia la mujer, que se extiende en cada punto del mundo, y que en algunos casos se da en una total impunidad, causando un rechazo social y el sufrimiento de sentir la vergüenza moral.

Este día también se conoce como el “Día Internacional de la No Violencia de Género”, y se presenta por un hecho violento o la agresión hacia el género de la mujer, siendo la sociedad y el estado quien no respeta esta desigualdad ante la ley por dominación de los hombres o de las mujeres.

Parte importante de la violencia contra la mujer es su cónyuge el cual muestra su superioridad sobre la mujer y sobresale el mito de la inferioridad del sexo femenino por la situación de dependencia económica, así como el temor por la vida de sus hijos y la propia de ella, esta se acrecienta por el desconocimiento de los derechos ante la ley, los complejos sociales y la falta de confianza de la mujer en sí misma, en algunos casos hasta la falta de educación y en las presiones sociales, lo que esto conduce a la inoperancia de los mecanismos de protección de los organismos del Estado, las estadísticas ya las han dado quien me antecedió, los antecedentes, pero no sólo es la violencia física, sino también la discriminación hacia las mujeres, un acto menos notorio que se

da de una forma silenciosa afectando el ánimo y el estado emocional de la mujer, por el hecho sumiso o en su caso por necesidad y esto no es denunciado.

Con esta violencia surgen diversos síndromes, como el de la mujer maltratada que se manifiesta físicamente por lesiones, hematomas, fracturas, cicatrices y lo más fatal el deceso, otro síndrome es sicosocial y se presenta de los estados de presión, pérdida de autonomía, sensación de abandono, de motivación, desvaloración, inseguridad y la situación de subordinación.

El empoderamiento de la mujer aún no logra y no ha sido logrado en su totalidad, pero tiene grandes avances tras varias décadas de lucha ya se han organizado la sociedad civil y surgen movimientos de mujeres manifestándose, logrando incluir la erradicación de la violencia de género en las agendas nacionales e internacionales, pero esto no ha sido suficiente para poder prevenir la violencia.

Para difundir y hacer notorio esta gran violencia que aqueja a las mujeres en todo el mundo, cada día 25 sabemos que se presentan campañas conocidas como el Día Naranja, ya establecidas desde el 2018 por el Secretario General de Organizaciones de las Naciones Unidas, que tiene como por objetivo concientizar y prevenir.

Compañeras diputadas, cada grupo parlamentario desde sus diferentes trincheras y los partidos políticos, hemos manifestado precisamente lo que hoy se conmemora, ayer precisamente, los integrantes, las integrantes de mi partido, nos reuníamos para conmemorar este día y decirle al Presidente de la República que también indiferencia es violencia a las mujeres, que su indiferencia en el presupuesto nos viola a las mujeres.

Por eso el PRD va a seguir en la lucha, he de reconocer que desde que se conformó la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México, y dar seguimiento a las acciones derivadas de las declaratorias de alerta de género entre las mujeres, encabezada por nuestra presidenta de esta comisión, la diputada Karina Labastida, así como todos los miembros de esta comisión, junto con tres funcionarias públicas de la fiscalía como es Dilcy Samantha García Espinoza de los Monteros, Fiscal Central de la Atención de los Delitos Vinculados a la Violencia de Género; Irma Millán Velázquez, Fiscal Especial de Femicidios; Guillermina Cabrera Figueroa, Fiscal Especial de Trata de Personas y junto con esta comisión que hemos trabajado y hemos recorrido, tratando estos temas, iniciativas y todos los grupos parlamentarios, una variedad de iniciativas en defensa de la violencia contra las mujeres; pero también es un llamado al Fiscal General de la Justicia, Licenciado Alejandro Jaime para que ponga más atención, más atención, porque tiene una deuda muy grande con nosotras las mujeres mexiquenses, si no que vaya a darse una vuelta a las agencias del Ministerio Público para la Atención de los Delitos Vinculados a la Violencia de Género, que fueron recorridas por estas comisiones y por estas compañeras funcionarias, que estuvimos recorriendo por días y que se quedan en un estado precario en el que se encuentran.

Compañeras y compañeros legisladores, ni una menos.

Es cuanto, gracias Presidente.

## **POSICIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”**

**“NO QUIERO SENTIRME VALIENTE CUANDO SALGA A LA CALLE, QUIERO SENTIRME LIBRE”.**

Como cada año, el Partido de la Revolución Democrática se une al reclamo de millones de mujeres que se sienten abandonadas por el Estado, ya que sufren día a día violencia hacia su persona, y como legisladora al caminar por las calles de los distintos municipios que conforman nuestra entidad, escucho el reclamo de la ciudadanía por el crecimiento de la inseguridad y que lamentablemente, hoy en día, ser mujer es un peligro, hay una sensación de amenaza en las calles por sufrir cualquier tipo de agresión.

El 25 de noviembre se conmemora el “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer”, decretado oficialmente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1999 para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo. De acuerdo a fuentes oficiales, 6 de cada 10 mujeres sufre violencia física, verbal, psicológica, sexual, laboral y familiar, especialmente de su pareja, lo que constituye un grave problema y una clara violación de los derechos humanos de las mujeres.

En nuestra Carta Magna en su artículo 4to., nos establece que todos somos iguales ante la ley; sin embargo, solo es letra muerta, porque la realidad que se vive es otra; en nuestra sociedad mexicana la desigualdad de género es una práctica muy frecuente. En nuestros hogares todavía existe la imagen preconcebida de cómo debe de ser una mujer y cómo debe de ser un hombre, se les atribuyen determinadas características y roles de desempeño exclusivo dependiendo su sexo.

Esto crea un prejuicio colectivo para nosotras las mujeres, nos impide tener una vida libre de violencia, limitando nuestra autonomía y libertad, así como el acceso a la justicia.

En este contexto y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, uno de nuestros objetivos primordiales en esta Legislatura, es generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados para maximizar el combate a la violencia de género; así como establecer políticas públicas e impulsar iniciativas a fin de investigar, prevenir y sancionar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres víctimas de maltrato en el Estado de México.

Es lamentable la violencia que se genera en contra de las mujeres y más lamentable aún, saber que nuestro Estado ocupa el segundo lugar en este acto tan recurrente. Municipios como Ixtapaluca, Toluca, Ecatepec y Nezahualcóyotl son focos rojos a nivel estatal, pues según el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), de 748 feminicidios que se han perpetrado en este año al 30 de septiembre, 81 son cometidos en nuestra entidad y la gran mayoría se cometieron en la zona oriente del Estado de México.

Como es sabido, el feminicidio se conforma de hechos violentos y misóginos contra las mujeres, atentan contra su seguridad, ponen en riesgo su vida y culminan con la muerte violenta de algunas de ellas. Derivado de ello, es necesario que, como legisladores, analicemos las iniciativas dirigidas a la procuración de justicia, porque es obvio que en algo se está fallando.

Diputadas y diputados, la violencia y el maltrato que sufren las mujeres conlleva la ruptura del Estado de derecho, ya que el Estado es incapaz de garantizar la vida de las mujeres, de actuar con legalidad y hacerlas respetar, de procurarles justicia y de prevenir y erradicar la violencia que lo genera. Cuando esto sucede, no se puede evitar pensar y preguntarnos ¿en qué mundo hay que vivir, para que no se repitan más homicidios y más tragedias? ¿Por qué son tan frecuentes las

situaciones donde se ejerce la violencia en contra de las mujeres?, y por último, ¿qué está pasando en nuestra sociedad?

Para concluir, invito a todas y a todos a denunciar cualquier tipo de violencia de género, no podemos dejar que siga creciendo este mal que nos aqueja como sociedad, y tal como lo decía Martin Luther King **“LA VIOLENCIA CREA MAS PROBLEMAS SOCIALES QUE LOS QUE RESUELVE”**.

Por lo que es importante resaltar que el trabajo legislativo es elemental y fundamental para resolver este mal que aqueja a nuestro género, por ello el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se compromete a seguir presentando, analizar y estudiar detalladamente las iniciativas que sean relativas a violencia de género a fin de contribuir al fortalecimiento institucional para lograr una mayor eficacia en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, colaborando de forma activa con los tres niveles de gobierno para emitir una política integral que haga frente a la violencia contra las mujeres.

**"El silencio es letal en el maltrato hacia la mujer. Atrévete, sé valiente y denuncia al agresor".**

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada. Se registra.

Adelante diputada Berenice.

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS (Desde su curul). Pues sí quiero agradecer a la diputada el buen posicionamiento; pero eso no me va a quitar el checar sus errores que tiene, hablar de la indiferencia de nuestro Presidente de la República de verdad te invito a acompañar a que leas un poco de la trayectoria de nuestro Presidente, te invito porque... me permites porque estoy hablando, me permites un segundo...

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. A ver diputada Casasola, está la intervención de la diputada Berenice le pido respeto, si gusta hacer uso de la palabra, con todo gusto del mundo en su momento, nada más.

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS (Desde su curul). Muchas gracias Presidente.

Es una vergüenza que de verdad tengamos representantes tan hipócritas que de pronto quieran hacer posicionamientos de este tema, que es muy importante para los mexiquenses ¿No? y que siempre con sus dobles discursos y su doble moral; pero miren, ya ni para qué discutir este tema, si la ciudadanía se da cuenta, por dónde quieren meter de pronto intriga.

Muchísimas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se registra lo expresado por la diputada Berenice, si hubiera algún comentario, si no, se registra lo expresado por la diputada Araceli Casasola Salazar.

¿Diputada Casasola? ¿Diputada Berenice?

Orden, por favor, orden por favor, le estoy pidiendo diputado. Pero nos vamos al número 29 ya del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la diputada Lourdes Garay Casillas para presentar en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social, posicionamiento con motivo del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”.

Adelante, diputada.

Audio por favor a la curul de la diputada Garay. Hablando de violencia.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Buenas tardes.

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva y de mis compañeros y compañeras diputadas, saludo la presencia de los medios de comunicación y de los asistentes que hoy nos acompañan, sean bienvenidos a “La Casa del Pueblo”.

El día de ayer, 25 de noviembre, conmemoramos un Aniversario más del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, una fecha utilizada para concientizar y denunciar esta problemática a nivel mundial, que desde que la Asamblea General de la ONU la designara con el objeto de sensibilizar a la opinión pública internacional respecto al grave problema que representa la violencia en contra de las mujeres y el cual ha servido para hacer evidente una vez más, que a nivel mundial una de cada 3 mujeres, fue víctima de violencia física o sexual durante este año.

Este día fue instituido en nombre de las hermanas Mirabal, Patria, Minerva y María Teresa, asesinadas por el General Trujillo en República Dominicana por atreverse a manifestar sus ideas políticas por una patria libre y decir no a los requerimientos de acoso sexual del dictador contra ellas.

Me gustaría aclarar que el término violencia de género, hace referencia directa y precisa a la raíz o bases sociológicas de las diferencias de género. Este término, no sólo engloba la violencia del hombre contra la mujer; sino también contra personas con identidades de género anti-normativas como son las personas trans y personas con identidades no binarias.

Tenemos un tema en la mesa muy importante, y yo exhortaría y haría un llamado, en especial a mis compañeras mujeres; pero también a mis compañeros hombres, en este tema de gran trascendencia, eliminar la violencia contra la mujer, es una prioridad mundial y en el Estado de México ha significado un compromiso por la equidad y empoderamiento de nosotras las mujeres, a través del fortalecimiento de capacidades de una educación objetiva y del decisivo respeto a nuestra dignidad.

Ser mujer no puede continuar siendo una experiencia asociada a la desigualdad, la discriminación, ni la violencia; ya que ser mujer en México es complicado; sin embargo, ser mujer y menor de edad en esta entidad, es escalofriante, es por esto que la responsabilidad de que nazcan y crezcan niñas en un ambiente seguro, de que tengan acceso a una vida y educación, en la posibilidad de ser algún día mujeres independientes emocional y económicamente, es una tarea fundamentalmente de todas y de todos.

Los diputadas y diputados, diputadas de esta “LX” Legislatura demandamos se dé un alto a esta violencia, no más feminicidios, no más golpes, no más abusos ni homicidios, las mujeres merecemos ser respetadas, todas queremos ser libres y tener una vida digna.

Es cuanto diputado Presidente, muchas gracias compañeros.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Se registra lo expresado por la diputada Lourdes Garay Casillas.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Sí Presidente se cita a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el día viernes 29 de noviembre, 10:30 horas, en el Salón Benito Juárez, para revisar a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Juventud del Estado de México, de la diputada Brenda Aguilar Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se cita a la Comisión de Legislación y Administración Municipal, Protección Ambiental y Cambio Climático, para el viernes 29 de noviembre, a las 10:30 horas, en el Salón Benito Juárez, para revisar a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, del autor Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Se cita a la Comisión de Protección Ambiental y Cambio Climático, Procuración y Administración de Justicia, Legislación y Administración Municipal, para el 29 de noviembre, a las 12:30 horas, en el Salón Benito Juárez, para tratar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, Código Penal del Estado de México y Ley Orgánica Municipal del Estado de México, del diputado Tanech Sánchez Ángeles, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se cita a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Atención de Grupos Vulnerables, Comunicación Social, para el viernes 29 de noviembre, a las 13:30 horas, en el Salón Benito Juárez, para revisar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y se reforma un artículo del Reglamento de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, de la diputada Crista Amanda Spohn Gotzel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; y por último se cita mismas comisiones para tratar la iniciativa del diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En todos los casos es para análisis y dictamen. Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día martes veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, y se cita a las diputadas y los diputados a la sesión de la "LX" Legislatura que llevaremos a cabo el día jueves veintiocho de noviembre del año en curso, a las diez treinta horas con carácter solemne y terminando la sesión solemne esta "LX" Legislatura se constituye en sesión deliberante.

Por su atención diputadas, diputados, muchas gracias.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la cinta marcada con la Clave 103-A-LX.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Ahora sí ya pueden tomar selfies no hay problema.